

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Julio 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	20
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	35
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	43
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	46
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	48
2.1.7. Tasa del Juego	53
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	56
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	57
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	58
2.2. Valoraciones	59
2.3. La gestión inspectora	64
2.4. Contabilidad y fiscalización	72
2.4.1. Contabilidad	72
2.4.2. Fiscalización	74

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	78
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	78
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	81
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	82
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	89
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	99
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	101
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	101
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	103
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	104
4.2. Efectos de las decisiones normativas	106
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	106
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	107
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	111
7. CUADROS	129
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	131
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	131
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	131
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	131

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	132
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	132
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	132
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	132
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	133
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	134
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	136
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	136
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	136
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	137
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	138
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	138
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	138
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	139
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	139
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	142
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	142
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	142

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	143
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	145
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	145
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	145
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	146
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	148
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	148
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	148
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	149
Nº 34. ISD. Gestión de expedientes sancionadores	151
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	151
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	151
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	151
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	152
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	153
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	154
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	155

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	157
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	159
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	161
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	162
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	162
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	163
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	164
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	164
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	164
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	165
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	167
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	165

Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	167
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	168
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	170
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	170
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	170
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	171
Nº 61.	ITP y AJD. Gestión de expedientes sancionadores.....	172
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	173
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	173
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	173
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	174
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	175
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	176
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	177

	<u>Página</u>
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	179
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	181
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	183
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	185
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	185
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	183
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	186
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	186
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	187
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	187
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	187
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	188
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	188
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II).....	189
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	193
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	193
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	193

	<u>Página</u>
Nº 86. Comprobación de valores declarados	194
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	196
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	197
Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	197
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	198
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	199
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	199
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	199
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	199
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	200
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	200
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	200
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	200
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	201
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas.....	201
Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	201
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	202
Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	202
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	202
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	203

	<u>Página</u>
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	203
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	203
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	204
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	204
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	204
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	205
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	205
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	205
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	206
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	206
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	206
Nº 117. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	207
Nº 118. Gestión recaudatoria global	207
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	207
Nº 120. Providencias de apremio. Total	208
Nº 121. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	208
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	208
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	209
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	211
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	211
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	211
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	212

	<u>Página</u>
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	213
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	213
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	214
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	214
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	215
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	215
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	216
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	219
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	219
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	219
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	220
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	220
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	221
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	221
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	221
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	222
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	222
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	223

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma
CAA:	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA:	Comunidades Autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIYAT:	Centro de Información y Atención Tributaria.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CT:	Centro de Telecomunicaciones
CTDGTT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFT:	Dirección General de Financiación y Tributos.
DGTHAE:	Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NCR:	Número de Referencia Completa
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Remisión Vía Administrativa.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Sevilla, Córdoba y Jaén dependientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los Servicios Centrales de la misma en Sevilla.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes junio del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. María Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 3 de julio de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. La organización de los Servicios Centrales y Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado, no se ha modificado sustancialmente tras la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que crea la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

A su vez el Decreto 133/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 422/2010, de 23 de noviembre, regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de la Junta de Andalucía incardinando en la misma la Dirección General de Financiación y Tributos (DGFT).

A dicha DGFT se le atribuyen funciones de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios; además de las más específicamente tributarias de elaboración normativa, de propuestas interpretativas o aclaratorias, de estudio de los efectos de las políticas tributarias, contestación a consultas y la adscripción de los órganos económico administrativos de la Junta entre otras.

La ATRIAN, adscrita a dicha Consejería según el mencionado Decreto 133/2010, y que aprueba su estatuto mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, posteriormente derogado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación. En efecto, la ya referida Ley 23/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la ATRIAN funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos propios de la Junta y de los tributos totalmente cedidos, potestad sancionadora, la recaudación ejecutiva de los ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos. Puede formar parte, además, del Consorcio a que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La actuación de la Agencia se enmarca con arreglo a contrato plurianual de gestión y a plan de acción anual.

En cuanto a la organización, sus órganos de gobierno son tanto de control (la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector) como de gobierno y dirección. La presidencia corresponde al titular de la Viceconsejería competente en materia de hacienda. El Consejo Rector, cuyas normas de funcionamiento se aprueban mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN en tanto que formula la propuesta de contrato de gestión, aprueba el plan de acción anual y aprueba el presupuesto de la misma. El Estatuto contempla como órganos ejecutivos una

Dirección y una Comisión de Control con funciones de informe sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión, plan de acción anual y plan de control tributario. El Estatuto de la ATRIAN crea, también, un Comité Interterritorial formado por la Dirección de la ATRIAN, el titular de la Secretaría General y los titulares de las Delegaciones Provinciales.

En el ámbito de Servicios Centrales la ATRIAN dispone de la siguiente estructura administrativa, completada por Resolución de 22 de diciembre de 2009: Departamento de Organización y Gestión de Recursos integrada por las unidades o áreas de Recursos Humanos, Económico Financiera, Asistencia Jurídica, Seguimiento y Evaluación; Departamento de Aplicación de los Tributos con las áreas de Planificación de las Actuaciones Tributarias, Procedimientos Tributarios y Colaboración Social, Unidad Central de Recaudación y Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias y, por último, Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información con las áreas de Estudio y Análisis de Valores, Estadística y Tecnologías.

En el ámbito territorial, cabe recordar que tras el Decreto 133/2010, de 13 de abril, existe un Delegado Provincial de la Consejería que ejerce la representación ordinaria de la misma en su ámbito territorial de competencias y la superior dirección de los servicios dependientes de la misma. Por otra parte, se crean Coordinaciones Territoriales de la ATRIAN a la que se adscriben las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes; Gestión Tributaria; Inspección Tributaria; Recaudación y, por último, de Valoración. La Coordinación Territorial de Cádiz cuenta con una unidad operativa desconcentrada con sede en Jerez de la Frontera.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATRIAN, se definen las funciones correspondientes a cada Departamento y Unidad o área tanto en el ámbito central como territorial. En este sentido la Orden de 19 de enero de 2010 determina también el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de la ATRIAN. Esta norma aporta como novedad la posibilidad de encomendar determinadas funciones recaudatorias en ejecutiva a los órganos centrales de la misma.

Si bien en la ATRIAN existe, como ya se ha indicado, un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información el apoyo informático necesario para la prestación de las funciones a la misma encomendadas corresponde a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (DGTHAE) de la CHAP. Mediante Orden de 18 de noviembre de 2010 se ha regulado el nivel de servicios que ésta debe prestar a la ATRIAN, actualizándose el mismo mediante documento de 28 de julio de 2011. En el mismo se indican los proyectos a desarrollar y se concretan los efectivos necesarios para llevarlos a cabo.

La DGTHAE cuenta con un servicio específicamente dedicado, con funciones horizontales para toda la administración andaluza, al desarrollo de la administración electrónica de la misma.

Sigue siendo destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN en el ejercicio de referencia en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma mediante los correspondientes planes de control que han venido a sustituir, con eficacia, la emisión de circulares internas.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso de Málaga, de 25.2.2011, declaró nulo de pleno derecho el Decreto 324/09, regulador del Estatuto de la ATRIAN por falta de audiencia en su tramitación a un sindicato funcional. La ATRIAN , independientemente de la interposición del correspondiente recurso, se ha derogado el mismo mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, que no contiene, respecto del anterior, más novedades que la adaptación de su régimen presupuestario a la normativa dictada desde la publicación del ahora derogado.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos al personal de las Delegaciones Provinciales de Jaén, Córdoba y Sevilla han supuesto la modificación del número de funcionarios de la Comunidad y personal contratado en esta última con el fin de adecuarlos, reduciéndolos, a la realidad del personal que ha prestado servicios en materia de tributos cedidos en 2011. En Córdoba se eliminan 3 funcionarios de empresas de servicios puesto que estaban prestando servicios de caja en la entidad colaboradora.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 736 efectivos, frente a los 726 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (692 efectivos) representó un 94,0% respecto del total (736 efectivos), correspondiendo el 6,0% restante a personal contratado (44 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,8% y 5,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	179	185	6	3,4
B/A2	78	75	-3	-3,8
B	0	0	0	--
C/C1	316	324	8	2,5
D/C2	122	116	-6	-4,9
E/AP	31	36	5	16,1
Total	726	736	10	1,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	1,2	9	1,2
Gestión Tributaria	361	49,7	360	48,9
Recaudación	68	9,4	74	10,1
Inspección	68	9,4	68	9,2
Valoración	66	9,1	60	8,2
Intervención	20	2,8	18	2,4
Informática	27	3,7	31	4,2
Servicios Generales	107	14,7	116	15,8
Total	726	100,0	736	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 4,5% (5,1% en 2010).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 1,6% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia (-0,5% en 2010).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.116, lo que representa un incremento del 0,1% con respecto al ejercicio precedente (1.115 en 2010).

La CAA no cuenta con personal de empresas de servicios.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA se han incrementado durante el ejercicio 2011 en 1 efectivo, frente al descenso de 170 efectivos que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 10 efectivos y el de las OOLL ha disminuido en 6 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el las áreas de Recaudación e Informática ha aumentado el personal en 6 y 4 efectivos respectivamente y en la de Servicios Generales el incremento ha sido de 9 efectivos.
- En el las áreas de Jefatura e Inspección tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En el las áreas de Valoración e Intervención ha disminuido el personal en 6 y 2 efectivos respectivamente.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal contratado en 8 y 6 efectivos respectivamente, por el contrario el personal funcionario del Estado ha permanecido estable, mientras que el personal interino disminuye en 4 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 35,3% (35,4% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos, el Grupo D/C2 el 15,7% (16,8% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 44,0% (43,5% en 2010).

El personal de las OOLL ha disminuido en 6 efectivos pasando de 386 a 380 el número de efectivos, manteniéndose la tendencia de descenso observada en el ejercicio anterior.

En Sevilla el personal dedicado de la gestión de tributos cedidos pasa de 147 a 143. Dicho decremento, en cuanto al Grupo A1, que crece en dos efectivos, es consecuencia, de tres altas, dos de ellas pro nuevo ingreso, y una baja. El Grupo A2 se minora en tres efectivos, una de las bajas en Inspección por incorporación al Grupo A1, otra por fallecimiento en Valoraciones y otra en Intervención por no realizar tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos. El Grupo C1 crece en cinco efectivos por las altas en Intervención y Asistencia debidas a cambio corporativo (de C2 a C1) y uno en Servicios Generales compensadas por las bajas, por fallecimiento, en Recaudación y otro que pasa a realizar funciones de Servicios Generales. El Grupo C2 se reduce en los 6 efectivos, antes indicados, que se adscriben al Grupo C1. Por último, respecto del Grupo AP se produce un decremento en dos efectivos.

En Córdoba se incrementan los efectivos del Grupo A1 con uno que se adscribe al área de Calidad; el Grupo A2 también se incrementa en dos efectivos uno al área de Información y Asistencia y una reincorporación, desde la excedencia, a Valoraciones. También experimenta un incremento de dos efectivos el Grupo C1 con altas en Información y Asistencia e Informática. El Grupo C2 se incrementa también en 3 efectivos

adscritos a Secretaría, Registro, Información y Asistencia al igual que por la absorción de las competencias de administración pública sucede respecto del Grupo AP.

Jaén, por su parte, experimenta pocas variaciones reduciéndose por jubilación dos efectivos del Grupo A1 y uno el Grupo C2 por el contrario la referida reagrupación de efectivos derivada de la reorganización administrativa antes indicada hace crecer en dos al Grupo AP. Ello lleva a una reducción en el área de Gestión Tributaria de un efectivo, el incremento del personal de Recaudación y la consecuente reducción del destinado a Valoraciones.

4. Durante 2011 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos. En Córdoba se ha excluido del cómputo al personal que presta funciones de caja en la entidad colaboradora.

5. Los 31 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 11,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 4,8% al 4,2% de la plantilla.

6. La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad de personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el del área de Relaciones con los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza aún más la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad.

7. Con fecha 15 de septiembre de 2011, el Consejo Rector aprueba el plan de formación de la Agencia para 2011-2012. no obstante, desde inicio de 2011 se han desarrollado actividades formativas en materia de procedimiento sancionador y básico tributario. Se han realizado 13 ediciones de 5 cursos diferentes, con una participación de 368 alumnos y 25 profesores. En total se han destinado 6.964 horas del personal a la formación. Es destacable la colaboración para el desarrollo de dicha formación prestada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en los locales o edificios ocupados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Córdoba, Jaén y Sevilla. Todos ellos tienen adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos, habiéndose adoptado medidas de evacuación y prevención de riesgos laborales.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2011 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Tras el Decreto 133/2010, la CHAP asume las funciones que en relación con la administración pública andaluza asumía la Consejería de Justicia. Como consecuencia de ello existían distintos medios informáticos que han debido racionalizarse. En el ejercicio de referencia se ha asumido una tarea de consolidación del hardware existente, integrando aplicaciones y diseñando una nueva arquitectura de los centros de procesos de datos existentes. Por otra parte, se ha formalizado, por concurso, un único contrato para los servicios de producción y explotación.

2. En el ejercicio 2011 se han introducido los siguientes módulos y nuevas funcionalidades en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) aplicativo básico de la Junta en la gestión e inspección de tributos cedidos:

- Se introduce la identificación de los expedientes con nexo de causante y de notario y protocolo.
- Se ha implantado en pruebas la plataforma de gestión integral de documentos para que los colaboradores sociales y gestorías puedan interactuar con la ATRIAN, con el objetivo de potenciar la presentación telemática, al brindarles una serie de utilidades (repositorios de documentación, etc.). Ello puede permitir, por una parte, en un futuro, tras la correspondiente habilitación normativa, la generalización de los procesos telemáticos para los grandes presentadores y, por otra, la paulatina sustitución de programas de ayuda por sistemas de cumplimentación en web que todavía no se extienden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).
- En la plataforma de pago y presentación se ha introducido la posibilidad de adjuntar determinada documentación.
- Se ha habilitado el circuito de dictado de providencias de apremio, que facilita una mayor flexibilidad para que lo sean bien por las Coordinaciones Territoriales bien por los Servicios Centrales, contemplando la posibilidad de notificación por la propia ATRIAN sin necesidad de agente recaudador externo.
- Se han adaptado los distintos procedimientos para posibilitar actuaciones desde Servicios Centrales de control masivo de presentaciones y/o de selección de contribuyentes para inspección del Impuesto sobre el Patrimonio (IP).
- Se ha implantado el circuito de compensación de deudas en el ámbito de la Junta de Andalucía.

- También se ha diseñado un circuito nuevo de control de presentaciones en ISD, a partir de la herramienta ZUJAR, que facilita información sobre fallecidos, permitiendo el requerimiento de información a posibles causahabientes. También en el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) dicho circuito permite una metodología de apertura automática del procedimiento de comprobación limitada con la emisión del correspondiente modelo de requerimiento y, en su caso, de aplicación de sanciones.
- La modificación derivada del establecimiento de un nuevo método de valoración de bienes rústicos, precios medios de mercado, ha conllevado las modificaciones necesarias en el aplicativo para posibilitarlo.
- El módulo de sanciones se ha ultimado y ha permitido, ya en 2011, su aplicación de forma muy relevante.
- Se ha posibilitado el acceso a SUR a funcionarios de la AEAT.

Los principales proyectos en desarrollo y que pueden ver la luz en 2012 son los siguientes:

- Se posibilitará la descarga desde la Oficina Virtual Tributaria (OVT) de los documentos de aplazamientos y fraccionamiento en el marco del proyecto de la completa telematización de los mismos.
- Incorporación de documentos pdf (portable data file) a los expedientes bien escaneando o capturando la información en dicho sistema con el fin de culminar el proyecto de expediente electrónico.
- Se prevé culminar el circuito de gestión recaudatoria en ejecutiva por parte de los Servicios Centrales y Coordinaciones Territoriales para deudas de pequeña cuantía o de entidades públicas.
- Obtención de NCR (número de registro de control) de la correspondiente entidad colaboradora en la presentación ante la misma de autoliquidaciones (ya era aplicable a la presentación de liquidaciones complementarias).
- Domiciliación bancaria o adeudo en cuenta para aplazamientos y fraccionamientos o Tasa sobre el Juego.
- Se ha implantado, ya en 2012, el acceso electrónico al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) por lo que se trabaja en el envío de notificaciones desde SUR por dicha vía.

- Se diseña el circuito de compensación telemática de deudas y pagos presupuestarios con el Estado que, en principio, como proyecto piloto, espera pueda aplicarse a los pagos que realiza el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) pero que se espera pueda extenderse al resto de pagos presupuestarios.
- Tras la orden de 16 de marzo de 2012 (BOJA de 23 de mayo de 2012) sobre suministro de información por los Registros de la Propiedad (vid. 2.1.3.5) se diseñan los registros a remitir.

Cabe reiterar que el SUR presenta como características más relevantes una gestión integral informatizada de expedientes que se extiende por igual a Oficinas Liquidadoras (OOLL) y Oficinas Gestoras (OOGG). Así, la presentación de documentos puede realizarse por tres vías: presentación y pago telemáticos; cumplimentación del documento con programa de ayuda (ISD) o confección web y presentación ante la oficina competente para su captura con lector óptico y por último, presentación manual. En este último caso se graba la totalidad del documento si bien sin digitalización y escaneado de la documentación. También es factible el envío telemático de fichas estructuradas y de escrituras públicas electrónicas por los Notarios –cabe precisar que este último procedimiento todavía no es general (vid. 2.1.3.5)- lo que permite su comprobación y liquidación en pantalla.

Todos los proyectos enunciados se desarrollan sin colaboración de la AEAT.

3. La aplicación informática corporativa SUR permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD). Al igual que respecto de los de Sucesiones y Donaciones. En definitiva, el sistema “business intelligence” de la Junta puede permitir información detallada de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. Dicho sistema se completa con herramientas que permiten el análisis estadístico y dinámico de datos con visor web siendo, por tanto, más eficaz y ágil, para dicha finalidad analítica y permitiendo la información estadística a medida prácticamente desde 2001, fecha en la que empezaron a estar operativos dichos instrumentos. Dichas herramientas se han mejorado en 2011 facilitando el cuadro de información recaudatoria con la reflejada en la contabilidad pública.

Si bien es cierto que la CAA no ofrece desagregadamente información relativa al concepto de OS y de ISD ello se debe a que su presupuesto de ingresos no contempla tal diferenciación. Sin embargo, dicha información sí es obtenible, tal y como ya se ha expuesto.

Se graba o captura telemáticamente la totalidad de las casillas de las autoliquidaciones presentadas lo que, en principio, asegura una posible explotación futura de dicha información, máxime al disponerse de los referidos instrumentos de análisis.

4. En la página web de la ATRIAN se contienen estadísticas oficiales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011, conteniendo información respecto de la gestión de los conceptos ISD e ITPAJD (número de autoliquidaciones, importe ingresado incluso por modalidad y grado de parentesco en el caso del primero). Dichas estadísticas se extienden al uso de la Oficina Virtual Tributaria (modos de presentación, de confección o de pago). Ello se complementa con la estadística de recaudación tributaria desde el ejercicio 2000.

5. El desarrollo de la administración electrónica, y por ende de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en el ámbito de la Junta de Andalucía se ha visto condicionado por la reorganización administrativa que derivó en la asunción de competencias horizontales respecto de la misma por la CHAP. No obstante, dichas competencias tampoco son exclusivas dado que también las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y la de Cultura mantienen ciertas competencias sobre aspectos concretos. Al asumir la CHAP una política horizontal al respecto cabe confiar pueda contribuir en la definición de un modelo unificado de administración electrónica. Así se prepara un borrador de Decreto de desarrollo de las acciones del gobierno electrónico para garantizar a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos digitales en la administración de la Junta. Este proyecto de Decreto constituye la base del desarrollo corporativo de la Ley 11/2007, ordenando, al tiempo, las actuaciones de los distintos organismos públicos.

En definitiva, dicho Decreto debe establecer el marco jurídico para la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la Junta regulando aspectos tales como el despliegue del certificado de empleado público o la sede electrónica, todavía no creada, de la Junta.

6. Los servicios tributarios ofrecidos por Internet mediante Oficina Virtual Tributaria (OVT) por la CAA, vía muy relevante de relación con los contribuyentes, presentan las siguientes características:

- El acceso a la OVT desde la página inicial de la Junta no es evidente, los enlaces a la misma no son claramente identificables.
- La página web de la ATRIAN, conteniendo la OVT, informa sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible. En concreto siguiendo las directrices WCAG (web Accessibility Guidelines) y con doble A.
- La página web informa tan sólo en castellano.

- Existe un enlace claramente visible para la formulación de quejas y sugerencias accesible con y sin certificado.
- El acceso a los servicios de presentación y pago telemáticos requieren un certificado digital emitido por Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), además de otras entidades emisoras (Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Consejo General de la Abogacía, Agencia Catalana de Certificación, Servicio de Certificación de los Registradores, Firma Profesional) y DNI electrónico.
- La OVT contiene un simulador para la valoración de vehículos y respecto de bienes inmuebles urbanos en función, en este último caso, de los correspondientes coeficientes, distintos según municipios, aplicables sobre valor catastral. También es posible, por dicha vía, la solicitud de informe vinculante de valoración de bienes inmuebles urbanos, si bien requiere certificado digital. En 2011 se incluye, como novedad, la posibilidad de consulta de valores de bienes inmuebles rústicos.
- A través del buzón de sugerencias de la página de la ATRIAN, fácilmente accesible, y desde la OVT también de forma muy sencilla es posible formular consultas tributarias simples no vinculantes.
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente de cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y también mediante tarjeta. La Resolución de 2 de marzo de 2006 introduce en la CAA el pago a través de empleado público si bien todavía no se ha extendido al ámbito de los tributos cedidos pendientes de un desarrollo normativo.
- No se ha habilitado, por el momento, ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos si bien existen diversas órdenes al respecto que no han sido desarrolladas. No obstante, desde 2007 los servicios de correos facilitan digitalmente la firma del notificado.
- La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) será viable una vez se desarrolle el proyecto de formación de expediente electrónico que actualmente aborda la ATRIAN.
- Los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN que no Sede Electrónica, son muy completos tanto en la normativa que contiene, como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). La OVT permite una serie relevante de trámites tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos;

comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados como los de estar ala corriente del pago de deudas, de ingresos, de petición de certificados o declarante del IP, como novedad relevante cabe subrayar la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

- La CAA no ha aprobado en 2011 el calendario de cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Ley 11/2007, tal y como la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011 establece.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

ITPAJD: 82,88% (80,60% en 2010)

ISD: 79,56% (74,69% en 2010)

Juego: 89,04% (83,52% en 2010)

La OVT brinda para los modelos de ISD y modelo 600 la posibilidad de confección de las correspondientes declaraciones mediante programa de ayuda (SURPAC) y posterior impresión para su presentación en ventanilla, capturándose los datos mediante lector óptico, procedimientos estos factibles para todos los modelos. También permite para el resto de modelos la cumplimentación en web de los mismos para su presentación telemática.

8. Se ha acometido por la CHAP un estudio de riesgos digitales que servirá de base a la normativa que prepara la Junta, adoptada a la estatal, sobre interoperabilidad y gestión de los mismos.

En definitiva, se trabaja en la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad los propios sistemas de la Junta lo que desembocará en la creación de un Comité de Seguridad y aprobación del correspondiente Plan de Seguridad.

Los sistemas básicos de seguridad e informática establecidos son los siguientes:

- En lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad Autónoma, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso que restringe los accesos, según perfiles, en función del tipo de trabajo realizado. Existen claves de acceso individuales, que deben ser modificadas cada 70 días, quedando constancia documental de las solicitudes de altas, bajas y traslados y se ha designado administrador de seguridad.

- Se detectan, mediante filtros, los accesos no autorizados y los usuarios inactivos, estos últimos son desconectados al cabo de seis meses. Asimismo, las pantallas se desconectan automáticamente en el transcurso de una hora por falta de uso. Los Servicios Territoriales no tienen posibilidad de conocer las consultas efectuadas por los usuarios aunque sí en Servicios Centrales, sin embargo no se emiten informes de control de accesos.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2011 el plazo medio de resolución se situó en 133,8 días (109,6 días en 2010) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podrían ayudar a resolver el problema. Dichas demoras se concretan en Cádiz, Málaga y, en menor medida, Córdoba, Almería y Sevilla. En cualquier caso pudiera considerarse un cómputo de dicha demora desde que se solicita al controlador las correspondientes actuaciones comprobatorias.

Los motivos de acceso han sido principalmente a resto de información (92,59).

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido muy reducido, un total de 33 (22 autoconsultas, 2 del modelo 190 y 9 de actividades financieras). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente si bien se ha planteado una disconformidad que debiera comportar las actuaciones disciplinarias oportunas.

En la CAA el número de accesos justificados por el controlador es amplio (52,52%) siendo deseable un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes.

La relación de usuarios, 29, que no han realizado accesos se eleva respecto del ejercicio anterior (28). Ello hace conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

La CAA ha elaborado el correspondiente informe respecto de aquellos accesos en que se planteen disconformidades.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a Base de datos Consolidada (BDC), tampoco demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. El Estatuto de la ATRIAN, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas. En este sentido la ATRIAN debe elaborar su propia carta de servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión.

El Acuerdo de 28 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2010-2012, contempla un programa específico de impulso a la calidad. Dicho programa, ligado al plan de acción anual, aprobado por Resolución de 12 de enero de 2012, se concreta en diversas acciones contempladas en el mismo tales como la difusión y promoción de la cultura de calidad, propiciar modelos estandarizados de gestión de calidad, favorecer el intercambio de experiencias con otras organizaciones e impulso del reconocimiento de servicios. Entre las primeras destaca el compromiso de elaborar y publicar una carta de servicios que, sin embargo, todavía está pendiente de publicación.

El nuevo enfoque y contenido que desde los Servicios Centrales de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas Delegaciones Provinciales, dependientes funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación, sigue permitiendo que desarrollen una notable labor de control interno analizando aspectos tales como el seguimiento de las reclamaciones y sugerencias recibidas en la ATRIAN que dio lugar a la Instrucción 1/2012, de 31 de enero, que regula el protocolo de actuación en los casos en que se formulen éstas. También dichas unidades han abordado una encuesta de satisfacción de los usuarios y una encuesta de autoevaluación en la Coordinación Territorial de Málaga que se ha traducido en un plan de comunicación interna. Asimismo se ha elaborado un informe del seguimiento de las recomendaciones que respecto de los aspectos analizados en 2010 (tasaciones periciales contradictorias, devoluciones de ingresos indebidos, reembolso del coste de garantías). Por último, han sido objeto de análisis aspectos tan relevantes de la gestión como las valoraciones administrativas que sirven de base a las liquidaciones que se dictan tras los fallos de los Tribunales Económico Administrativos, la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos, las transmisiones de vehículos y la práctica de notificaciones.

Los controles efectuados, que se han extendido a las OOLL, contienen valiosas recomendaciones que debieran ser objeto de consideración por las Oficinas Gestoras.

2. En las Delegaciones Provinciales de la Junta y Delegaciones de la ATRIAN existen sendos libros de quejas y sugerencias, poniéndose a disposición de los

ciudadanos a estos efectos unos formularios. En ninguno de estos servicios son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, si bien la ya citada Instrucción de 1/2012, de 31 de enero, hace exigibles los mismos. Aspecto éste ya resuelto en la página web de la ATRIAN donde resulta evidente la posibilidad que se brinda al usuario para su formulación.

En cualquier caso, el número de quejas y sugerencias formuladas en 2010 en las Delegaciones visitadas ha sido de 210 (176 en 2010) y 5 felicitaciones. Resulta destacable que el 33,4% de las mismas se han presentado en Granada lo que hace conveniente analizar las causas de ello.

Se presentan presencialmente (95,28%) y sólo un 4,25% lo son telemáticamente.

Las unidades de información y asistencia son las que mayor número de quejas suscitan (80,41%) mientras que en las OOLL se plantean el 6,5% de las mismas.

El mayor porcentaje de quejas obedece a información deficiente (25,12%), tiempo de espera excesivo (18,60%), dificultad del servicio (12,5%) y desacuerdo con los impuestos o liquidaciones (11,63%). La falta de amabilidad o interés en la atención apenas suponen el 7%.

El 62,2% de las reclamaciones se han contestado en menos de 15 días y un 23,44% entre 15 y 30 días.

3. El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2010, para el período 2010/2012 y el plan de acción anual que se aprueba, a su vez, por Resolución de 12 de enero de 2011. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos. El Informe de Ejecución de dicho contrato de gestión fija en un 62,39% (82,58% en 2010) el índice general de cumplimiento de indicadores de la ATRIAN, que se han podido determinar. El objetivo estratégico de eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos alcanzó un 62,39% (81,4% en 2010), la lucha contra el fraude fiscal un 63,6% (98% en 2010) y el de mejora de servicio a la ciudadanía un 50,33% (86,5% en 2010).

Dentro del objetivo estratégico de avanzar en la máxima eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos se contienen indicadores tales como la consecución de unas previsiones recaudatorias por cada concepto, incremento de puntos porcentuales de recaudación neta, pendiente de cobro respecto del ejercicio anterior, o de recaudación en voluntaria, tiempo de devolución de ingresos indebidos o de reembolso de costes de garantías, reducción de coeficiente de litigiosidad. En cuanto a la lucha contra el fraude se computan los de personas físicas o jurídicas obligadas a suministrar información que

cumplen con su obligación, porcentaje de autoliquidaciones sobre los que se realizan actuaciones de verificación de datos y porcentaje de liquidaciones y actas recaudadas sobre las giradas.

Por último, en cuanto a la mejora de la asistencia al contribuyente se han fijado los de asistencia por cita previa, o la satisfacción del contribuyente con los plazos de resolución o tiempos de espera y el porcentaje de intermediarios fiscales adheridos a la colaboración social.

El Plan de Acción 2011 considera dentro de sus programas la colaboración con la AEAT tanto para la implantación del Censo Único Compartido (CUC) como el desarrollo de convenios con ésta y específicamente contempla las actuaciones de colaboración con la misma en la lucha contra el fraude, las campañas de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y la ventanilla única.

La ATRIAN, en virtud del artículo 27 de su estatuto, aprueba su Plan anual de Control Tributario (PCT) que incluye planes parciales de gestión, inspección y recaudación que también comportan, para dichas áreas, determinados indicadores de cumplimiento.

El objetivo principal del PCT es la detección y la lucha contra el fraude fiscal determinando las áreas de riesgo con el fin de prevenir y combatir el mismo.

Dicho PCT, de vigencia anual, se desglosa para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Es elaborado por los órganos directivos de la ATRIAN siendo sus líneas maestras aprobadas por la Resolución que publica el Plan de Acción de la ATRIAN. En dicho PCT tanto las Oficinas Gestoras como Liquidadoras tienen fijados objetivos dado que éstos se establecen territorialmente.

Pudiera considerarse una simplificación de los programas e indicadores que desarrollen la ejecución de los objetivos estratégicos que el Contrato Plurianual de Gestión fije. De esta forma, el Plan de Acción contendría ya los planes parciales de control tributario mediante unas líneas de acción específicas y contenidas en programas, indicadores y subindicadores, determinables, contrastables y evidentes para los diferentes ejecutores de los mismos en la organización.

Ya en 2012, para determinadas Coordinaciones Territoriales, se han aprobado Planes de Mejora al no haberse alcanzado los objetivos fijados para 2011. Es el caso de Jaén que ha incluido acciones específicas de lucha contra el fraude como, entre otras, el envío a posibles herederos de causantes de cartas recordatorio de la obligación de declarar, un protocolo de atención telefónica y un plan de revisión de beneficios fiscales.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como, en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la

relevante asistencia prestada a través de la OVT. Así mientras en Córdoba y Jaén se presta exclusivamente en mesas en Sevilla se hace en mostrador.

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT) para consultas tributarias. Dicho servicio es de utilidad pues asume una función de filtro telefónico si bien y a pesar de que las centralitas de las Delegaciones puedan derivar al mismo se siguen produciendo llamadas a los distintos responsables territoriales de las actuaciones tributarias. Debe matizarse que existe, asimismo, un Centro de Asistencia Informática (CAI) que ayuda a la cumplimentación telemática. En Jaén se ha adoptado, dentro del ya enunciado Plan de Mejora, un protocolo de atención telefónica que aborda con inteligencia esta problemática. Así los documentos emitidos por esta Coordinación Territorial llevan un estampillado con los datos identificativos del equipo que realizó el acto administrativo. Ello permite en centralita dirigir, en su caso, las llamadas a ese equipo o responsable y el resto se reenvía a CIYAT.

En las Delegaciones visitadas es apreciable la adecuada dotación de personal en las áreas de información, recepción de documentos, información y asistencia. En las Delegaciones de Sevilla y Córdoba ésta llega a la cumplimentación de la propia declaración de ISD (se deja la documentación y elabora la autoliquidación a posteriori), modelos 621 y operaciones no sujetas en ITP siempre exclusivamente a particulares. En Jaén se cumplimenta materialmente la declaración del ISD, se presta, por tanto, una destacable asistencia. Si bien, no obstante, también se permite, en su caso, que el contribuyente deposite la documentación para la cumplimentación de la autoliquidación a posteriori.

Funciona en todas las Delegaciones y OOLL el sistema de cita previa gestionadas a través del CIYAT, si bien su demanda no es amplia dado que, como ya se ha expuesto, se presta asistencia fluidamente, aún en el caso del ISD, mediante el sistema ya expuesto. Dicho sistema se emplea fundamentalmente para la emisión de certificados. Plantea este sistema el problema de no abarcar a las OOLL además de no incluir la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones. Así, en Jaén, se ha establecido un sistema propio de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD que funciona, al margen del CIYAT, con plena eficacia.

Todas las Delegaciones visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que en Córdoba y Jaén, independientemente de ello, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

Las distintas Delegaciones, áreas de Relaciones con los Contribuyentes, resuelven las consultas tributarias que vía correo electrónico o Internet puedan plantearse, si bien, caso de tratarse de criterios interpretativos, son atendidas desde Servicios Centrales. Las planteadas a través de la OVT son atendidas por el CIYAT.

En Sevilla el tiempo medio de espera, en 2010 (en el momento de la Visita no se había completado el Informe referido a 2011), fue de 6 minutos y 52 segundos, habiéndose realizado 91.989 actuaciones. En Córdoba se prestaron, en 2011, 10.342 servicios con una demora media de espera de 5 minutos y 26 segundos. En Jaén 22.469 servicios con una demora de 4 minutos y 14 segundos.

Se trabaja en la introducción del pago mediante empleado público para los tributos cedidos pendiente tan sólo de la implantación del certificado de atributo que evite la utilización de la firma electrónica por el funcionario y de norma que lo habilita.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en Servicios Centrales de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta por el personal tanto del propio CIYAT como de las Delegaciones, sin olvidar la conveniencia de una mayor simplicidad en su uso que haga más amigable su empleo.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por Gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL debieran contar con servicios de asistencia semejantes a los descritos siendo deseable que en un futuro se incorporen a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

Los servicios de información y asistencia que actualmente presta la ATRIAN, según la encuesta al efecto realizada, alcanzan un alto nivel de satisfacción. No obstante, en un contexto de recursos escasos pudiera considerarse la posibilidad, si las necesidades así lo hacen exigible, de priorizar y acotar, incluso delimitándolos claramente en la todavía pendiente carta de servicios de la ATRIAN, aquéllos que pueden prestarse en dichas áreas de atención.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Las comprobaciones efectuadas en los datos referentes a este impuesto, han supuesto la eliminación de expedientes sancionadores en las Coordinaciones Territoriales de Granada y Sevilla por haberse atribuido erróneamente a este impuesto cuando se trataba de sanciones derivadas de aplazamientos y fraccionamientos por actas de inspección.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la misma (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2008) ascendió a 122 (cuadro nº 11).

La Comunidad no emitió liquidaciones paralelas por lo que no hubo gestión en ninguna de las Coordinaciones Territoriales.

En el total de la Comunidad no se presentó ningún recurso por lo que la gestión al respecto fue nula.

3. La gestión liquidatoria del IP en vía de gestión ha sido nula en 2011, no se han emitido paralelas por la Comunidad utilizando medios propios, ni utilizado la relación de NIF's que envía la AEAT en el DATECO. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la Comunidad, no hay, por lo tanto, peticiones de revisión computables a dichos efectos, ni se han instruido expedientes sancionadores.

4. No se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión aunque sí en la de Inspección en el ejercicio 2011 (vid. 2.3.6.)

En el ejercicio 2012 han comenzado a emitirse requerimientos (995 en Sevilla y 162 en Jaén) basados en cruces, de elaboración propia, entre los datos obrantes en SUR respecto de adquisiciones por transmisiones patrimoniales, sucesiones o donaciones y la información disponible respecto del IP 2007.

Otra línea de actuación respecto del concepto, en vía de gestión, se basa en la verificación de la procedencia de reducción de cuota del concepto IP por determinados contribuyentes con el fin, en su caso, de aperturar el correspondiente procedimiento de comprobación limitada.

Estas actuaciones de control que están suponiendo requerimientos de emisión masiva están siendo abordadas por las respectivas áreas de Información y Asistencia de las Coordinaciones Territoriales de la ATRIAN, si bien los procedimientos de comprobación limitada en su caso abiertos son seguidos por el área de Gestión.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos relativos a la gestión de este impuesto se obtuvieron de la aplicación informática SUR, elaborándose los estados informáticos de todos los Servicios Territoriales desde los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma. Se modifican los datos correspondientes al importe del número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias disminuyendo éste por las liquidaciones de transmisiones patrimoniales que constan, en su caso, en los expedientes de Sucesiones y Donaciones.

Como limitaciones al alcance hay que señalar que en el cómputo de los recursos no ha podido desagregarse ni la información relativa a las causas de interposición, incluyéndose todos ellos en la primera “Recursos de reposición con impugnación de valor” ni la estimación total o parcial puesto que en los listados solamente se contempla la estimación total y no la estimación en parte. Los datos referente a expedientes sancionadores se han estimado considerando que en OOLL todas las sanciones se refieren a falta de presentación de ISD, mientras que en las Coordinaciones Territoriales, el 90% se ha atribuido a ISD y el 10% restante a ITP y AJD, salvo casos excepcionales, dada la dificultad para distinguir el concepto, puesto que en el sistema solamente aparece el concepto de sanción tributaria y no el tributo. Por otro lado, el importe que resulta de los expedientes sancionadores solamente se conoce en la fase de liquidación por lo que en el apartado de expedientes incoados figura el número y no el importe.

Los datos numéricos que constan en este informe, así como en el anexo de cuadros relativos a este impuesto, se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16, y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %									
Oficinas Gestoras	23.869	24.908	4,4	27.998	29.815	6,5	26.959	29.335	8,8	24.908	25.388	1,9
Oficinas Liquidadoras	5.009	5.160	3,0	33.289	39.303	18,1	33.138	38.981	17,6	5.160	5.482	6,2
Total	28.878	30.068	4,1	61.287	69.118	12,8	60.097	68.316	13,7	30.068	30.870	2,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 10,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 8,0 por ciento en pendiente de datos y el 81,7 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora media se sitúa en 5,4 meses (10,4 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, con una demora media de 6,0 meses se aprecia una leve mejora en ambas (11,1 meses en OOGG y 1,9 meses en OOLL).

La demora alcanza en la Oficina Gestora de Sevilla 25,1 meses, condicionada por las fluctuaciones del personal liquidador de la misma, que aconsejan adoptar medidas organizativas no solo para evitar prescripciones sino para garantizar la estabilidad de dicho personal.

Por otra parte, es relevante también en Sevilla, Granada, Almería, el pendiente por otros motivos en gran parte debido a la remisión al área de Inspección de aquellos expedientes que el Plan Parcial de Control exige.

La entrada de documentos ha aumentado en un 12,8% (un 6,5% en las OOGG y un 18,1% en las OOLL), 4,0% de incremento en 2010.

El incremento de las presentaciones, independientemente de estar ligado a facturas negativas, puede verse influido por las campañas de requerimiento masivo iniciadas por la ATRIAN (vid. 2.1.2.3).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 56,9% del total de la Comunidad (54,3% en 2010). Esta proporción, que es del 43,8% en Sevilla, se eleva al 77,2% en Cádiz y 78,3% en Jaén, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,2% tanto para la Comunidad (0,2% en 2010), 0,3% para las OOGG y 0,1% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cádiz con el 1,1%, seguido de Córdoba (0,8%), situándose el total en el 0,3%. En las OOLL los porcentajes fueron del 0,2% de las de Cádiz, Córdoba y Granada. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Alhama de Granada con un 1,1% de entrada de expedientes sin autoliquidación (cuadro 21).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (0,6 meses por 2,4 meses en 2010).

El número de los registrados, escaso dado el sistema a autoliquidación obligatoria, obedece a prescripciones o a reaperturas de expedientes en su día presentados sin autoliquidación o, en menor medida, a liquidaciones de residentes en el extranjero.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,8% para el total de la Comunidad, con un 99,7% para Oficinas Gestoras y 99,9% para Oficinas Liquidadoras (los mismos porcentajes en 2010).

La demora en la gestión de dichos expedientes por la Oficina Liquidadora de Montoro (Córdoba) (16,2 meses) hace aconsejable considerar la posibilidad de una visita a la misma.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados sin autoliquidación en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras y Liquidadoras, 166 todos ellos sin liquidación por las razones ya apuntadas:

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 2.553 por importe de 122.750 miles de euros, y para las Liquidadoras, 3.560, por importe de 75.516 miles de euros (2.573 por importe de 108.478 miles de euros y 3.742 por importe de 60.634 miles de euros respectivamente en 2010).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las Oficinas Gestoras el 8,7%, y para las Liquidadoras el 9,1% (9,6% y 11,3% en 2010).

El incremento del umbral de exención introducido en 2008 influye en el número de complementarias registrado. No obstante, el porcentaje de complementarias sobre expedientes despachados sigue siendo notable en Málaga, Almería, Jerez y Córdoba en cuanto a las OOGG.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	318	323	1,6	482	439	-8,9	477	511	7,1	323	251	-22,3
Oficinas Liquidadoras	42	29	-31,0	438	511	16,7	449	476	6,0	31	64	106,5
Total	360	352	-2,2	920	950	3,3	926	987	6,6	354	315	-11,0
Impugnación de valor	360	352	-2,2	920	950	3,3	926	987	6,6	354	315	-11,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 3,3% en los recursos entrados (decremento del 8,5% en 2010), destacando el Servicio Territorial de Málaga seguido del de Granada (cuadro nº 35). En cuanto a Oficinas Gestoras es igualmente Málaga la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras destaca Estepona (Málaga) (Cuadro nº 41).

La aplicación informática de la Comunidad Autónoma, en cuanto a gestión de recursos, no distingue los mismos entre las distintas categorías contempladas en los cuadros de este informe, por lo que han optado por incluir todos ellos en los apartados destinados a los recursos de reposición con impugnación de valor. Por otro lado, dicha aplicación tampoco diferencia la estimación total de la parcial por lo que se incluyen todos en la primera.

El porcentaje de estimación (total y parcial) de los recursos despachados alcanza el 37,0% (cuadro nº 36), 41,7% en Oficinas Gestoras y 31,9% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38). En 2010 alcanzó un 38,7% (36,9% en Oficinas Gestoras y 40,5% en Oficinas Liquidadoras).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,5%, 17,2% en Oficinas Gestoras y 14,4% en Oficinas Liquidadoras (18,7% y 11,7% en 2010; 18,8% y 9,9% en 2009; 19,9% y 8,2% en 2008 y 18,8% y 6,8% en 2007).

El número de los presentados se incrementa respecto al ejercicio anterior, siendo destacable el alto porcentaje de estimación como consecuencia de la aportación “a posteriori” de justificantes acreditativos de la aplicación de determinados beneficios fiscales o de errores en escritura o, en cuanto a las comprobaciones de valor la consideración por la administración de las alegaciones al respecto expuestas por el reclamante.

Los recursos obedecen fundamentalmente, aparte de las comprobaciones de valor, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en la no consideración por la administración de posibles beneficios fiscales.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

En 2011 fueron solicitadas 112 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (6,7%), en el que se produjeron 105 entradas.

Se tramitaron por las Oficinas Gestoras 48 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 63,2% (61,5% en 2010). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 28 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,0 meses (7,5 meses en 2010). Por su parte las Oficinas Liquidadoras

tramitaron 71 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 9,9 meses (6,3 meses en 2010).

Es reseñable la escasa utilización en la CAA de este medio de comprobación muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. En cualquier caso pudiera considerarse, como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, la conveniencia de regular los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros. Por otra parte, es destacable el trabajo de auditoría interna al respecto de esta materia desarrollado por las Secciones de Calidad de las Coordinaciones Territoriales y que contiene recomendaciones susceptibles de ser consideradas.

3. Las Delegaciones visitadas han realizado en 2011 una comprobación manual, sin filtros informáticos, de todas las autoliquidaciones presentadas, si bien, con revisión del inventario de bienes y solicitando, en su caso, mediante requerimiento, la documentación no aportada por el contribuyente y necesaria para la liquidación.

En las áreas de Gestión se comprueba el patrimonio preexistente principalmente en la propia aplicación SUR o BDC, requiriendo datos o, en caso de duda, remitiendo el expediente al área de Inspección.

En 2012 desde Servicios Centrales de la ATRIAN se está realizando una encomiable labor de explotación de las herramientas informáticas disponibles, en especial tras habilitarse la posibilidad de exportación de ZUJAR, que han permitido el desarrollo de sendas campañas de requerimientos masivos a contribuyentes. Así en mayo de 2011, se utiliza la herramienta ZUJAR para la obtención de información de relacionados respecto a fallecidos en 2007 que se cruza con las propias bases de datos de la CAA. Ello facilita la obtención de ficheros tratables en soporte Excel lo que permite priorizar la información por las distintas Coordinaciones Territoriales.

En Jaén se están desarrollando planes específicos, dentro de su Plan de Mejora, comprobando la correcta aplicación de beneficios fiscales a la adquisición, mortis causa, de vivienda habitual merced a la explotación informática de la base de datos SUR y el historial del registro de transacciones. Por otra parte, también en esta provincia, se remiten a posibles causahabientes, al domicilio del causante, carta recordatorio de la obligación de presentar autoliquidación por éstos y ofreciendo asistencia para ello.

Si bien los modelos de requerimiento masivo son emitidos por SUR, cada Oficina Gestora cuenta con un pro forma en el que se puede añadir un texto variable.

El Plan de Control Tributario para el área de Gestión respecto de 2011 contempla los programas de actuación preferente en la misma, normas a seguir en aspectos concretos con pautas interpretativas para normalizar los procedimientos además de objetivos e indicadores, contrastables, de consecución de los mismos.

Así, por ejemplo, dicho PCT contempla los casos de coordinación entre las áreas de Inspección y Gestión especificando los supuestos en los que deben remitirse expedientes y dejando sin efecto así la Instrucción 4/2003 que antes regulaba esta materia.

El número de expedientes sancionadores instruidos, aunque estimado, ha sido de 11.927, 4.010 en, Oficinas Gestoras y 7.917 en las Liquidadoras (como ya se advierte en el punto 1 de este epígrafe, el importe de los mismos solamente se conoce al liquidarlos y no en la fase de instrucción). El número de los liquidados asciende a 6.846 por importe de 2.062 miles de euros. La puesta en marcha de la oportuna herramienta informática para su aplicación ha contribuido sin duda, amén de las normas coordinadoras impartidas desde Servicios Centrales, en la masiva utilización del procedimiento. Cabe, no obstante, recordar, dada la diferencia entre instruidos y liquidados, que se preste atención en evitar posibles caducidades. En Jaén una gran parte de los mismos obedece a presentaciones fuera de plazo de adiciones de herencia.

En cuanto al cumplimiento de objetivos por el área de Gestión, en 2011, en relación con el concepto ISD y respecto del contraído neto, se han cumplido en un 93,84%.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2011 fue de 7.583 en todas las Delegaciones Provinciales, distribuido en:

OOGG: 3.368 expedientes

OOLL: 4.215 expedientes

El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la Comunidad Autónoma ascendió a 11,1% (11,8% en 2010, 10,4% en 2009). Destaca Sevilla donde el porcentaje llega al 16,8%.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Las comprobaciones efectuadas en relación con las estadísticas de este Impuesto resultaron conformes con las que suministra la aplicación informática de la Comunidad, si bien se modificaron tanto el número como el importe de las liquidaciones complementarias sumando las cantidades minoradas en el ISD que corresponden a este tributo.

Por otro lado, hay que reiterar lo ya reflejado en el punto 2.1.2.1 correspondiente al ISD en cuanto a recursos, y expedientes sancionadores se refiere.

Los datos numéricos de este informe están referidos a número de autoliquidaciones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	138.161	128.147	-7,2	598.016	521.953	-12,7	608.030	526.283	-13,4	128.147	123.817	-3,4
Oficinas Liquidadoras	76.669	60.281	-21,4	395.753	316.782	-20,0	412.141	323.936	-21,4	60.281	53.127	-11,9
Total	214.830	188.428	-12,3	993.769	838.735	-15,6	1.020.171	850.219	-16,7	188.428	176.944	-6,1

El 3,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,4 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 94,7 pendiente por otros motivos. El 30,9 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 69,1 por ciento con liquidación. El relevante porcentaje de pendientes por otros motivos puede verse influido por la remisión de autoliquidaciones al área de Inspección para su comprobación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 16,7% (un 13,4% en OOGG y un 21,4% en OOLL) alcanzando la demora media 2,5 meses (2,2 en 2010) resultante de 2,8 meses en OOGG (2,5 en 2010) y 2,0 meses en OOLL (1,8 en 2010).

Es destacable la disminución del número de autoliquidaciones entradas. En 2011 esta disminución ha sido del 15,6%, un 4,5% en compraventa de vehículos usados y un 21,9% en demás Transmisiones y Actos Jurídicos (8,4%, 0,1% y 8,9% en 2010 respectivamente).

La demora media de gestión ha pasado de 2.2 meses a 2,5 meses en 2011, dado que las entradas de expedientes se ha reducido, como ya se ha expuesto, si bien no es menos cierto el notable descenso del 16,7% de los despachos registrados (-10,3% en 2010). A este respecto cabe subrayar la producida en los Servicios Territoriales de Cádiz y Jerez.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50, 51 y 52).

Tanto las Oficinas Liquidadoras como Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a Oficinas Liquidadoras de Cádiz, Málaga y Jaén (cuadro nº 51).

Aunque se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia, conviene advertir por segundo año consecutivo sobre el pendiente arrastrado por la Oficina de San Fernando dado que puede responder a deficiencias de cómputo. El número de las pendientes en las OOGG obedece a la revisión de aquellas autoliquidaciones que no se ajusten a las tablas de valores o a las caucionales. Están alcanzando un relieve excesivo las pendencias de la Oficina Gestora de Sevilla lo que aconsejaría adoptar las medidas oportunas.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2011 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 240.895 (252.313 en 2010), con un descenso de 4,5% respecto de las entradas en 2010, y en el de las Liquidadoras de 14.240 (14.825 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 255.135 autoliquidaciones (267.138 en 2010) lo que supone un descenso del 4,5%.

Informáticamente y a partir del NIF de las empresas compraventistas de vehículos puede obtenerse listado, utilizado en Sevilla, Córdoba y Jaén, de aquellas liquidaciones caucionales referidas a los mismos no justificadas. Se ha detectado en Sevilla la presentación de autoliquidación como exenta por parte de empresa compraventista fuera del circuito de caucionales circunstancia esta que, dado que dificulta los controles, debiera advertirse al resto de oficinas con el fin de atajar, en su caso, el problema.

Es muy alta la presentación de autoliquidaciones referidas a compraventas de vehículos vía Internet merced al acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGT) que facilita la presentación por dicho medio. En concreto, poseyendo certificado digital admitido por la Junta de Andalucía y disponiendo de cuenta corriente en las entidades adheridas se cumplimenta el modelo 621, accediendo vía web service a las bases de datos de la DGT, y se obtiene electrónicamente el justificante de pago, aunque ello no evita la presentación documental ante la DGT de la misma. El 87,20% de los modelos se han cumplimentado telemáticamente (54,8% en web y 32,4% en web SURNET) y el 12,8% manualmente.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 144.562 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 193.648 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 50.655 y a 37.561 respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 74,1%, (76,7% en 2010), resultando una demora de 4,2 meses (3,7 meses en 2010); y en las Liquidadoras el 83,8%, (84,8% en el ejercicio anterior) subiendo la demora de 2,2 a 2,3 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve decremento en la tasa de actividad, que se situó en el 79,3% frente al 81,0% de 2010 y una demora de 3,1 meses por 2,8 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 90,9% de Jaén y el 57,0% de Sevilla, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 86,1% de Sevilla y el 79,5% de Málaga. Destacan los índices de demora de la Oficina Gestora de Jerez con 6,0 meses y, sobre todo, Sevilla con 9,0 meses y los de la Oficina Liquidadora de Montoro (Córdoba) que alcanzó 5,8 meses.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 23.941, por importe de 111.862 miles de euros, y para las Liquidadoras, 50.401 por importe de 141.215 miles de euros. En relación con 2010, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 1,5% en el número de liquidaciones pero un incremento del 13,4% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 1,3% en el número y del 1,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para las Oficinas Gestoras el 14,7%, y para las Liquidadoras el 25,7%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Jaén con el 24,2% y el menor correspondió a Huelva con el 8,0%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 33,8% de Málaga y el 16,4% de Córdoba.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 3.207 por importe de 645 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 1,3%, para las Oficinas Gestoras el 1,1% y para las Liquidadoras 3,9%. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 11,1% (8,2% en 2010). Obedecen a la resolución de previas caucionales a empresas compraventistas, embarcaciones, aeronaves y otros vehículos (en Sevilla tractores) que no pueden liquidarse mediante tablas.

La mayor parte, estimativamente superior al 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	554	630	13,7	1.598	1.331	-16,7	1.542	1.467	-4,9	610	494	-19,0
Oficinas Liquidadoras	298	341	14,4	2.679	2.919	9,0	2.728	2.787	2,2	249	473	90,0
Total	852	971	14,0	4.277	4.250	-0,6	4.270	4.254	-0,4	859	967	12,6
Impugnación de valor	852	971	14,0	4.277	4.250	-0,6	4.270	4.254	-0,4	859	967	12,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,6% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Málaga seguido del de Sevilla (cuadro nº 62). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Almería la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Málaga, en particular las de Benalmádena, Marbella y Velez-Málaga (cuadro nº 63 y 64).

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 27,7% (cuadro nº 65) (31,7% en 2011), 32,8% en oficinas Gestoras y 25,0% en Oficinas Liquidadoras.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7%, 5,6% en Oficinas Gestoras y 5,8% en Oficinas Liquidadoras (5,8%, 6,8% y 5,4% respectivamente en 2010).

Sigue destacando en Cádiz el porcentaje de recursos sobre liquidaciones complementarias practicadas aunque menor que en 2010 (15,4% en 2010 por 9% en 2011) explicable por la cercanía del contribuyente y la demora de Jerez (19,3 meses) en la resolución de los mismos debido a la prioridad que se da, por parte de los técnicos facultativos, a la contestación de alegaciones de los contribuyentes a las propuestas liquidatorias.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs.72, 75 y 76).

Durante 2010 fueron solicitadas 1.521 Tasaciones Periciales Contradictorias (1.207 en 2010) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 26,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Oficinas Gestoras 361, situándose el índice de actividad en su resolución en el 72,2%(72,9% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 49,5% hasta situarse en 139 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,6 meses (4,5 meses en 2010). En Oficinas Liquidadoras se tramitaron 1.004 (918 en 2010) alcanzando el índice de demora 7,3 meses (6,7 meses en 2010).

Es destacable el alto número de las presentadas en Málaga concretamente en la Oficina Liquidadora de Benalmádena como consecuencia de la aplicación del coeficiente establecido sobre valores recientemente revisados catastralmente, además de la Oficina Gestora de Córdoba donde se está favoreciendo por las Notarías este sistema de resolución de controversias posiblemente no ajeno a desajustes en la aplicación de los coeficientes sobre valor catastral a la realidad del mercado. Circunstancias todas ellas que pueden justificar una comprobación de los mismos.

3. Si bien la Oficina Gestora de Sevilla aplica filtros de selección de autoliquidaciones presentadas para su comprobación a través de la herramienta "business intelligence" de la ATRIAN (incompetencias internas y externas, cuantía de base imponible, aplicación de bonificaciones y reducciones) en Córdoba y Jaén se comprueban todas las autoliquidaciones presentadas.

Por las respectivas áreas de Información y Asistencia se están aplicando, con inicio en 2011 pero con pleno desarrollo en 2012, filtros informáticos para detectar posibles no declarantes elaborados en Servicios Centrales a partir del cruce de los datos contenidos en los índices notariales y los registros de presentación. Ello se traduce en campañas masivas de requerimientos, una vez depurados los listados resultantes, que incluyen escrituras otorgadas fuera de la CAA pero de hechos imponderables correspondientes a la misma.

En Sevilla la información obtenida de Registros de la Propiedad, denuncias sobre contratos privados o de otros organismos como la Tesorería de la Seguridad Social, motivan también dichos requerimientos. En Jaén se desarrolla un plan específico de comprobación de la correcta aplicación de tipos reducidos a vivienda habitual y empresa, así como de vehículos a los que se les aplica el tipo incrementado. También en dicha provincia se está requiriendo la liquidación del concepto a los contratos de arrendamiento a partir de la información sobre fianzas.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales siendo éste básicamente manual (fotocopiándose y archivándose el expediente) y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. No obstante, en Jaén para la comprobación de dichos beneficios se utilizan listados facilitados por SUR.

La aplicación de sanciones como consecuencia de dichas campañas de control masivo se han incrementado notablemente si bien los datos reflejados son estimados. Así se han instruido 556 expedientes de los que se han liquidado 247 por importe de 942 miles de euros. Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por la ATRIAN para poner en marcha el procedimiento sancionador en vía de gestión tan relevante para el encauzamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los modelos de requerimiento a los contribuyentes (modelo 033) se emiten por SUR por lo que puede afirmarse su homogeneidad y adaptación formal a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. No obstante, se han apreciado diferencias en las diferentes Oficinas Gestoras en cuanto al inicio de los procedimientos administrativos. Así, si por lo general se remiten al contribuyente los modelos 134, en el que adecuadamente se le comunica el procedimiento que se les abre dando plazo de alegaciones y el P10 donde se formula la propuesta liquidatoria, en Málaga se sustituye el primero por otro más sencillo donde queda más claramente reflejada la posibilidad de formular alegaciones. Pudiera estudiarse esta situación con el fin de procurar la mayor uniformidad posible de los procedimientos buscando la mayor claridad para el contribuyente.

El Plan Parcial de Control Tributario de Gestión contiene distintos indicadores (control de presentación de autoliquidaciones, procedimiento de verificación de datos, procedimientos de comprobación limitada, procedimientos sancionadores, recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos) pero sin especificar porcentaje de cumplimiento.

4. La CAA no ha recibido en 2011 la información desagregada de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio aunque sí la relativa al importe correspondiente a dichas operaciones. Por otra parte, se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos.

5. Las obligaciones formales de los Notarios de remitir a la Administración Tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados, contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, fueron abordadas en el artículo 25 de la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban

normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, cuyo apartado primero autorizó a la Consejería de Economía y Hacienda a aprobar el formato, condiciones y diseño necesarios para el cumplimiento de las citadas obligaciones, lo que se efectuó mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 2003.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, introdujo un apartado 3 en el artículo 25 de la Ley 10/2002, ampliando el contenido de ese deber de colaboración a la remisión por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. En virtud de dicha norma la Orden de 22 de marzo de 2007 regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A su vez la Orden de 23 de marzo de 2007, regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En desarrollo de las anteriores órdenes, a su vez, se han dictado dos Resoluciones de 9 de abril de 2007, conjunta de las Direcciones Generales de Sistemas de Información Económico-Financiera y de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, que establece las especificaciones técnicas de formato y estructura del fichero informatizado de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales y Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se hace pública la diligencia certificada de presentación, prevista en la Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos los conceptos ISD e ITPAJD para determinados hechos imponible.

Desde 2010 se está recibiendo con normalidad en las Delegaciones visitadas tanto las escrituras públicas electrónicas como fichas estructuradas (F01). A tal efecto se ha adaptado la aplicación informática SUR, desde abril de 2007, para poder acceder a las escrituras en soporte electrónico (PDF) desde los módulos de tramitación de expedientes. Ello permite la revisión en pantalla de dichas escrituras y su correspondiente expediente para practicar su calificación y, en su caso, la liquidación correspondiente.

Todavía no es posible, tal y como sería deseable, la petición de escrituras públicas electrónicas, mediante web service, a las distintas notarías. No obstante, se han establecido, acertadamente, mecanismos para el control de calidad de la información aportada por los Notarios lo que se estima básico para asegurar la fiabilidad de la misma.

Los índices de protocolos notariales se remiten por vía telemática, a través de ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones), permitiendo su cruce con los registros de presentaciones con el fin de detectar posibles hechos imponible no declarados tras la solicitud, en su caso, al Notario de la correspondiente copia simple. La explotación de dicha información por las distintas Coordinaciones Territoriales previa su depuración, y elaboración en SSCC antes del posible envío de requerimientos, por parte de las respectivas áreas de Inspección o Gestión sigue dando frutos notables (vid. 2.3.6.).

Por otra parte cabe matizar que ANCERT está remitiendo información sobre transmisiones protocolarizadas en notarías fuera del ámbito territorial de Andalucía pero que afectan a bienes sitios en la misma.

El artículo 40.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece la obligación de los Registradores y Registradoras de la Propiedad y Mercantiles, con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de “remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración comprensiva de la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se presenten a inscripción en los citados registros”. A su vez la Orden de 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3.2012) regula las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD, exentos o no, que se presentan a inscripción.

La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotable a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley hipotecaria.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 56,9% (54,3% en 2010) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 37,8% (39,8% en 2010) de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen: el 32,6% (34,6% en 2010) de la recaudación aplicada por ISD; el 54,6% de la del ITP (51,4% en 2010) y el 50,1% de la relativa a AJD (48,8% en 2010).

La gestión de OOLL se encuentra totalmente integrada en el SUR por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se obtienen de las OOGG. Las Oficinas Coordinadoras de los Registros de la Propiedad, existentes en cada provincia, canalizan las relaciones con la Junta y practican valoraciones de rústica y urbana con arreglo a las instrucciones de las respectivas áreas de Valoración. La herramienta DATA permite no sólo un seguimiento estadístico sobre la gestión de las mismas desde la ATRIAN sino también permite información sobre actuaciones específicas. Ello ha permitido dejar sin efecto, mediante Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, las exigencias de remisión para su aprobación por los Servicios de Gestión de determinada documentación.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras se realiza a través de diversas vías:

- En cumplimiento del Plan Parcial de Control Tributario, en cuanto a sus normas relativas a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se remite a esta última desde las OOLL, vía Oficinas Coordinadoras, los expedientes en los que se presentan las características indicadas en el mismo.
- Se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio con los Registradores de la Propiedad, tres reuniones en 2011, donde aparte de regularizar los honorarios a percibir por los mismos, se abordan criterios de actuación, fijación y cumplimiento de objetivos, problemas de gestión y ejecución del Plan de Control Tributario.

A nivel provincial corresponde a cada Coordinador Territorial exponer los objetivos de gestión fijados a los distintos responsables de las Oficinas Liquidadoras de la demarcación territorial y comprobar el cumplimiento del PCT.

- Se han definido objetivos para las mismas en el PCT y en el Plan de Acción para 2011 se contempla la elaboración de un informe sobre el nivel de eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

- Por correo electrónico desde cada Servicio de Gestión se remiten a las mismas circulares, instrucciones y resoluciones que puedan afectarles y con el fin de coordinar sus actuaciones.
- Se realizan visitas de Inspección a dichas OOLL (vid. 2.1.4.2.) además de las visitas extraordinarias que pueden realizarse desde Servicios Centrales.

2. Las visitas de carácter ordinario giradas a determinadas Oficinas Liquidadoras de Sevilla, por personal del área de Gestión de la respectiva Coordinación Territorial, permite extraer las siguientes conclusiones.

- En la Oficina de Carmona la gestión tributaria realizada no siempre tiene su adecuado reflejo en la aplicación informática. Debe agilizarse la gestión de incompetencias y remitir al área de Inspección de la Coordinación Territorial los expedientes o autoliquidaciones que se indican en el PCT (antes Instrucción 4/2003). En Lora del Río se aprecian deficiencias procedimentales (no se inicia procedimiento de comprobación de valores, en la realización de complementarias y liquidatorias no se liquida recargo de presentación extemporánea). Tampoco se remiten los expedientes indicados al área de Inspección.
- Respecto del resto de oficinas Liquidadoras de la provincia visitadas no se ha realizado análisis de muestra documental alguna siendo el contenido reflejado en las correspondientes actas descriptivo.

Por contra, desde la Coordinación Territorial de Jaén se han visitado todas las Oficinas extendiéndose actas muy minuciosas conteniendo aspectos tanto analíticos, fruto del correspondiente análisis muestral, como descriptivo, acompañándose de recomendaciones que concretan las actuaciones específicas de mejora a realizar. Además se indica el porcentaje de cumplimiento de los objetivos para las mismas fijados.

- En Orcera y Mancha Real se recomiendan mejoras en los procedimientos de gestión y la conveniencia de una mayor supervisión por el responsable de la Oficina. Se detectan paralizaciones procedimentales que dan lugar a prescripciones e incumplimiento de la normativa de valoración.
- Respecto de Andújar se aprecia que no en todo caso constan en el expediente los trámites realizados y que no se tramitan en SUR los expedientes anteriores a 2011. No inicia expedientes sancionadores.
- En Linares tampoco se aprecia la adecuada constancia de los trámites realizados, aparte de la no notificación en BOJA con la periodicidad deseable.

- En Baeza y Huelma se ha apreciado realización de trámites o emisión de documentos fuera de SUR además de errores en la tramitación procedimental además de, en la última, peticiones de tramitación y deficiencias de valoración.
- Tanto en Baeza como en Linares y Andújar no se están remitiendo en plazo los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento a la Unidad de Recaudación.

En Córdoba las visitas han tenido lugar en 2012 respecto de la gestión de 2010. Examinadas las actas correspondientes a las oficinas de Pozoblanco y Baena, atendidas por los responsables de las Unidades de Inspección y Gestión Tributaria no se exponen en las mismas problemas de relieve.

Se mantiene vigente el Convenio de 16 de octubre de 2000, y la adenda al mismo de 10 de enero de 2003, firmado con los Decanatos Oriental y Occidental del colegio de Registradores y por el que se enmarca la encomienda al mismo de la gestión de tributos cedidos. Mediante Resolución de 20 de octubre de 2010 se adapta el convenio para dar una nueva regulación al régimen de responsabilidades.

Resulta conveniente un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas bien con carácter horizontal, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el plan de control tributario, que enmarque las mismas, o más deseablemente específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En materia de puntos de conexión no se han producido modificaciones normativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior. Se aplica la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de Normalización del Procedimiento de los Ingresos Derivados de los Puntos de Conexión, de la antigua DGT. El criterio es el de centralización en la recepción de expedientes e ingresos en Servicios Centrales de la ATRIAN, área de Planificación General del Departamento de Aplicación de los Tributos, cuando se trata de documentos presentados en otras Comunidades.

Los mecanismos de control existentes permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial, a través de la Instrucción anteriormente mencionada y de la Comunicación 1G/2001 de 31 de mayo. Las Oficinas Coordinadoras de las OOLL juegan un papel relevante en las comunicaciones entre los Servicios Territoriales y éstas; las comunicaciones entre Delegaciones se realizan directamente, entre Delegación Provincial y OOLL a través de la Coordinadora y entre OOLL de distinta provincia a través de la Coordinadora de la Delegación Provincial incompetente. Además, en las Delegaciones existe un doble filtro para detectar incompetencias: en primer lugar el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes cuando presta funciones de asistencia a los mismos y, en segundo lugar, el Servicio de Gestión, en la calificación de los expedientes, para aquellos supuestos que hayan podido no ser detectados por el primero.

En lo que hace referencia a los documentos presentados en Andalucía cuya competencia corresponde a otras Comunidades, la remisión tanto de los expedientes como de los ingresos se realiza por las Coordinaciones respectivas. SUR emite el documento contable y genera la orden de transferencia. En Almería y Málaga, en el caso del ISD, la detección de posibles incompetencias y envío de documentación la realizan las oficinas de gestión en el resto de supuestos dicha función se realiza por el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes.

En definitiva, pues, la CAA tiene centralizada la recepción de expedientes y descentralizada su remisión. Se remiten desde cada Coordinación Territorial al Servicio Central de la Comunidad correspondiente, a su vez las Oficinas Liquidadoras remiten dichos expedientes a la respectiva Coordinación.

En principio se disponen, mediante directorio que se actualiza periódicamente, de datos identificativos de responsables de las otras Comunidades encargados de recibir los documentos así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada, incluso en el sistema informático contable Júpiter.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la Junta, su detección es posible, por el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones y requerirse al obligado tributario a

la presentación comunicando éste el ingreso en otra Comunidad. Dichos expedientes son objeto de reclamación a la Comunidad afectada, tras el correspondiente informe por el área de Inspección. En 2011 el importe solicitado por la CAA a otras Comunidades y pendiente de transferir ascendía a 8.430 miles de euros. El mayor importe corresponde a la Comunidad de Madrid (7.623 miles de euros), Cataluña (647 miles de euros) y Castilla y León (107 miles de euros) tras el requerimiento se ha ingresado por la Comunidad de Madrid, en 2011, 1.265 miles de euros.

Se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 134) asciende a 129 por un importe de 592 miles de euros (1.392 miles de euros en 2010). Por el contrario, se han recibido 333 transferencias por importe de 2.993 miles de euros (4.148 miles de euros en 2010). Por importes, las Comunidades de Madrid y La Rioja son las que mayores transferencias han efectuado, siendo Madrid y Cataluña las mayores receptoras de fondos por parte de la CAA. No obstante, el principal problema en dichos envíos sigue siendo el retraso con el que se remiten que en ocasiones no evitan la prescripción.

2. La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo incidencia escasa en Andalucía, en gran medida debido al elevado porcentaje de presentación telemática que no permite la autoliquidación de bienes sitios en otra CA.

La ya referida orden de 16 de marzo de 2012 (vid. 2.1.3.5) que concreta la obligación de suministro información por parte de todos los Registros de la CA hace que no tenga incidencia la Instrucción de 18 de mayo de 2011 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. El envío de expedientes desde los Servicios Territoriales al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), las OOLL lo hacen directamente, se canaliza a través de las oficinas de relación con los tribunales adscritas a los Servicios Centrales de la ATRIAN aunque sitas en las respectivas Coordinaciones Territoriales.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Coordinaciones al TEARA se ha agilizado en 2011. Así si en 2009 el plazo medio de demora era de 48 días, en 2010 se había reducido a 42 y en 2011 a 41 días (51 en procedimiento general y 38 en abreviado). Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

Se ha podido apreciar, no obstante, una importante demora en la remisión de expedientes desde las Oficinas Liquidadoras de Huelva debido a que éstas los remiten a su Coordinadora de Sevilla y de allí al TEARA de Sevilla que, a su vez, los envía a la Dependencia Provincial de Huelva. Cabe sugerir que la Coordinación Territorial de Huelva informe a dichas Oficinas que, según la Instrucción 2/2012, dichos expedientes deben remitirse directamente a dicha Dependencia Provincial.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los Servicios Centrales de la ATRIAN para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes desde las distintas Coordinaciones Territoriales. Así la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, regula dicha forma de remisión por el órgano que dictó el acto objeto de reclamación.

El análisis muestral efectuado respecto de los expedientes remitidos desde las Coordinaciones Territoriales de Córdoba y Jaén permite afirmar que éstos se remiten numerados, indexados y con carátula que incorpora información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda reclamada. Se mantienen registros auxiliares fuera de SUR para su control.

No es general en los Servicios Territoriales la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo, cabe matizar que en la referida Instrucción 2/2011 que acertadamente disciplina dicho proceso de remisión se hace conveniente un apartado en el que expresamente se contemple, complementando la disposición tercera, apartado f), la revisión del acto reclamado con el fin de proceder, como sucede en Córdoba, en su caso, a su anulación. También pudiera considerarse incluir en la carátula el importe reclamado.

2. La CAA no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sede electrónica que se encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEARA podrá realizarse cuando culmine la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria de la ATRIAN. Por otra parte, previamente, deben solventarse problemas técnicos de compatibilidad informática entre los sistema de la CAA y del Tribunal Económico Administrativo Central.

En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la ATRIAN que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

3. La CAA no ha adoptado, por el momento, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplada en la Ley 22/2009.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto disminuido desde las 9.922 presentadas en 2010 hasta las 9.010 del ejercicio 2011 (-9,2%).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Almería	596	936	542	498	931	1.519	2.001	2.320	1.973	1.655
Cádiz	754	664	499	312	251	325	444	506	908	743
Córdoba	431	383	556	448	347	537	473	606	533	500
Granada	1.019	1.271	2.362	768	1.265	1.292	2.119	1.771	1.151	987
Huelva	296	248	377	214	257	468	511	485	443	522
Jaén	367	452	638	298	431	578	865	889	656	959
Málaga	1.330	1.179	1.063	647	831	1.046	1.501	2.035	1.718	1.539
Sevilla	1.472	1.128	954	1.152	1.341	2.190	3.370	2.117	1.848	1.452
Jerez	307	231	210	177	208	431	536	620	692	653
Total	6.572	6.492	7.201	4.514	5.862	8.386	11.820	11.349	9.922	9.010

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 46,2% en Jaén como máximo exponente, mientras que Huelva aumentó un 17,8%. El resto de Delegaciones Provinciales disminuyen porcentajes desde el -21,4% de Sevilla hasta el -5,6% de Jerez.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 7.066 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 78,4% del total, 1.562 y un 17,3% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,1% en ambos. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,0% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 82) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones inspectoras supone el 81,8% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo el 18,2% restante las que corresponden a otras actuaciones. En lo referente al ISD el 87,2% corresponden a actuaciones gestoras y el 7,5% a actuaciones inspectoras respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 95,2% y 2,0% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 69,8% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 8.529 lo que supone un descenso, durante el ejercicio, de 1.103 expedientes, un 11,5% respecto de las existentes a 1 de enero. El 72,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 22,3% al ISD y el 5,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 59,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 66,3% en el caso del ISD y en el 57,7% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 66,7% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0% y del 48,5% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

El mayor número de reclamaciones, independientemente de aquellas que reclaman la falta de motivación de las valoraciones que se analizan en el apartado siguiente, reclaman contra la determinación de la base imponible bien por errores aritméticos o por haberse producido incrementos como consecuencia de comprobación de valores distintos del dictamen pericial o la valoración por coeficientes, también se impugnan los actos de notificación y la prescripción del derecho a liquidar.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 83,4% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 82), el porcentaje se situó en el 95,0% en Jaén y en el 64,4% en Córdoba. Estos porcentajes suponen un incremento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 75,9% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor (83,4% en 2011).

El 60,8% (69,6% en 2010) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 80,7% del Servicio Territorial de Cádiz y el 37,9% de Córdoba y el 34,0% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 55,8% y el de las estimadas parcialmente del 5,0% (59,9% y 4,5% respectivamente en 2010).

6. El análisis jurisprudencial referido a reclamaciones en relación con comprobaciones de valor puede fragmentarse en función de los bienes valorados y las distintas Salas del TEARA y por ende del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA):

a) Suelo rústico.

En Sevilla y Málaga se considera por la jurisprudencia de las respectivas Salas que la valoración no debe limitarse a consignar simple y escuetamente el valor de los bienes sino que debe contener los elementos de juicio y cálculo que hayan sido tenidos en cuenta para llegar al resultado final. En Sevilla se acepta la valoración por precios medios cuando se acompaña de la encuesta de precios medios de la tierra elaborado por la Consejería de Agricultura.

En Granada se exige la justificación y prueba de los precios o módulos medios de mercado (baremos) utilizados para la cuantificación de las bases imponibles.

b) Suelo urbano.

Respecto de la valoración mediante estudios de mercado, se señala que mientras no se exprese por la Administración en sus valoraciones los criterios seguidos, los datos fácticos tenidos en cuenta, los procedimientos concretos de aplicación, ponderación, actualización, extrapolación o individualización, todo ello glosado de un modo sucinto, pero suficiente, completo y adecuado para poder tomar cabal conocimiento de las operaciones realizadas por el perito y poder verificar su corrección, no cabe admitir la validez de esas comprobaciones periciales. No obstante, en Málaga, se admiten dichas valoraciones si se adjuntan los valores de repercusión del Catastro y su justificación.

Asimismo se recoge en las respectivas Salas la posición jurisprudencial que limita la valoración de bienes si se repite la misma con idéntico o similar contenido por el principio de santidad de la cosa juzgada.

En Granada no se admite el método de determinación de valor del suelo basado en el criterio de valor de mercado unitario por la falta de especificación, justificación y prueba del valor de los precios o módulos medios de mercado utilizados. En definitiva, se viene a exigir unos valores testigos contrastables.

c) Bienes inmuebles.

Las distintas Salas han venido admitiendo la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, una vez publicados los mismos y metodología seguida para su determinación, salvo en el caso de discrepancias en la fijación de éste.

El criterio anterior de la Sala de Granada, de exigencia de unos valores testigo contrastables, es también aplicable para aquellos bienes que deban valorarse mediante estudios de mercado. En Málaga se vienen admitiendo los valores testigo que aporta la administración.

d) Obra nueva.

En Sevilla es reiterada la jurisprudencia que considera que el valorador no debe limitarse a consignar simple y escuetamente el valor de los bienes sino que ha de contener los elementos de juicio y cálculo que hayan sido tenidos en cuenta para llegar al resultado final.

En Málaga los módulos unitarios de ejecución material establecidos por el Colegio de Arquitectos de la provincia que se aplican para determinar el valor de la obra nueva, se señala que deberían acompañarse como motivación de la pericia con una explicación clara de su aplicación. En Granada la aplicación de dichos módulos también se combate, aparte de las razones antes apuntadas, por su falta de cobertura legal.

En cualquier caso debe dejarse constancia de la admisión por las distintas Salas del sistema de aplicación de coeficientes sobre valores catastrales.

2.1.7. Tasa de Juego.

1. Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros nºs 77 a 80, resultando de conformidad.

Los datos de declaraciones presentadas por los casinos están referidos a los cuatro trimestres de 2011. Un casino de Málaga ha solicitado aplazamiento del pago de tres trimestres presentando las correspondientes autoliquidaciones. En Cádiz existían 2 casinos y uno de ellos causó baja en Gobernación en febrero de 2011, aunque estaba sin actividad con anterioridad, por lo que en el ejercicio actual solamente consta un casino con las 4 autoliquidaciones correspondientes.

En cuanto a las salas de bingo, se computan el número de salas de bingo y no el número de empresas operadoras.

Por lo que se refiere a la gestión de máquinas recreativas se computan el número de liquidaciones. Cuando va a vencer el plazo se envía la liquidación para su ingreso. Al ser liquidaciones no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

No se han practicado liquidaciones complementarias por este concepto ni instruido expedientes sancionadores.

2. La Ley 17/2011, de 23 de diciembre, por la que se modifican el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, Ley de Medidas y la Ley de Juego y Apuestas, entre otras, conviene una reducción de tipo para el juego del bingo que lo sitúa en el 20% (antes 23,5%) del valor facial de los cartones jugados. No obstante, se exceptiona la modalidad de bingo electrónico y las nuevas modalidades de dicho juego.

A su vez la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad hace exigible la tasa sobre máquinas semestralmente, devengándose el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los semestres anteriores. En el primer período de actividad el devengo coincide con la autorización.

En 2010 se publica la Orden de 4 de febrero por la que se determinan las normas por las que se rigen las modalidades de los juegos exclusivos de casinos de juego de la CAA. A su vez el Decreto 342/2011, de 15 de noviembre, modifica determinados artículos del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar para clarificar el concepto de máquina tipo B y las distintas modalidades de bingo.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2011 han presentado 16 declaraciones trimestrales (Vid. punto 1) que en su totalidad han supuesto un importe de 7.527 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.080 miles de euros disminuían en parte derivada del cierre de uno de los dos casinos de Cádiz.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 61 (77 en 2010) habiendo estado operativas todas ellas, siendo inferior en 16 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 125.471, frente a 177.588 en 2010, y la recaudación supuso 59.292 miles de euros frente a 84.834 miles de euros en 2010.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 41.837 en 31-12-10 a 36.432 en fin de 2011, lo que supone un porcentaje de -12,9 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 154.234 por importe de 129.371 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 164.879 por importe de 137.902 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -6,5 por ciento en el número y del -6,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante 2011 se concedieron 3 autorizaciones para rifas y tómbolas, el importe total ingresado por éstas ascendió a 147 miles de euros superior a los 2 miles de euros del ejercicio anterior. En este ejercicio no se han solicitado autorizaciones ni para la realización de apuestas ni para combinaciones aleatorias.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 no se interpusieron recursos en el total de la Comunidad, al igual que en 2010.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- El sistema de control de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, se basa en la CAA en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas y a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la Tasa correspondientes al ejercicio o bien son retirados de la OVT. Se anuncia la exposición de dicho padrón para que se formulen las oportunas observaciones, siendo consultable en Internet. Desde 2010 existen dos semestres de devengo (abril/octubre).
- La imbricación del área administrativa, dependiente en 2011 de la Consejería de Gobernación, y fiscal, en la ATRIAN, permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión (por altas) o anulación (por bajas) de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.
- En modelo 094 pueden acumularse máquinas para su pago conjunto por parte de las empresas. Dicho modelo también es obtenible en OVT. La presentación telemática o, en mayor medida, con matriz de puntos alcanza el 89,04%.
- La ventaja del sistema, entre otras, radica en el contraído previo de los importes de la Tasa a abonar por lo que los impagos de la misma generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.
- No se ha informado de colaboración al respecto del control de las máquinas por parte de la Brigada de Juego.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La CA de Andalucía ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 128 frente a los 121 del año anterior, atendidos por 291 efectivos (234 en 2010). Se han utilizado 77 locales en 75 municipios (77 y 75 respectivamente en el ejercicio anterior), entre dicho personal se incluye el prestado por las OOLL.
- Se han cumplimentado 37.689 declaraciones de IRPF (33.500 en 2010) y se han grabado 8.928 en PDF y 28.761 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 12.719 (11.157 en 2010), la confirmación de los mismos 2.449 (2.692 en 2010) y la rectificación 2.287 (2.155 en 2010), en total 18.455 (16.004 en 2010).
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios, aparte de la extensión de los mismos mediante las Oficinas Liquidadoras (en 66 de las 91 existentes) y la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos, de la participación de las cajas rurales.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAA, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.
- La Comunidad se ha adherido al protocolo de borradores y consulta de datos fiscales para los empleados públicos de la Junta de Andalucía. El servicio ha contado con una participación del 59,3% de los usuarios potenciales, que ha obtenido más de 132.000 borradores a través de las tres plataformas habilitadas, de los cuales el 19% se ha obtenido haciendo uso del certificado digital.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, no habiéndose atendido ninguna incidencia relevante habiendo contribuido a ello que durante la primera quincena de abril se realizaron pruebas globales de la suficiencia técnica de las infraestructuras de comunicaciones e impresión, coordinadas por los responsables del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (en Coordinaciones Territoriales y Oficinas Liquidadoras).

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAA no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2010.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, en concreto referida a los datos recaudatorios, desde la óptica de la CAA no plantea problemática.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre el impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo. No se han expuesto deficiencias o insuficiencias en la información respecto del mismo facilitada por la AEAT. Mediante Ley 10/2010, de 3 de diciembre, se actualizan los tipos de gravamen autonómico.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos sobre tramitación de expedientes de valoración son computados por la Comunidad Autónoma por medio de la aplicación informática SUR. En los Servicios Territoriales visitados se pueden editar documentos estadísticos de la aplicación citada pero los datos que aparecen en los partes relativos a las Unidades Facultativas son un agregado de los relativos al Servicio de Valoración y a la llamada "Oficina Coordinadora", unidad facultativa de valoración de bienes dependiente de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, si bien no incluyen datos acerca de los recursos interpuestos en las Oficinas Coordinadoras. Las actuaciones de las Unidades Facultativas como consecuencia de ejecuciones de resoluciones o sentencias de tribunales no se computan con la aplicación SUR y no constan por tanto en los cuadros estadísticos. Las Oficinas Coordinadoras dependientes de las OOLL están conectadas a la aplicación SUR. En los expedientes registrados de entrada no se incluyen recursos ni contestación a alegaciones en trámites de audiencia.

Las valoraciones realizadas por las unidades de inspección tributaria no se graban en SUR, por lo que se obtienen manualmente.

De las valoraciones con conformidad (que no han tenido incremento de valor) no se puede distinguir las que se han hecho verdaderamente, de aquéllas que se han limitado a una nueva comprobación de la correcta aplicación de coeficientes sobre el valor catastral o baremos. Se ha comprobado de conformidad que los datos que aparecen en los cuadros son los suministrados por dicha aplicación.

Las valoraciones realizadas para otras Comunidades Autónomas se tramitan a través del circuito SUR denominado PETVALEX sin embargo este circuito incluye otras valoraciones que no son de otras Comunidades Autónomas, son propias. Los datos extraídos del citado circuito para todas las provincias andaluzas son los siguientes:

	Nº de valoraciones realizadas
ALMERÍA	149
CÁDIZ	111
CÓRDOBA	150
GRANADA	83
HUELVA	58
JAEN	287
MÁLAGA	204
SEVILLA	133
TOTAL	1.175

Las OOLL del DH no practican valoraciones de otras Comunidades Autónomas en virtud de la Instrucción 6/1999.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	14.569	12.754	-12,5	62.654	55.213	-11,9	64.469	57.863	-10,2	12.754	10.104	-20,8
Inspectoras	164	292	78,0	254	364	43,3	126	330	161,9	292	326	11,6
Total	14.733	13.046	-11,5	62.908	55.577	-11,7	64.595	58.193	-9,9	13.046	10.430	-20,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (11,7%) y también de los despachos (9,9%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 20,1% (2,2% de reducción en 2010). En 2010 el descenso de las entradas alcanzó el 19,8% y el de los despachos el 23,0%.

En las unidades facultativas disminuye el índice de demora a 2,1 meses frente a los 2,4 meses de 2010, aunque destaca negativamente Jerez con una pendencia de 15,5 meses (7,5 meses en 2010). Asimismo, en cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 11,9 meses frente a los 27,8 meses de 2010 si bien lastrados dichos datos por la situación de Huelva donde prácticamente no se han despachado este tipo de expedientes.

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas. Con el fin de evitar efectos no deseables, las visitas de inspección que se giran a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por éstas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por dichos peritos. En cualquier caso, la labor de dichos peritos se estima conveniente sea visada por los correspondientes técnicos de la Comunidad.

Es destacable una notable reducción de los expedientes despachados en prácticamente todos los Servicios Territoriales excepto Granada y Huelva.

3. El Servicio Territorial de Córdoba (cuadro nº 86) en las 4.038 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 190.996 miles de euros, un 24,9% (33,5% en 2010). Por su parte Jaén con 6.161 valoraciones efectuadas, el incremento es de 197.435 miles de euros, un 31,1% (26,3% en 2010). Sevilla efectúa 7.043 valoraciones y el incremento es de 1.466.383 miles de euros, un 36,9% (30,9 en 2010).

Las valoraciones de bienes rústicos (2.349 valoraciones efectuadas en total) alcanzan en Córdoba un incremento de 20,7% sobre el valor declarado, que supone un importe de 37.746 miles de euros (18,2% en 2010). Jaén alcanza un 22,6% (19,2% en 2010) con un incremento de 26.621 miles de euros. Por su parte Sevilla efectúa 2.359

valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 43,0% (29,4% en 2010) y 92.023 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 44 miles de euros, 3,5% en Córdoba, 27,3% en Jaén y 64,2% en Sevilla (0,0%, 16,3% y 23,7% respectivamente en 2010).

4. Los sistemas de valoración utilizados en la Junta de Andalucía difieren en función del elemento a valorar, así:

Para los bienes inmuebles urbanos (excepto obra nueva y división horizontal, suelos, mercados y supermercados, industrias fabriles y servicios de transporte), se utiliza el valor catastral corregido con los coeficientes que anualmente se publican por Orden de la CHAP en el Boletín Oficial de la Comunidad (Orden de 15 de febrero de 2011 la vigente en 2011). Dichos coeficientes correctores que varían según que el municipio al que se apliquen haya tenido o no revisión catastral en los últimos ejercicios, se aplican para determinar las bases imponibles de los Impuestos de ITP y AJD e ISD. La aplicación de los coeficientes no prevalece sobre el valor declarado si este último es superior. No obstante, si se declara por debajo del mismo las Oficinas Gestoras determinan los correspondientes valores de acuerdo con la referida Orden.

En los casos en que se aplica la Orden de la CHAP, sobre coeficientes, informáticamente la aplicación SUR facilita un modelo en el que se hace referencia expresa a la Orden y al coeficiente aplicado.

En cuanto a los bienes inmuebles que no están recogidos en la Orden, aquéllos en los que no puede aplicarse a los mismos dichos coeficientes por carecer de valor catastral, u otras circunstancias, se remiten a las correspondientes Unidades Técnico Facultativas.

En obras nuevas, se utilizan los módulos de los Colegios de Arquitectos para visados de proyectos que se reciben anualmente o requieren al contribuyente para que aporte presupuesto del proyecto y el proyecto (Córdoba). En suelos se aplican precios medios o de ponencia actualizados, caso de Almería, Cádiz y Málaga, si bien no hay homogeneidad en los técnicos en el criterio aplicable en bienes singulares se realizan visitas al mismo. Precisamente para atajar este problema desde Servicios Centrales de la ATRIAN se prepara una directriz, que homogenice en las distintas Unidades Técnico Facultativa la aplicación de dicho método de valoración de dictamen pericial que, cabe confiar, contemple la adaptación del mismo a los criterios jurisprudenciales con el correspondiente desarrollo del aplicativo SUR. En definitiva, proyectos estos que deben valorarse muy positivamente en tanto pretenden aportar seguridad jurídica y metodología a unos procedimientos jurisprudencialmente controvertidos.

Respecto de los bienes rústicos se produce una importante innovación en el ejercicio de referencia. Así la Orden de 27 de octubre de 2011 (BOJA 15.11.2011), contiene la metodología para la valoración de los mismos mediante el sistema de precios medios de mercado. En el anexo de la misma para cada municipio, tipo de cultivo e intensidad de producción, se fija precio por hectárea basado en estudios estadísticos. A su vez las herramientas informáticas de respaldo también se han adaptado para posibilitar dicho nuevo sistema de valoración que debe valorarse positivamente por cuanto intenta introducir medidas que incrementando la seguridad jurídica reduzcan la conflictividad.

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos o precios medios se notifican al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Cabe precisar que los modelos de informe u hoja de motivación de las valoraciones no se han homogeneizado por lo que son distintos para cada una de las Delegaciones. En cualquier caso se aprecia en los mismos que se indica, en algunos casos, que la comprobación de valores se realiza mediante dictamen de peritos cuando se parte de un precio o módulo base de valor unitario por metro cuadrado.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las Unidades Técnico Facultativas (UTF) e Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

En el caso de bienes relevantes en los que se haya estimado por órganos jurisdiccionales la falta de motivación se remite el expediente, en su caso, al área de Inspección para que inicie actuaciones.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 2.471 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 472 menos que el año anterior (2.943), lo que ha supuesto un decremento del 16,0%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Se prepara un modelo de tramitación de las solicitudes de valoración previa, contemplando un circuito en SUR específico para las mismas que permita, por el NIF del sujeto pasivo, comprobar los informes de valoración emitidos previamente además del control registral de dichas Valoraciones. Independientemente de que debe aplaudirse el esfuerzo de la ATRIAN por mejorar el control de este tipo de valoraciones, estandarizando los procedimientos, cabe sugerir el establecimiento de tasa para aquéllas que específicamente se soliciten a las UTF sin utilizar los medios que la OVT pone a disposición del contribuyente.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT) no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 85), un total de 308 recursos de reposición, cifra superior en un 3,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 83,9%, (63,8% en 2010) y la demora en 2,3 meses frente a los 6,8 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100,0% en Córdoba y el 73,5% de Jerez y Granada. Huelva no registró actividad.

Por último, téngase en cuenta también que en dichos datos no se incluyen los correspondientes a OOLL.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Las valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso no se han computado aparte de las demás valoraciones por limitaciones de la aplicación SUR en este aspecto.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio estimatorio del TEAR y de las correspondientes Salas respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones (Vid. 2.1.6.3).

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De la comprobación de datos estadísticos suministrados por las Delegaciones Provinciales resultaron modificaciones en las diligencias de colaboración enviadas a otras Comunidades y enviadas y recibidas de la AEAT así como en el número de actas resueltas y confirmadas. Por otro lado, los datos de expedientes sancionadores son estimados al no ser posible obtenerlos de la aplicación SUR.

En cuanto a los expedientes sancionadores debe indicarse que en el dato correspondiente al importe de los mismos se descuenta la reducción del 30% en los supuestos de conformidad pero no la del 25% por pronto pago.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 5.262 por un importe total de 64.763 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 4.085 actas por un monto total de 62.768 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,8% en el número y del 3,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 12 miles de euros, lo que supone un decremento del 20,0% respecto a los 15 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 1.368 actas por el ISD con importe total de 31.220 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 9,8% respecto a las incoadas durante 2010 y del 58,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 23 miles de euros, superior a la obtenida en 2010 (16 miles de euros); y su participación en la recaudación del impuesto, 9,6% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 6,4%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2011 fueron 3.629 y el montante total 32.352 miles de euros, con un incremento del 51,1% en su número y un descenso del 20,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 9 miles de euros (Cuadro 96), un 47,1% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 3,1% de la recaudación aplicada por este concepto, igual al obtenido en 2010.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 265 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 1.191 miles de euros con un descenso del 39,5% en su número y del 52,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 4 miles de euros (Cuadro 94), un 33,3% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 112,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que baja en un 52,6% al alcanzado en 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la

supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 3.345 actas de conformidad con una deuda tributaria de 23.508 miles de euros (3.455 por importe de 25.051 miles de euros en 2010) y 1.917 de disconformidad por valor de 41.255 miles de euros (630 por importe de 37.717 miles de euros en 2010). La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 63,6% y el 36,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 36,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 63,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 92), se materializó en 59 actas: 54 de conformidad, con una deuda total de 280 miles euros y 5 de disconformidad, por 345 miles de euros. Estos datos suponen el 18,2% de las actas y el 34,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario. En 2010 el número de actas incoadas fue de 71 con un importe de deuda de 617 miles de euros.

No puede desconocerse la influencia en la mejora de los datos que reflejan la actuación inspectora en la CAA de los correspondientes planes de actuación de la ATRIAN precisamente como resultado de incidir en mayor medida en aspectos más sustanciales aparte de contar con instrumentos inspectores de selección más potentes.

3. De las 5.528 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 99), 5.316 instruidas en el ejercicio y 212 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 4.542 quedando 986 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 82,2%, (96,3% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

De las 4.542 actas liquidadas, 4.476 fueron confirmadas, 50 rectificadas, 15 anuladas y una prescrita.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 27,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferior a los 33,5 del ejercicio anterior.

Mejora la eficacia inspectora en la CAA, así el número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 190,0 por un importe de 2.338,0 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (121,9 en 2010) y del importe de dicho año 2010 (1.873,7 miles de euros en 2010).

Por Delegaciones Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Málaga con 331,3 y un importe de 3.563,0 miles de euros, Cádiz con 205,9 actas por importe de 4.465,0 miles de euros, seguido de Jaén con 184,6 actas y 1.313,8 miles de euros. El menor importe corresponde a Huelva con 815,0 miles de euros. En cuanto al número de actas, corresponde el menor número a Córdoba con 142,6 por inspector normalizado.

5. Como en ejercicios anteriores se ha elaborado para 2011 un Plan Parcial de Inspección que fija las directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de toda la Comunidad Autónoma. Incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía. Asimismo se contemplan las líneas de colaboración con el área de Gestión lo que ha permitido que quede sin vigencia la Instrucción 4/2003.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: inmobiliario (documentos no presentados, IVA/TPO, art. 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP, diligencias de colaboración), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones, declarantes con y sin deuda), además de otros conceptos (concesiones administrativas). En 2012 se recoge una nueva línea de colaboración con la AEAT.

En general los objetivos fijados en términos de deuda, contraído neto, se han cumplido en todas las inspecciones provinciales si bien muy relevantemente en Córdoba, Málaga y Cádiz y, en menor medida, en términos de recaudación neta (78,31%) pero en mayor medida en Granada y Jaén.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se cuenta con dos líneas de actuación:

- Consecuencia de los cruces IP remitidos desde la AEAT referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto de una notable labor de depuración (eliminando fallecidos, además de locales de negocio afectos a actividades empresariales pero exentos, e inmuebles con cambio de titularidad) se han incoado 22 actas por importe de 44 mil euros.

- La información facilitada por la AEAT, referida a titularidades en entidades extranjeras, ha permitido extender 70 actas por importe de 411 miles de euros y 40 expedientes sancionadores por importe de 101 miles de euros.
- Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT han supuesto 17 actas con una deuda de 384 miles de euros.
- También es relevante la línea de actuación sobre no declarantes en el IP de bienes sujetos al ISD basada en la información remitida desde las áreas de Gestión o facilitada mediante cruce informático específico, ya en 2012, al que corresponden el resto de actas del concepto (vid. 2.1.1.4).
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
 - En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles declarantes/no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la CAA, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por la AEAT mediante ZUJAR, y datos registrales de presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargadas a los diferentes actuarios tras consultar en SUR/BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias. El número total de actas por esta línea de actuación es de 34 por importe de 391 miles de euros.
 - Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la aplicación de la Instrucción 4/2003, de 13 de marzo y Plan Parcial de Inspección, que regula la remisión de información desde OOGG y OOLL. Así deben remitirse antes de efectuar la comprobación de valores las donaciones y sucesiones “mortis causa” de cuantía superior a 600.000 euros y tras ultimarse la fase de gestión todos los expedientes cuyo caudal relicto exceda de doscientos mil euros y los relativos a disolución de sociedades conyugales, herencias prescritas y similares en los que para evitar excesos de adjudicación aparezcan activos o pasivos presumiblemente ficticios. Un total de 586 actas por importe de 22.215 miles de euros se incoaron en dicha línea de actuación.
 - Gestión también informa respecto de contratos de compraventa de padres e hijos y disoluciones de sociedades conyugales a efectos de posible aplicación del concepto de Donaciones. Como consecuencia de ello se han incoado 177 actas por importe de 5.216 miles de euros.
 - Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT no han supuesto actuaciones respecto del concepto ISD en 2011.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, hechos imposables no declarados. Ello ha supuesto 881 actas incoadas por un importe de 4.508 miles de euros.
- Como consecuencia de dicha revisión se obtiene asimismo información sobre documentos privados (68 actas por importe de 291 miles de euros) y también sobre simulaciones de precios en el sector inmobiliario (86 actas por importe de 524 miles de euros).
- La información remitida por la AEAT, en este caso referidas a la circulación de efectivo de alta denominación, ha permitido, por último, determinadas actuaciones respecto del concepto de Donaciones y sobre todo en Transmisiones Patrimoniales Onerosas. En concreto 44 actas por un importe de 4.681 miles de euros.
- La Circular 4/2003 y Plan Parcial de Inspección concretan los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor: transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS y expedientes que contengan transmisiones de acciones o participaciones exentas al amparo del art. 108 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV). En virtud de dicha información se han incoado 91 actas por importe de 2.647 miles de euros respecto de la aplicación de la LMV, y 336 actas por importe de 15.207 miles de euros respecto a la delimitación IVA/TPO. Aparte las actuaciones sobre documentos privados no presentados que alcanzan 351 actas por importe de 11.075 miles de euros.
- Comprobación de liquidaciones caucionales remitidas desde el área de Gestión para el control de beneficios concedidos por normas andaluzas (tipos reducidos por adquisición por jóvenes de vivienda habitual o adquisiciones

por empresas inmobiliarias). Dicha línea ha supuesto 30 actas por importe de 162 miles de euros.

- Cabe destacar iniciativas específicas de investigación como la revisión de expedientes con valoraciones anuladas que son objeto de nueva valoración atendiendo a la contabilidad empresarial que han supuesto 18 actas por 519 miles de euros, documentos procedentes de órganos gestores que han supuesto 117 actas por 3.103 miles de euros, obtención de información sobre concesiones administrativas han supuesto 90 actas por importe de 291 miles de euros.
- Por último, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT han dado lugar a 19 actas por importe de 7.086 miles de euros.

Respecto de la utilización de la herramienta ZUJAR por la ATRIAN cabe señalar que en 2011 se ha facilitado información sobre su exportación a Excel y se ha solicitado a la AEAT una nueva explotación, mediante la misma, de la información a efectos del art. 108 de la LMV (transmisión de acciones). También en 2011 mediante dicho instrumento se ha facilitado información a las Coordinadoras Territoriales, a efectos del ISD, de un cruce conteniendo datos sobre fallecidos, sus cónyuges y datos económicos de los mismos. Asimismo se ha facilitado ZUJAR para el control de transmisiones lucrativas, operaciones de compraventa de oro y cambios de titularidad de mayores de 75 años.

El plan de control tributario de la CAA para el ejercicio 2012 mantiene las actuaciones inspectoras respecto del concepto IP.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 98 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 44 más que en el ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 119 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (70 en 2010). Consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedentes de otras Comunidades y han sido enviadas a éstas 4 (Cuadro nº 101).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	17	384	32,2
Impuesto sobre Sucesiones	-	-	-
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	19	7.086	21,9
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
TOTAL	36	7.470	11,5
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

Entre las enviadas por la CAA constan, no obstante, diversas denuncias que se han tramitado como diligencias.

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros núms. 102 a 107), fueron interpuestos 195 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 103 entrados en 2010. Del total, 48 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 75 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 22 al Impuesto sobre el Patrimonio.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 78,1%, y la demora en 3,4 meses, los índices mejoraron en relación con los de 2010 en que fueron respectivamente, del 77,7% y de 3,4 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 46 recursos pendientes de tramitación de los que 24 correspondían al Servicio Territorial de Sevilla.

El número de recursos presentados es escaso en relación con el de actas incoadas dada la preferencia de los contribuyentes de acudir al TEARA.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros nºs. 108 a 113), fueron instruidos 2.853 expedientes sancionadores por importe de 19.082 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 8,7% en el número y un 8,0% en importe. Hay que hacer constar que estos datos son estimados (vid. Punto 1), por lo que el análisis que se efectúa carece de fiabilidad.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron instruidos 753 expedientes por valor de 8.275 miles de euros; 1.787 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales

y Actos Jurídicos Documentados por importe de 9.496, 217 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 730 miles de euros, 96 por valor de 581 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 2.910 por un total de 18.672 miles de euros, de los que 108, por importe de 604 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

El elevado número de expedientes sancionadores obedece a que se sanciona a no declarantes, además de la no atención a requerimientos o citaciones y indebida aplicación de beneficios fiscales.

La aplicación SUR brinda, en opinión de los actuarios, un adecuado instrumento de control de las actuaciones inspectoras.

No se han expuesto incidencias o posibles demoras que condicionen el proceso de calificación o de instrucción de expedientes sancionadores respecto de las actas incoadas por la Inspección del Estado.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que, dependiente de la CHAP con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso. No obstante, sí cabe citar el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta que refunde y sistematiza la normativa hasta el momento vigente. Mediante Resolución de 25 de enero de 2010 se dictan normas respecto de la gestión contable y rendición de cuentas de la ATRIAN. Así como Instrucción 1/2010, de 30 de marzo, que regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de acuerdo con la Orden de 19 de febrero de 2010, además de la Instrucción 2/2010, que regula la contabilización de los gastos derivados de los convenios de recaudación ejecutiva.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Andalucía en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 27 de abril de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

La recaudación no se minorra en la cuenta de Rentas Públicas por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 85.638 miles de euros, cifra superior en 28.759 miles de euros, (un 50,6%), a la del ejercicio anterior, de los que 24.925 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Sevilla y 18.129 miles de euros al de Málaga. Las causas de dicho pendiente son muy heterogéneas influyendo tanto posibles retrasos como errores en la grabación de los documentos por entidades colaboradoras. Si bien la mayor incidencia de dicho pendiente obedece a la demora en la justificación de ingresos por las respectivas Diputaciones que tienen encomendada la gestión recaudatoria en ejecutiva y con las que, además, se plantean problemas de compatibilidad informática. En 2011 se han planteado, por otra parte, problemas técnicos que han impedido la incorporación del fichero de ejecutiva del período noviembre/diciembre. Otro factor que incide en dicho pendiente deriva de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación.

En definitiva, resulta conveniente una depuración de dichos saldos por parte de cada una de las respectivas Oficinas Gestoras, principalmente Málaga y Sevilla, y un seguimiento continuo de dichos ingresos con el fin de reducir dichos importes, si bien hay que hacer constar que, en todo caso, incluye tanto tributos propios como cedidos al no poder obtener cantidades diferenciadas.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 14.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Andalucía un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del SUR a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se configuró merced a la Instrucción 3/2006, de 23 de junio. No obstante, el art. 39 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, sustituyendo al Decreto 324/2009, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, somete ésta a control permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, junto al establecimiento del mismo respecto de la devolución de ingresos indebidos por Orden de 11 de febrero de 2010 y, por último, la creación de nuevos tributos propios han llevado a la Instrucción 3/2011, de 29 de julio, que sustituye a la anterior.

La nueva Instrucción contempla los tipos de informes a emitir (de legalidad y financiero), quién debe realizarlos (los Interventores provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda) y su contenido, incluyendo el sistema de selección de muestras.

Por otra parte, debe destacarse el Acuerdo de la Intervención General de 12 de febrero de 2012, por el que se nombra Interventor Delegado en la ATRIAN atribuyendo al mismo funciones contables y el ejercicio de funciones interventoras en la modalidad de control financiero permanente, si bien se mantiene en las Intervenciones Provinciales el control de los tributos cedidos y de contabilización de la aplicación de puntos de conexión y de registro de documentos contables. Precisamente el Interventor Delegado (ID) de la ATRIAN mantiene funciones coordinadoras de éstas, y ya en 2012 se ha elaborado por dicho ID un plan de trabajo, se ha homogeneizado el programa de selección de muestras y consolidado los correspondientes informes emitidos por las respectivas Intervenciones Territoriales.

2. El ejercicio del control previsto en el artículo 89.4, de acuerdo con la Instrucción 3/2006, de 23 de junio, ha dado lugar a la elaboración, en 2011, de los siguientes informes:

- a) Informe de legalidad
- b) Informe de gestión

c) Informe financiero

Cabe recordar que en 2012 ya se está aplicando la Instrucción 3/2012, que sustituye a la anterior y que reduce a dos los informes a realizar.

Las Intervenciones Provinciales son las unidades administrativas competentes para la emisión anual de dichos informes de legalidad y de gestión, elaborándose el financiero por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General.

La selección de muestras se ha realizado en 2011 mediante una herramienta informática que habilita el acceso a todos los actos de contenido económico integrados en el SUR, incluidos aquellos tributos gestionados por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, posibilitando la selección de muestras a través de una serie de informes elaborados de acuerdo a hitos predeterminados y en función de porcentajes y criterios definidos en las actuaciones de planificación de los correspondientes controles. No obstante, cada Intervención Provincial aplica los filtros que estima oportunos. Circunstancia ésta, como se ha expuesto, que ha variado en 2012.

Dado que los controles efectuados respecto del ejercicio 2011 se encontraban en fase de alegaciones en el momento de la visita se ha analizado el resultado de los controles efectuados en 2010 elevados a definitivos en 2011.

Las deficiencias más relevantes expuestas en el Informe de Cumplimiento refundido rendido por la ID de la ATRIAN en marzo de 2012 son los siguientes:

- Honorarios abonados indebidamente a diferentes Registros de la Propiedad por la Coordinación Territorial de Córdoba.
- En determinados expedientes de reintegro del coste de garantías no ha podido verificarse si los intereses abonados han sido correctos por no constar en el expediente información suficiente.
- En determinados expedientes del TPC o bien no se ha podido verificar el cumplimiento de determinados plazos relevantes para la determinación de la deuda, o bien, se ha comprobado el incumplimiento de los mismos.

A su vez, dicho Informe, contiene las siguientes recomendaciones:

- a) La información facilitada por los Registros de la Propiedad y Mercantiles a los Servicios de Inspección de la ATRIAN no deben generar gastos en concepto de honorarios.
- b) Debe proporcionarse a los Coordinadores Territoriales una herramienta para el cálculo del interés legal en los expedientes de reintegro del coste de garantías.

- c) Se estima conveniente la fijación de honorarios estandarizados para los peritos terceros.
- d) Se recomienda, por último, que al final de cada ejercicio, se concilien los derechos reconocidos en el Presupuesto de la ATRIA, por transferencias de la Consejería con las obligaciones reconocidas a favor de aquélla en el presupuesto de ésta.

El Informe Consolidado de Legalidad de Tributos Cedidos referido al ejercicio 2010, rendido por la ID en junio de 2012, basado en las comprobaciones muestrales sobre liquidaciones, notificaciones, valoraciones y expedientes de aplazamiento y fraccionamiento, realizados por las distintas Intervenciones Provinciales, revela, entre otras las siguientes deficiencias:

- Deficiencias en la determinación de la base imponible esencialmente relacionadas con la concreción del ajuar doméstico.
- Existencia de hechos imponibles no liquidados.
- Deficiencias en el cálculo de intereses de demora.

Las principales recomendaciones contenidas en dicho Informe son las siguientes:

- En las liquidaciones complementarias que se giren como consecuencia de la comprobación de valor de un bien se haga referencia al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el que la Administración tiene la potestad de comprobar el valor de los bienes y derechos transmitidos.
- Debe cumplirse la Instrucción 4/2003, de 13 de marzo, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que establece el envío al Servicio de Inspección de los expedientes que superan las cuantías indicadas en la misma.
- En la confección de los documentos de liquidación las oficinas gestoras deberán cuidar la cumplimentación de los campos “nº de documento de origen”, “Fecha de ingreso de la autoliquidación” y “Cantidad ingresada previamente por autoliquidación”.
- Cuidar la correcta aplicación de los criterios de valoración de los distintos bienes que forman el caudal relicto, conforme a las normas establecidas en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de dicho Impuesto.

Deben valorarse positivamente los pasos dados por la Intervención de la Junta tanto con el nombramiento de ID, como, fundamentalmente, la Instrucción 3/2011 que introduce un sistema muestral homogéneo y fija unos objetivos asimismo comunes y convierte el Informe de Legalidad en la expresión del análisis derivado de los controles realizados. Dentro de este nuevo enfoque se sugiere el inicio de un plan de visitas a las OOLL con el fin de extender el control financiero a las mismas superando la actual revisión documental y que en el Informe Consolidado se expresen porcentajes de errores apreciados respecto del total del universo analizado.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2011.

Con motivo de la Visita fueron modificados datos relativos a la recaudación en el Servicio Territorial de Sevilla. Asimismo hay que advertir que al analizar la recaudación obtenida por los SSCC de la Comunidad, ésta resulta ser negativa y por tanto diferente al resto de Comunidades Autónomas. La razón de esta particularidad se expone a continuación:

En el ejercicio 2010 se modificó el tratamiento de las devoluciones de ingresos, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la Agencia Tributaria de Andalucía, y la entrada en vigor de la Orden de la Consejera de Economía y Hacienda de 19 de febrero de 2010, por la que se regula el procedimiento para la ejecución en la ATRIAN de las devoluciones de ingresos. Dicha modificación consistió en lo siguiente:

- Hasta el ejercicio 2010 las devoluciones de los ingresos indebidos se materializaban y contabilizaban en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en concreto, en la misma provincia en la que se había contabilizado el ingreso.
- La Orden de 19 de febrero citada, atribuye la competencia para la materialización del pago de las devoluciones a la ATRIAN, quien ejecuta los pagos de forma centralizada. Las cantidades devueltas se formalizan en el Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía en el ámbito de los SSCC de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- Por ello, y como consecuencia de este cambio de criterio, el importe de las devoluciones no minorra la recaudación efectuada en cada provincia, sino que se contabiliza en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes a tributos que no suelen recaudarse en SSCC, una recaudación neta negativa, como puede observarse en los cuadros adjuntos al informe.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable. En las cantidades asignadas a estas partidas figuran las de los conceptos extrapresupuestarios

denominados recaudación diputación, ingresos de entidades colaboradoras ingresos en caja pendientes de formalizar y remesas pendientes de aplicación y se refieren tanto a tributos cedidos como propios por no ser posible su separación.

Los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y “Otras bajas” no se ofrecen desglosados y se encuentran todos ellos incluidos en el concepto de “Derechos anulados” debido a que la aplicación informática oficial utilizada para contabilidad, Júpiter, no permite desglose.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	792.630	818.737	3,3
Rectificaciones	0	-116.415	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	792.630	702.322	-11,4
Derechos contraídos	2.193.906	1.905.319	-13,2
Derechos anulados	309.952	95.152	-69,3
Derechos líquidos	2.676.584	2.512.489	-6,1
Derechos cancelados	1.864.874	1.578.532	-15,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	811.710	933.957	15,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 114) supone un total de 933.957 miles de euros (818.737 miles de euros en 2010), oscilando entre el 23,4% correspondiente a Sevilla, el 25,5% de Málaga, el 4,8% de Jaén y el 4,5% de Huelva. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31.12.11 suponen una proporción del 49,0% en el ámbito global de la Comunidad (37,0% en 2010) y por SSTT, dicha relación es del 58,0% en Sevilla, 38,1% en Córdoba y 40,8% en Jaén (42,3%; 24,9% y 35,1% en 2010 respectivamente).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadro nºs 114 y 115) muestra un aumento global de 115.220 miles de euros (14,1% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales en sus extremos del 20,7% en Huelva, 25,2% en Córdoba y 1,9% en Almería, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. Dicho aumento en 2010 fue de 19.080 miles de euros.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), es del 62,8%

para el total de la Comunidad (68,4% en Córdoba, 67,3% en Huelva y en menor medida, 58,2% en Almería y 59,1% en Cádiz), en 2010 fue del 69,4% para el total de la Comunidad.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 118), representa un 3,6% para el total de la Comunidad (10,4% en 2010). Por SSTT se escalonan las proporciones entre el 5,1% en Córdoba y 5,0% en Jaén hasta el 1,9% de Almería (9,5%; 9,5% y 10,6% en 2010 respectivamente).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), la CAA no ha facilitado datos de los importes que se encuentran en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria y en ejecutiva, por lo que tampoco es posible determinar el importe total aplazado o fraccionado.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. El servicio de Caja en las Delegaciones Provinciales de la CHAP de la Junta de Andalucía es prestado, como ya se ha expuesto, por entidades colaboradoras. Por otra parte, no se han producido novedades normativas en el ejercicio de referencia respecto de la recaudación en período voluntario.

En esencia, aparte del pago telemático (vid. 1.4.5.), es posible el pago y presentación de autoliquidaciones en la Caja de dichas Delegaciones y el pago de liquidaciones complementarias en las entidades convenidas. En el caso de las OOLL el pago también se realiza en entidad colaboradora.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la Comunidad de Andalucía se sitúa en 426.435 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, cierta acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y que aumenta en un 33,9% la registrada en el ejercicio anterior (318.574 miles de euros), consecuencia, posiblemente, del incremento de fraccionamientos y aplazamientos.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 119), se resume en un total de 185 expedientes resueltos, (186 en el ejercicio anterior) por un importe total de 464 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 96 por valor de 245 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,7% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un descenso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 65,8% frente al 67,4% de 2010 aumentando la demora de 6,1 a 6,2 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2011 en Sevilla, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución a 3 meses (4,6 meses en el ejercicio anterior).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En relación a los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las respectivas estadísticas suministradas por la aplicación que soporta dicha gestión.

En los datos estadísticos correspondientes a la gestión de providencias de apremio, los importes incluyen sólo el principal de la deuda sin el recargo de apremio. Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio pero no los intereses.

En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria no es posible su desglose por lo que figuran todos en recursos contra providencias de apremio. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial por lo que constan todos entre los primeros.

2. Durante 2011 (Cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 48.455 providencias de apremio por un importe total de 157.903 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 30,4% en su número y del 14,0% en el importe. Del total, 29.525 providencias, por importe de 91.047 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 60,9% de las emitidas y 57,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 27.376 providencias, por un importe de 99.128 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 62,8% del cargo anual, mientras que 3.587 procedían del ISD que, con un valor de 40.461 miles de euros, constituían el 25,6% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 17.409 por un importe de 14.661 constituían el 9,3% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.341 por importe de 32.563 miles de euros, con un decremento del 31,4% en el número y un aumento del 16,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 1.382 providencias, por importe de 22.438 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 59,0% del total de anulaciones y 68,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 20,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 24,6% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 15,1% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo, por tanto, alta del 4,8% en número y del 20,6% en importe (9,2% en número y 28,1% en importe en 2010), y pero inferior a la del ejercicio anterior.

En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas, aparte de deficiencias de proceso de notificación y de previos recursos de reposición que provocan la anulación de la liquidación practicada, se centra en la resolución de reclamaciones económico-administrativas que anulan la liquidación en voluntaria o la suspensión derivada de la reserva de presentación de tasación pericial. Este último aspecto pudiera ser objeto de consideración específica en las visitas de coordinación a realizar a las OOLL.

Es apreciable un amplio número de anulaciones en el caso de la Tasa sobre el Juego en Huelva y Sevilla dado el impago de la misma en voluntaria y posterior pago, aún con recargo, antes del pase a ejecutiva, o incluso cuando ya ha sido cargada la providencia al agente recaudador.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 852 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 14,4% menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 899, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 356, cifra un 11,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 71,6%, (67,4% en 2010), y la demora en 4,8 meses (5,8 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Andalucía	515	403	-21,7	995	852	-14,4	1.018	899	-11,7	492	356	-27,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1,8% (2,7% en 2010), oscilando entre el 2,4% de Granada y el 1,3% de Huelva y Málaga.

Fueron estimados, totalmente 307 recursos, un 34,1% del total de los tramitados (31,1% en 2010), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 82,5% de Córdoba y el 9,7% de Jaén.

El alto porcentaje de estimación obedece a la constatación de deficiencias en el proceso notificador (2.1.7.4.). Aspectos estos que deben considerarse para su corrección e incluso pudieran ser objeto de los oportunos controles de auditoría interna.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAA en el año 2011 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con las Diputaciones Provinciales y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito. El control de dicha gestión recaudatoria se realiza provincialmente, y centralizadamente en el caso de la AEAT. Si bien la Resolución de 14 de diciembre de

2010 mantiene la delegación en las Jefaturas de Coordinación de la competencia para dictar providencias en relación con deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la AEAT.

Se han modificado las aplicaciones informáticas para posibilitar la emisión de providencias de apremio por los SSCC de la ATRIAN o las Coordinaciones Territoriales además de la propia notificación de la misma sin necesidad de agente recaudador externo, lo que posibilitará, ya en 2012, una gestión recaudatoria propia respecto de deudas de pequeña cuantía y entidades públicas.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 128 a 133).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	493.136	80.107	65.721	507.522	11,5	102,9	92,7
Servicios propios	404.594	67.112	58.490	413.216	12,4	102,1	84,8
Convenio con la AEAT	88.542	12.995	7.231	94.306	7,1	106,5	156,5
Número de providencias	131.043	30.610	30.670	130.983	19,0	100,0	51,2
Servicios propios	110.036	29.228	28.714	110.550	20,6	100,5	46,2
Convenio con la AEAT	21.007	1.382	1.956	20.433	8,7	97,3	125,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 130.983 providencias por importe de 507.522 miles de euros. Ha disminuido en un 0,04% el pendiente inicial en número y ha aumentado un 2,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 51,2 meses en número (47,2 en 2010) y 92,7 meses en importe (82,8 meses en 2010).
- El cargo bruto del año ha sido de 32.589 providencias, por importe 110.287 miles de euros, con un decremento del 3,7% en número y del 24,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Málaga con 8.920 deudas por importe de 30.318 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 1.515 providencias por importe de 15.254 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.979 (2.058 en 2010) por importe de 30.180 miles de euros (31.097 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 1,2% en número pero de un más relevante 5,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado (5,2% en 2010). Ha de indicarse que la reducción

de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.259 miles de euros (3.721 miles de euros en 2010). Suelen producirse por la anulación de la liquidación originaria bien por recursos o ejecuciones de fallo.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 30.670 providencias (33.293 en 2010), por un importe de 65.721 miles de euros (71.491 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 18,9% en número y el 11,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.956 por 7.231 miles de euros (1.462 por 7.652 miles de euros en 2010).
- Las datas por ingresos han sido de 29.361 (30.926 en 2010), con un importe de 54.291 miles de euros (59.295 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 18,2% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,5% si se considera el importe (10,5% en 2010). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 6,6% (7,7% en 2010).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (644 deudas por 2.652 miles de euros, 817 y 3.808 respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (365 deudas por importe de 1.347 miles de euros, 1.315 y 1.730 respectivamente en 2010), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Las datas por otras causas (fallecimiento, bienes situados en otras provincias, anulación de recargos de apremio, etc.) han supuesto 300 en número y 7.431 miles de euros en importes (235 y 6.658 en 2010 respectivamente).

La gestión recaudatoria en ejecutiva ha incrementado levemente su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos, cuyos datos, no obstante, no han podido facilitarse. Sigue siendo recomendable un esfuerzo en depurar los saldos pendientes de cobro eliminando fallidos acumulados.

6. El envío de cargos desde la CAA a la AEAT, para la gestión de cobro en ejecutiva fuera de la Comunidad con la misma convenida, se realiza desde Servicios Centrales de la ATRIAN. Se remiten a los mismos desde las dependencias provinciales, por vía telemática, las providencias dictadas y éstos, tras generar los correspondientes ficheros, remiten los mismos vía EDITRAN a la AEAT. Desde mayo de 2011 la competencia para el dictado de dichas providencias ha sido asumida por el Departamento de Aplicación de los Tributos.

Se han expuesto, por parte de la CAA, distintas insuficiencias de la información proporcionado por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada.

- La AEAT manda rectificaciones de ingreso que anulan los comunicados en períodos anteriores sin justificar adecuadamente dichas modificaciones (posiblemente errores de imputación o retrocesión de embargos). Ello produce retrasos en la contabilización de ingresos por parte de la CAA.
- No en todo caso se comunican las devoluciones de ingresos indebidos que de oficio practica los Servicios Centrales de la AEAT, la Comunidad solicita que se produzcan dichas comunicaciones para que el acuerdo sea adaptado por ésta.
- En cualquier caso se estima deseable por parte de la CAA disponer de un interlocutor único en los Servicios Centrales de la AEAT con el fin de evitar dirigirse a múltiples unidades recaudatorias para resolver los problemas de gestión recaudatoria que surjan.

No se han expuesto problemas de relieve por parte de la CAA respecto de la limitación de la colaboración con la AEAT a deudas que supere determinadas cuantías. La propia Comunidad mantiene un límite en SUR de 60 euros de principal salvo acumulaciones.

7. Se han establecido mecanismos normalizados (envío del modelo 996) para el embargo por la AEAT de pagos o devoluciones cuando el contribuyente tenga deudas con la administración local o autonómica. En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CAA (modelo 997), se han adoptado las decisiones oportunas, que cabe alabar, por parte de la dirección de la ATRIAN para que dicho proyecto tenga carácter de prioridad en los desarrollos informáticos de 2012. De hecho se ha iniciado ya el proceso de carga manual a la AEAT de los pagos a realizar por el Fondo Andaluz de Garantía Agrícola (FAGA).

8. La gestión recaudatoria en ejecutiva, como se ha indicado, la ejercen las respectivas Diputaciones Provinciales en base a Convenios, suscritos en el momento de creación de la Junta, que se prorrogan anualmente de forma tácita.

Las Diputaciones, si bien no todas ellas, remiten a las respectivas Delegaciones ficheros mensuales de gestión de cobro y anualmente de prescripciones. A su vez, mensualmente, se les remite fichero de cargo de providencias y semanalmente fichero de incidencias según domicilio del contribuyente. La remisión de expedientes de fallidos exige su comprobación en BDC por las diferentes áreas de recaudación y petición de informe a Tesorería.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular –en todo caso mensual- y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la ATRIAN. Se está realizando un estudio para analizar las gestiones de cobro realizadas por dichas Diputaciones respecto de las deudas más relevantes en cuantía.

9. La Comunidad Autónoma no ha realizado en 2011 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la practicada por las Diputaciones Provinciales o por la AEAT pero se encuentran en fase de desarrollo informático los procedimientos que, en un futuro posibilitará la relativa a deudas de pequeña cuantía.

No obstante, en 2011, se puso en marcha un circuito en SUR para la compensación de devoluciones de ingresos indebidos o no, con deudas tributarias y pagos presupuestarios. También se ha iniciado la notificación de providencias de apremio de deudas garantizadas con domicilio fuera del ámbito de la Comunidad.

La ATRIAN cuenta con un Plan Parcial de Recaudación que contempla la designación de responsables territoriales y que, en definitiva, analiza la eficacia recaudatoria.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2011 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Andalucía. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Actuaciones desarrolladas en materia de IVA-ITP: se informa al Consejo de las actuaciones trimestrales de dicha Comisión Técnica de Relación.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos: seguimiento de las actuaciones trimestrales incluyendo mutuas solicitudes de determinada información (vid. 3.3).
- Campaña de Renta: planificación de la Campaña del ejercicio 2010, fijación del alcance de la colaboración de la CAA en la misma, análisis de su evolución y resultados, además del avance en la planificación de la siguiente. También se expone la adhesión de la CAA a la posibilidad de que sus funcionarios puedan consultar borradores desde la intranet de su puesto de trabajo.
- Se exponen por parte de la Directora de la ATRIAN deducciones autonómicas en el IRPF y la problemática para obtener información que permitan establecer los oportunos filtros de control (vid. 3.2).
- Se abordan, asimismo, temas relacionados con el Convenio de Lucha contra el Fraude AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011 analizando la información en el marco del mismo solicitada y obtenida (vid. 3.3).
- Se exponen objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Andalucía en 2011 además del seguimiento trimestral de su cumplimiento y, a su vez, la ATRIAN expone el alcance de su Plan de Control de Tributo y de sus planes parciales de Gestión e Inspección donde también se contempla la colaboración de ambas áreas con las correspondientes de la AEAT, así como de los respectivos indicadores de ejecución.

2. La CAA ha remitido la información correspondiente a deducciones por invalidez superior al 33% que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar en vía de gestión contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. No así respecto del fomento del autoempleo, ayudas a vivienda protegida, deducción por alquiler y ayuda doméstica independientemente de la disponibilidad por parte de la AEAT de la información suficiente para aplicar los correspondientes filtros.

3. El intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT en materia tributaria alcanza cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir.

Independientemente del convenio suscrito por la AEAT y la ATRIAN de 26 de julio de 2011, muy relevante eslabón de un proceso creciente y modélico de colaboración interadministrativa con fines tributarios, cabe destacar los siguientes suministros mutuos de información:

Por parte de la AEAT se ha facilitado información a la ATRIAN, independientemente de las diligencias de colaboración ya expuestas, sobre.

- Billetes de alta denominación.
- Titularidades en entidades bancarias extranjeras.
- Se ha posibilitado el acceso a ZUJAR a funcionarios de la ATRIAN.
- ZUJAR para el control de operaciones incursas en el art. 108 de la Ley del Mercado de Valores.
- Se comunica, mediante diligencias de colaboración, a petición de la ATRIAN, los casos de denegación del régimen de beneficios establecido para las operaciones de reestructuración empresarial y, por otra parte, aquellos casos en los que se constate que la vivienda adquirida no ha sido destinada a vivienda habitual.

La ATRIAN, por su parte, ha facilitado información sobre fianzas en contratos de arrendamiento.

Tras el referido convenio y en el marco del mismo el suministro mutuo de información se ha intensificado notablemente.

Así la AEAT ha remitido información sobre titularidades en cuentas bancarias; archivos de operaciones a título lucrativo extraídas, mediante ZUJAR, el modelo 198 e información sobre compraventistas de oro.

A su vez la ATRIAN ha facilitado información sobre donaciones objeto de TPC; actuaciones de comprobación de valor que hayan supuesto incremento de bases imponibles en relación con transmisiones patrimoniales onerosas; información sobre el Registro Andaluz de Animales y de Maquinaria Agrícola entre otros; censo de la Consejería de Gobernación referente al Registro de Asociaciones, de establecimientos Industriales y el de Instalaciones de Producción Eléctrica; información contenida en la aplicación ATRIAN; rendimientos del capital Inmobiliario. Por último, se ha habilitado el acceso a la aplicación SUR a personal de la AEAT.

En el marco del convenio indicado se trabaja en relevantes proyectos de suministro mutuo de información como la que posibilitará el embargo mutuo de pagos presupuestarios y devoluciones tributarias; el suministro de información sobre la identidad de condenados por delitos fiscales con el fin de dar cumplimiento a la pena accesoria de no disfrute de beneficios fiscales y elaboración de cruce de información sobre fallidos entre la AEAT y la ATRIAN que facilite la adopción de decisiones sobre posibles derivaciones de responsabilidad.

La gran virtualidad del convenio radica en posibilitar el marco jurídico para el suministro de información muy relevante con fines fiscales por parte de ambas administraciones incluyendo la correspondiente a diversas consejerías de la CAA con un alto potencial de tener importantes repercusiones tributarias.

4. El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la CAA y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Los programas informáticos de cumplimentación de autoliquidaciones de la CAA exigen la inclusión de la correspondiente referencia catastral y se dispone de las oportunas rutinas para su validación, si bien no contra bases de datos catastrales, aunque existe conexión disponible por los contribuyentes para la consulta de las mismas.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto ISD fueron 61.287 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 59.239 (96,6%). Los expedientes no aceptados, 8.324, lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante.

La CAA graba todos los expedientes, incluidos los de cuota cero, sin embargo aquellos registros que no superan el control de calidad por deficiencias de grabación u otro tipo, siempre que en el plazo de un año tras intentar resolver dichas deficiencias no se consiguiese, no se remiten al DIT.

No se han expuesto incidencias de relieve detectadas al transmitirse la información, por vía EDITRAN, al DIT. La relativa a OOLL es capturada desde el aplicativo SUR para su remisión a éste.

5. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CAA, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales poniendo los mismos a disposición en su página web, accesible mediante certificado digital. Dichos archivos contienen bases de datos urbanas y rústicas pero son de carácter provincial ello provoca los siguientes problemas desde la óptica de los responsables de la CAA.:

- Se invierte mucho tiempo en la bajada de dichos archivos con riesgo de interrupción de la conexión.
- El hecho de que provincialmente deben ser colgados provoca en algunos casos demoras. En definitiva, se echa de menos un sistema que permita remitir en bloque dicha información a la CAA.
- Se estima deseable acceder al histórico de datos catastrales vía web service.

Los técnicos de la ATRIAN acceden, como usuarios registrados, a la información catastral, esencialmente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se hayan expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma más allá de las ya expuestas de carencia de datos históricos.

No obstante, la CAA está en vías de posibilitar la conexión vía web service con la DGC con el fin de conseguir un acceso puntual a información más actualizada, herramienta ésta fundamental para el trabajo de sus técnicos, si bien la consulta de datos históricos catastrales se hace en SUR.

La información catastral remitida, incluyendo la correspondiente al ejercicio de referencia, ha podido ser cargada en el aplicativo SUR. En definitiva, el acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante la referida aplicación en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATRIAN la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la DGC desde los Servicios Centrales de la misma, las altas y bajas de usuarios registrados de la Sede Electrónica, fundamentalmente respecto de aquéllos que realizan dichas tareas en las Oficinas Liquidadoras Coordinadoras.

Se mantiene vigente el Convenio de 4 de diciembre de 2007 que tiene como fin la coordinación de actuaciones e intercambio de información de estudios de mercado inmobiliario entre la DGC y la CAA.

No se han instalado Puntos de Información Catastral (PIC) en los Servicios Territoriales de la ATRIAN.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CAA y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE 7.02.11), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) No se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.10., en relación con operaciones inmobiliarias significativas susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por el concepto ITP. No obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado tal y como en 3.3 se ha expuesto aparte de posibilitar el acceso a funcionarios de la AEAT a sus propias bases de datos.
- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. Aunque sí se ha remitido por parte de la AEAT determinada información al respecto (vid. 3.3).
- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La administración tributaria autonómica y la estatal han colaborado en los procedimientos de selección centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración, tal y como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5 y 2.3.6).
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias pero la CAA facilita información al respecto a la AEAT (vid 3.3.).
- f) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin; tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

- g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT, aunque se han puesto las bases, mediante el anunciado Convenio ATRIAN/AEAT de lucha contra el fraude, para posibilitar el acceso a registros de las distintas Consejerías y organismos de la CAA con el fin de obtener información relevante al respecto (vid. 3.3).

Las directrices de coordinación de control tributario autonómico aprobadas en el CTDGT contiene una amplia batería de actuaciones específicas de transmisión y obtención de información, algunas de las cuales ya se han reflejado en este Informe, que consolidan la ya destacable relación institucional existente y reflejan una mutua voluntad de profundizar en la coordinación y colaboración entre ambas administraciones cuyo reflejo más relevante es el Convenio de Lucha contra el Fraude AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011.

7. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2007 se emitieron 1.351.723 certificados telemáticos, en 2008, se solicitaron 1.637.270 (121,1% de incremento), en 2009 se pasó a 2.620.175 (16% de incremento) y en 2010 a 3.413.488 (130% de incremento) y a una ligera reducción .en 2011 donde se alcanzan los 3.302.167 (-3,26%) si bien con un alto número de no identificados (57.603).

No se ha convocado en 2011 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. No se ha constituido en el seno del Consejo Territorial, formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo distintos de los que en el apartado siguiente se expone. No obstante, los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de suministro mutuo de información, ya puestas de relieve en el apartado 3.3 anterior en el marco del referido convenio de lucha contra el fraude.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13/7/1998, está formada por un representante de la administración estatal y otro de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008, modificado en sesión de 15 de octubre de 2009, regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Así de hecho los temas se plantean a nivel provincial y sólo en el caso de no llegar a ningún acuerdo se elevan al CTDGT.
- Durante el año 2011, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDGT, en las que se ha informado de las actuaciones seguidas al respecto y se han resuelto 13 conflictos. En las distintas Delegaciones se plantearon 84 expedientes (57 por la Comunidad y 27 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 41 y sin variar la misma 34, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 23 expedientes del año 2011 y 3 de ejercicios anteriores.
- Los principales casos analizados por dicha Comisión han sido los siguientes:
 - Operación consistente en permuta inmobiliaria consecuencia de la aprobación por un Ayuntamiento de expediente de expropiación forzosa para la obtención de terrenos calificados de suelo urbano. El justiprecio se pagará en especie mediante la cesión de aprovechamientos urbanísticos sobre varias fincas futuras que corresponderán al Ayuntamiento en la gestión del PGOU del municipio.

La Comisión Técnica considera que la entrega de los derechos de aprovechamiento que se materializarán en fincas futuras y que constituyen la contraprestación de la expropiación estará sujeta y no exenta al tener la condición de primera entrega conforme a lo dispuesto por el artículo 20 Uno 22º Ley 37/1992.

- Operación consistente en la venta de un local comercial en la que se repercutió IVA al comprador al tipo del 16% pues el transmitente renuncia de forma expresa a la exención de IVA y el adquirente comunica en la misma escritura que es sujeto pasivo del impuesto y tiene derecho a la deducción total del IVA soportado.

La Comisión Técnica considera que ni el alta en el censo de obligados tributarios ni en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) son requisitos necesarios para la calificación de un sujeto como empresario o profesional. Basta con que se realice una actividad que tenga dicho carácter para que se considere que el sujeto que la lleva a cabo tiene la consideración de empresario o profesional a efectos del IVA (DGT V1360-05). La condición de empresario se adquiere desde el momento en que tiene la intención, confirmada por elementos objetivos de iniciar una actividad empresarial (DGT V0741-08). Circunstancia que queda probada de forma objetiva al producirse en el ejercicio 2011 el alquiler del inmueble adquirido, quedando dicha operación sujeta y no exenta de IVA.

No se han formulado en 2011 consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

11. El Censo Único Compartido (CUC) fue recibido por la CAA en soporte magnético encriptado en 2009.

La CAA no está remitiendo por el momento la información relativa a las altas de contribuyentes, si bien está previsto pueda hacerse ello una vez entre en funcionamiento la Web Service correspondiente, ni tampoco se están realizando descargas de las actualizaciones del mismo.

Sí se consulta la Web Service Coreca con el fin de obtener información censal puntual.

No se han adoptado, por el momento, las decisiones oportunas necesarias para el aprovechamiento del CUC, bien integrando la información en SUR o mediante registro independiente y, por tanto, respecto del aprovechamiento de la información censal mensualmente recibida.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, contiene las siguientes novedades:

IRPF:

- Se establece para el beneficio de las ayudas a viviendas protegidas y para inversión en vivienda habitual que tenga tal consideración y por las personas jóvenes un límite en sus ingresos anuales.
- En las cantidades deducibles de las invertidas en el alquiler de vivienda habitual se exige como nuevos requisitos la aportación del DNI del arrendador y que no se disfruten otras deducciones por inversión en vivienda habitual.
- En la deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional, aumenta el límite de renta de los 39.000 y 48.0000 euros a los 80.000 y 100.000 euros en tributación individual y conjunta, respectivamente.
- Atendiendo a razones de equidad y eficiencia, se equiparan las parejas de hecho y los cónyuges a los padres o madres de familias monoparentales, debiendo ser los primeros también padres o madres para aplicarse la deducción autonómica por ayuda doméstica. Se establece que no podrán aplicar la deducción autonómica por alquiler de la vivienda habitual aquellos contribuyentes menores de 35 años que ya posean beneficios fiscales en el mismo ejercicio por adquisición de vivienda habitual, exceptuando aquellos que se refieran a cuentas de ahorro-vivienda.

ISD:

- Se establece el requisito de patrimonio preexistente para la aplicación de la mejora de la reducción autonómica a favor de personas con discapacidad cuya base imponible no supere los 250.000 euros, si no pertenecen a los Grupos I y II de parentesco.

Transmisiones Patrimoniales:

- Se eliminan los tipos reducidos en transmisiones de viviendas protegidas, armonizando la normativa tributaria con la específica de vivienda protegida.

Tasa sobre el Juego:

- Se regula el devengo semestral para las máquinas recreativas tipo “B”.

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos:

- Se regula el tipo autonómico.

A su vez el Decreto Ley 2/2011, de 25 de octubre, eleva el mínimo exento para personas con discapacidad en el IP fijándose en 7000 mil euros y se regula el tipo de gravamen del mismo en la CAA.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 17/2011, de 23 de diciembre, modifica el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos y la Ley de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, entre otras medidas.

Impuesto sobre el Patrimonio:

- Recoge nuevamente las disposiciones ya dictadas en el Decreto Ley 2/2011 antes comentado.

Tasa sobre el Juego:

- Se aplica un tipo del 20% del valor facial de los cartones jugados con excepción del juego electrónico y las nuevas modalidades de bingo.

La Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de Impuesto de la CAA contiene asimismo medidas tributarias que afectan a tributos cedidos modificando el Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Los contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad en un grado de minusvalía superior al 65% pueden aplicar una deducción de 100 euros en determinadas condiciones.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Se aprueba la escala del impuesto.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Se contemplan tres tipos generales del 8, 9 y 10% según la base liquidable, con bases específicas para garajes.
- El tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda se fija en el 3,5% en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 130 mil euros si se destina a vivienda habitual y el adquirente tenga menos de 35 años ó 180 mil si el adquirente tiene consideración de discapacitado.
- Se fija un tipo, incrementado del 8% para la transmisión de determinados vehículos y embarcaciones.

- El tipo para los documentos notariales en la modalidad de AJD del 1,2% si bien con tipos reducidos en los casos de promoción de una política social de vivienda.

Tasa sobre el Juego:

- Se introduce la exigencia semestral de la Tasa sobre Máquinas.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

Por lo que respecta al Proyecto de Ley del Presupuesto de la CAA para el año 2012, la representación estatal en el Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria hace dos observaciones sobre la Disposición transitoria tercera, deducción autonómica para el fomento del autoempleo y sobre la Disposición final octava, apartados once, doce y trece, tributos sobre el Juego, que podrían vulnerar la doctrina del Tribunal Constitucional relativa al contenido que deben tener las Leyes de Presupuestos, Manifiesta la Comunidad que, en su opinión, la materia regulada en estos apartados sí tiene relación directa con los ingresos que integran el Presupuesto.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el importe recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	232.773	54.019
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		301.886
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		19.098

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.551.076 miles de euros, lo que supone un decremento del 15,8% respecto del ejercicio anterior (incremento del 0,5% en 2010). Han quedado pendientes de aplicar 85.638 miles de euros, que suponen un incremento del 50,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 135 a 145). En las partidas pendientes de aplicación se incluyen tanto tributos propios como cedidos al no ser posible su distinción.

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 1.062 miles de euros, bajan un 0,6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 5,5% con 326.309 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 677.617 miles de euros, lo que supone un descenso del 12,6%, y Actos Jurídicos Documentados, con 360.401 miles de euros, baja el 30,2%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 22,4% en relación con el ejercicio anterior, con 185.687 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 3.804 miles de euros, mientras que solamente 69 proceden de Transmisiones Patrimoniales, si bien no tienen reflejo en los cuadros estadísticos ya que como consta en el apartado 2.5.1.1 y como consecuencia de la Orden de 19 de febrero de 2010, las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes a tributos, que no suelen recaudarse en SSCC, una recaudación, neta negativa, como puede observarse en los cuadros nºs. 136 y 137.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 42,3% (41,1% en 2010) y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 54,6%, 50,1% y 32,6% respectivamente. No obstante, al respecto téngase en cuenta lo ya comentado en el citado 2.1.4.1 anterior.

3. Se ha registrado en la CAA un descenso de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 15,8% respecto del ejercicio anterior en el que el incremento fue del 0,5% (-25,9% en 2009).

No obstante, la evolución de los diferentes conceptos tributarios ha sido dispar.

Así, respecto del concepto IP, es destacable un mantenimiento recaudatorio del -0,6% (73,8% de incremento en 2010) si bien, como consecuencia de las actuaciones tributarias inspectoras desarrolladas por la ATRIAN tanto en colaboración con la AEAT como por actuaciones propias, mantiene cierta relevancia a pesar de la indudable incidencia de los efectos de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. En 2010 el relevante incremento fue fruto de actuaciones inspectoras extraordinarias.

En el caso del ISD, el incremento recaudatorio registrado 5,5% (7,2% en 2010) obedece, además de determinadas herencias relevantes liquidadas, reflejo del carácter aperiódico de este tributo, al proceso de control en vía de gestión unido a la exigencia, para la concesión de aplazamientos, del pago en líquido de aquellos bienes que permitan su realización; aparte de la mayor incidencia de fraccionamientos sobre aplazamientos.

Respecto del ITP pese los incrementos de tipos introducidos por la Ley 8/2010 que contribuyeron a incrementar la recaudación en 2010 (23,1%) unido al efecto derivado del anuncio del fin de la deducción por vivienda, además de la regularización de la ordenación inmobiliaria producida en Málaga que ha impulsado el tráfico inmobiliario en la misma, en 2011 se registra una reducción del -12,6% que refleja la paralización del mercado y los efectos respecto de operaciones societarias, del Real Decreto Ley 18/2010, de 3 de diciembre.

En el AJD la caída alcanza el -30,2 (-21,6% en 2010) como consecuencia, entre otros factores de la reducción de préstamos hipotecarios y de promociones de obra nueva y división horizontal.

En cuanto a los tributos sobre el Juego (-22,4%) en casinos, la reducción recaudatoria es reflejo del cierre de casinos, en bingos es apreciable un menor consumo y en máquinas con la modificación normativa que permite el devengo semestral es previsible una mayor estacionalidad de las máquinas que pudiera incidir en una merma recaudatoria.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se han producido en el ejercicio de referencia sustanciales modificaciones en la organización de los Servicios Centrales y Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado tras la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Sigue siendo destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN, en el ejercicio de referencia, en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma, mediante los correspondientes planes de control que han venido a sustituir, con eficacia, la emisión de circulares internas. Además de determinadas resoluciones que han venido a disciplinar materias tan relevantes como las relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) o sobre la atención de quejas y sugerencias.

Tras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso de Málaga, de 25.2.2011, declarando nulo de pleno derecho el Decreto 324/09, regulador del Estatuto de la ATRIAN por falta de audiencia en su tramitación a un sindicato funcional, se ha subsanado el trámite mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, que sustituye al anterior.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales adscritos a la ATRIAN han experimentado un incremento del 1,4% en cuanto a funcionarios y contratados, que llega al 0,1% contando la totalidad de efectivos adscritos a la gestión de tributos cedidos.

La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia, particularmente en la Coordinación Territorial de Sevilla, de posibilitar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el del área de Relaciones con los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de

que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad y que, por circunstancias obvias, se incrementa en Sevilla. Cabe reiterar aquí la conveniencia, ya contenida en precedentes informes, de que la ATRIAN disponga de su correspondiente relación de puestos de trabajo que permita la necesaria flexibilidad en la disponibilidad de efectivos.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo de la dirección de la ATRIAN en mantener el desarrollo de actividades formativas respecto de las que cabe sugerir se extiendan, conforme se vaya implantando en la administración de la Junta, a los instrumentos de la administración electrónica.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios visitados Jaén, Córdoba y Sevilla cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ATRIAN, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo SUR (Sistema Unificado de Recursos) son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente. La progresión en la presentación telemática permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que, en la medida de lo posible, cabe seguir avanzando más concretamente completando el circuito que permita la compensación telemática de deudas y pagos presupuestarios con el Estado, introduciendo el expediente electrónico y poniendo en producción el circuito de gestión recaudatoria en ejecutiva que permita una mayor autonomía de la ATRIAN en la misma.

Por otra parte, los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN son muy completos tanto en la normativa que contiene como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) al tiempo que permite una serie relevante de trámites.

Cabe confiar que el avance por parte de la ATRIAN en el desarrollo de la administración electrónica no se vea condicionado por posibles demoras en la regulación del marco general de la misma en el ámbito de la Junta de Andalucía. En este sentido, la residencia en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de dichas competencias puede favorecer el proceso de dar cumplimiento al mandato del artículo 6 de la Ley 11/2007, tal y como la DA 7ª de la Ley 2/2011 establece.

Se avanza por parte de la CHAP en la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere un Plan Director de Seguridad, que

contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en la justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es amplio (52,5%) siendo deseable un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes

La relación de usuarios, 29, que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aún haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El Estatuto de la ATRIAN marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. No obstante, todavía no se ha aprobado la Carta de Servicios de la misma.

Como ya se ha expuesto en anteriores informes, debe alabarse el enfoque que desde los Servicios Centrales de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas Delegaciones Provinciales que han pasado a depender funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación. En efecto, dichas Secciones siguen desarrollando una labor de control interno analizando, en el ejercicio de referencia, el seguimiento de reclamaciones y sugerencias, valoraciones tras fallos de los tribunales y tramitación de aplazamientos y fraccionamientos, entre otras, y que contienen valiosas recomendaciones que debieran ser objeto de consideración por las Oficinas Gestoras. Dichas actuaciones se han complementado con otras más estrictamente relacionadas con aspectos de calidad como las encuestas de satisfacción a usuarios y empleados.

El número de quejas y sugerencias formuladas en 2010 en las Delegaciones visitadas ha sido de 210 (176 en 2010). Resulta destacable que el 33,4% de las mismas se han presentado en Granada lo que hace conveniente analizar las causas de ello. No son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, aspecto éste que se contempla en la Instrucción 1/2012, de 31 de enero, que acertadamente ha sido dictada para reglar la tramitación de las mismas.

El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2010, y el plan de acción anual que se aprueba, a su vez, por Resolución de 12 de enero de 2011. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos. El Informe de Ejecución de dicho contrato de gestión fija en un 82,39% el índice general de cumplimiento de indicadores de la ATRIAN, que se han podido determinar. El objetivo estratégico de eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos alcanzó un 62,39%, la lucha contra el fraude fiscal un 63,6% y el de mejora de servicio a la ciudadanía en un 50,30%.

Pudiera considerarse una simplificación de los programas e indicadores que desarrollen la ejecución de los objetivos estratégicos que el Contrato Plurianual de Gestión fije. De esta forma, el Plan de Acción contendría ya los planes parciales de control tributario mediante unas líneas de acción específicas y contenidas en programas, indicadores y subindicadores, determinables, contrastables y evidentes para los diferentes ejecutores de los mismos en la organización.

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Se dispone de servicio de atención telefónica (Centro de Información y Atención Tributaria, CIYAT), para consultas tributarias, si bien las propias Coordinaciones Territoriales siguen atendiendo un gran número de llamadas. En este sentido pudiera considerarse extender la interesante iniciativa adoptada por la Coordinadora Territorial de Jaén de estampillar en los documentos remitidos a los contribuyentes los datos de los responsables de las actuaciones administrativas para, en caso de consultas telefónicas, sean atendidas por éstos derivando el resto, por centralita, a CIYAT.

Todas las Delegaciones visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que en Córdoba y Jaén, independientemente de ello, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en Servicios Centrales de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo, fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta tanto

por el propio personal del CIYAT como por el de las Delegaciones sin olvidar la conveniencia de facilitar dichas consultas al usuario mediante accesos sencillos.

Los servicios de información y asistencia que actualmente presta la ATRIAN, según la encuesta al efecto realizada, alcanzan un alto nivel de satisfacción. No obstante, en un contexto de recursos escasos pudiera considerarse la posibilidad, si las necesidades así lo hacen exigible, de priorizar y acotar, incluso delimitándolos claramente en la todavía pendiente carta de servicios de la ATRIAN, aquéllos que pueden prestarse en dichas áreas de atención.

Si bien se ha establecido un sistema de cita previa a través del CIYAT, sería conveniente considerar la extensión del mismo a la asistencia en la cumplimentación de las autoliquidaciones del ISD incluyendo a las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2011, no se han emitido paralelas por la Comunidad utilizando medios propios, ni utilizado la relación de NIF's que envía la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el DATECO. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la Comunidad, no hay por lo tanto, pendencias de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2011 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión aunque sí en la de Inspección. En el ejercicio 2012 han comenzado a emitirse requerimientos, en base a cruces informáticos remitidos desde Servicios Centrales, con respecto al IP del ejercicio 2007.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el conjunto de Oficinas Gestoras el índice de demora en la gestión del concepto se mantiene en 11,1 meses (1,9 meses en OOLL) pero alcanzando 25,1 meses en Sevilla. En este último caso condicionada por las fluctuaciones del personal liquidador de la misma, que aconsejan adoptar medidas organizativas no solo para evitar prescripciones sino para garantizar la estabilidad de dicho personal.

En 2012 desde Servicios Centrales de la ATRIAN se está realizando una encomiable labor de explotación de las herramientas informáticas disponibles, en especial tras habilitarse la posibilidad de exportación de ZUJAR, que han permitido el desarrollo de sendas campañas de requerimientos masivos a contribuyentes. Así en mayo de 2011, se utiliza la herramienta ZUJAR para la obtención de información de relacionados respecto a fallecidos en 2007 que se cruza con las propias bases de datos

de la CAA. Ello facilita la obtención de ficheros tratables en soporte Excel lo que permite priorizar la información por las distintas Coordinaciones Territoriales.

El Plan de Control Tributario para el área de Gestión respecto de 2011 contempla los programas de actuación preferente en la misma, normas a seguir en aspectos concretos con pautas interpretativas para normalizar los procedimientos además de objetivos e indicadores, contrastables, de consecución de los mismos.

La puesta en marcha de la oportuna herramienta informática para su aplicación ha contribuido sin duda, amén de las normas coordinadoras impartidas desde Servicios Centrales, en la masiva utilización del procedimiento sancionador lo que debe aplaudirse. Cabe, no obstante, recordar, dada la diferencia entre instruidos y liquidados, que se preste atención en evitar posibles caducidades.

Es reseñable la escasa utilización en la CAA del método de tasación pericial contradictoria muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. En cualquier caso pudiera considerarse, como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, la conveniencia de regular los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros.

El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo alto, sobre todo en Sevilla, cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo que tan acertadamente ha introducido la dirección de la ATRIAN den a corto plazo sus frutos.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La demora media de gestión ha pasado de 2,2 meses a 2,5 meses en 2011, dado que las entradas de expedientes se ha reducido, si bien no es menos cierto el notable descenso del 16,7% de los despachos registrados (-10,3% en 2010). A este respecto cabe subrayar la producida en los Servicios Territoriales de Cádiz y Jerez.

Aunque se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia, conviene advertir por segundo año consecutivo sobre el pendiente arrastrado por la Oficina de San Fernando dado que puede responder a deficiencias de cómputo. El número de las pendientes en las Oficinas Gestoras (OOGG) obedece a la revisión de aquellas autoliquidaciones que no se ajusten a las tablas de valores o a las caucionales. Están alcanzando un relieve excesivo las pendencies de la Oficina Gestora de Sevilla lo que aconsejaría adoptar las medidas oportunas.

Debe destacarse el alto porcentaje de presentación telemática del modelo 621 (87,20%) lo que revela la incidencia positiva del acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico aunque ello puede conllevar efectos no deseables en cuanto a la

inclusión de modelos con una tasa inferior que pueden hacer aconsejable una reconsideración de las vías de fraude que el sistema pueda permitir.

Informáticamente y a partir del NIF de las empresas compraventistas de vehículos puede obtenerse listado, utilizado en Sevilla, Córdoba y Jaén, de aquellas liquidaciones caucionales referidas a los mismos no justificadas. Se ha detectado en Sevilla la presentación de autoliquidación como exenta por parte de empresa compraventista fuera del circuito de caucionales circunstancia ésta que, dado que dificulta los controles, debiera advertirse al resto de oficinas con el fin de atajar, en su caso, el problema.

Por las respectivas áreas de Información y Asistencia se están aplicando, con inicio en 2011 pero con pleno desarrollo en 2012, filtros informáticos para detectar posibles no declarantes, elaborados en Servicios Centrales a partir del cruce de los datos contenidos en los índices notariales y los registros de presentación. Ello se traduce en campañas masivas de requerimientos una vez depurados los listados resultantes que revelan, al igual que en el caso del ISD, la inquietud de la dirección de la ATRIAN en la lucha contra el fraude.

En Sevilla la información obtenida de Registros de la Propiedad, denuncias sobre contratos privados o de otros organismos como la Tesorería de la Seguridad Social, motivan también dichos requerimientos. En Jaén es destacable, dentro de un elogiado plan de mejora impulsado por dicha Coordinadora, actuaciones específicas de control tributario que constituyen un referente.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales siendo éste básicamente manual (fotocopiándose y archivándose el expediente) y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. No obstante, sí se utiliza con dicho fin de control en vía de gestión, en Jaén, la información que brinda SUR merced a las herramientas business intelligence.

Como aspecto positivo de la gestión realizada debe destacarse que el porcentaje de liquidaciones complementarias respecto del total de despachadas crece en las Oficinas Gestoras en 2011 respecto de 2010 (14,7% por 11,8%).

Los modelos de requerimiento a los contribuyentes (modelo 033) se emiten por SUR por lo que puede afirmarse su homogeneidad y adaptación formal a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. No obstante, se han apreciado diferencias en las diferentes Oficinas Gestoras en cuanto al inicio de los procedimientos administrativos. Así, si por lo general se remiten al contribuyente los modelos 134, en el que adecuadamente se le comunica el procedimiento que se les abre dando plazo de alegaciones y el P10 donde se formula la propuesta liquidatoria, en Málaga se sustituye el primero por otro más sencillo donde queda más claramente reflejada la posibilidad de formular alegaciones. Pudiera estudiarse esta situación con el fin de procurar la mayor uniformidad posible de los procedimientos buscando la mayor claridad para el contribuyente.

Todavía no es posible, tal y como sería deseable, la petición de escrituras públicas electrónicas, mediante web service, a las distintas Notarías. No obstante, se han establecido, acertadamente, mecanismos para el control de calidad de la información aportada por los Notarios lo que se estima básico para asegurar la fiabilidad de la información remitida.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por la ATRIAN para poner en marcha el procedimiento sancionador en vía de gestión tan relevante para el encauzamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es interesante resaltar que mediante Orden 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3.2012) se regulan las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) o Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), exentos o no, que se presentan a inscripción. La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotable a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley Hipotecaria.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

En 2011 se han realizado visitas de inspección a las OOLL, en Jaén y Sevilla. En Córdoba, ya en 2012, se han visitado, sin apreciar graves deficiencias, las de Algeciras y Puerto de Santa María.

Resulta conveniente un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el plan de control tributario, que las enmarque, conjugándolo con otros más específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN.

Por otra parte contrasta la minuciosidad del análisis realizado por la Coordinadora de Jaén, reflejado en las correspondientes actas, respecto de las Oficinas Liquidadoras de su zona en relación con las de Sevilla. Ello hace aconsejable considerar, como ya se ha expuesto, por parte de los Servicios Centrales de la AEAT una homogeneización de dichos controles estableciendo unas pautas comunes mediante la correspondiente Instrucción que anualmente contemple los aspectos a comprobar.

Es aconsejable una revisión del Convenio suscrito con el decanato del Colegio de Registradores que enmarca la encomienda al mismo de la gestión de los tributos cedidos para adecuarlo a las funciones que las mismas deben desempeñar en el contexto de una administración tributaria crecientemente telematizada.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La CAA mantiene un relevante importe pendiente de ser transferido por otras Comunidades, una vez reclamado, como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión. Ello hace conveniente considerar la posibilidad de plantear esta cuestión ante el Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria (CSDGT).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Coordinaciones al TEARA se ha agilizado en 2011. Así si en 2009 el plazo medio de demora era de 48 días, en 2010 se había reducido a 42 y en 2011 a 41 días (51 en procedimiento general y 38 en abreviado). Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

Se ha podido apreciar, no obstante, una importante demora en la remisión de expedientes desde las Oficinas Liquidadoras de Huelva debido a que éstas los remiten a su Coordinadora de Sevilla y de allí al TEARA de Sevilla que, a su vez, los envía a la Dependencia Provincial de Huelva. Cabe sugerir que la Coordinación Territorial de Huelva informe a dichas Oficinas que, según la Instrucción 2/2012, dichos expedientes deben remitirse directamente a dicha Dependencia Provincial.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los Servicios Centrales de la ATRIAN para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes al TEARA desde las distintas Coordinaciones Territoriales. Así la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, regula dicha forma de remisión por el órgano que dictó el acto objeto de reclamación.

No es general en los Servicios Territoriales la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo, cabe matizar que en la referida Instrucción 2/2011 que acertadamente disciplina dicho proceso de remisión se hace conveniente un apartado en el que expresamente se indique, complementando la disposición tercera, apartado f), la revisión del acto reclamado con el fin de proceder, como sucede en Córdoba, en su caso, a su anulación. También pudiera considerarse incluir en la carátula el importe reclamado.

Se ha reducido por segundo año consecutivo el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas -9,2% en 2011 (-12,6% en 2010) respecto al ejercicio anterior manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (83,4%) y la alta estimación de las mismas (60,8%) aunque inferior al de ejercicios anteriores (69,9% en 2010 y 74,2% en 2009).

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

Es destacable la reducción del tipo del bingo que pasa del 23,5% al 20% del valor facial de los cartones jugados.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAA en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no ha hecho uso en 2011 de la atribución de competencia normativa en este Impuesto.

2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (11,7%) y también de los despachos (9,9%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 20,1% (2,2% de reducción en 2010). En 2010 el descenso de las entradas alcanzó el 19,8% y el de los despachos el 23,0%.

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas. Con el fin de evitar efectos no deseables, las visitas de inspección que se giran a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por éstas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por dichos peritos. En cualquier caso, la labor de dichos peritos se estima conveniente sea visada por los correspondientes técnicos de la Comunidad.

Es destacable una notable reducción de los expedientes despachados en prácticamente todos los Servicios Territoriales salvo Granada y Huelva.

Respecto de los bienes rústicos se produce una importante innovación en el ejercicio de referencia. Así la Orden de 27 de octubre de 2011 (BOJA 15.11.2011),

contiene la metodología para la valoración de los mismos mediante el sistema de precios medios de mercado. En el anexo de la misma para cada municipio, tipo de cultivo e intensidad de producción, se fija precio por hectárea basado en estudios estadísticos. A su vez las herramientas informáticas de respaldo también se han adaptado para posibilitar dicho nuevo sistema de valoración que debe valorarse positivamente por cuanto intenta introducir medidas que incrementando la seguridad jurídica reduzcan la conflictividad.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente sin indicación del método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Cabe precisar que los modelos de informe u hoja de motivación de las valoraciones no se han homogeneizado por lo que son distintos para cada una de las Delegaciones. En cualquier caso se aprecia en los mismos que se indica, en algunos casos, que la comprobación de valores se realiza mediante dictamen de peritos cuando se parte de un precio o módulo base de valor unitario por metro cuadrado, circunstancia ésta que debiera evitarse por tratarse de un método híbrido fuertemente cuestionado jurisprudencialmente.

Debe elogiarse el proyecto de desarrollo del aplicativo SUR que impulsa la dirección de la ATRIAN en materia de valoración y que tiene como objetivo dotar de una herramienta útil a los técnicos facultativos posibilitando no sólo los cálculos precisos para aplicar correctamente los correspondientes baremos, la emisión normalizada -ajustada a las exigencias jurisprudenciales- de motivaciones sino también, entre otras, habilitando la consulta del historial de valoraciones por referencia catastral. En definitiva posibilitando a los técnicos una unicidad de método y de criterio en el proceso valorador que permita disminuir la conflictividad.

Se prepara un modelo de tramitación de las solicitudes de valoración previa, contemplando un circuito en SUR específico para las mismas que permita, por el NIF del sujeto pasivo, comprobar los informes de valoración emitidos previamente además del control registral de dichas Valoraciones. Independientemente de que debe aplaudirse el esfuerzo de la ATRIAN por mejorar el control de este tipo de valoraciones, estandarizando los procedimientos, cabe sugerir el establecimiento de tasa para aquéllas que específicamente se soliciten a las Unidades Facultativas sin utilizar los medios que la OVT pone a disposición del contribuyente.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Mejora la eficacia inspectora en la CAA, así el número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 190,0 por un importe de 2.338,0 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (121,9 en 2010) y del importe de dicho año 2010 (1.873,7 miles de euros en 2010).

Debe elogiarse el esfuerzo desplegado por la dirección de la ATRIAN en posibilitar una diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y comprobación, que se ponen al servicio de las distintas Coordinaciones y, que, sin duda, han contribuido a dicha mejora en la eficacia inspectora.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 85.638 miles de euros, incluyendo tributos propios, cifra superior en 28.759 miles de euros, (un 50,6%), a la del ejercicio anterior, de los que 24.925 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Sevilla y 18.129 miles de euros al de Málaga. Las causas de dicho pendiente son muy heterogéneas influyendo tanto posibles retrasos como errores en la grabación de los documentos por entidades colaboradoras. Si bien la mayor incidencia de dicho pendiente obedece a la demora en la justificación de ingresos por las respectivas Diputaciones que tienen encomendada la gestión recaudatoria en ejecutiva y con las que, además, se plantean problemas de compatibilidad informática. En 2011 se han planteado, por otra parte, problemas técnicos que han impedido la incorporación del fichero de ejecutiva del período noviembre/diciembre. Otro factor que incide en dicho pendiente deriva de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación.

2.4.2. Fiscalización.

Deben valorarse positivamente los pasos dados por la Intervención de la Junta tanto con el nombramiento de Interventor Delegado, como, fundamentalmente, la Instrucción 3/2011 que introduce un sistema muestral homogéneo y fija unos objetivos asimismo comunes y convierte el Informe de Legalidad en la expresión del análisis derivado de los controles financieros realizados por las Intervenciones en la ATRIAN. Dentro de este nuevo enfoque se sugiere el inicio de un plan de visitas a las OOLL con el fin de extender el control financiero a las mismas superando la actual revisión documental, además de que en el Informe Consolidado se expresen porcentajes de errores apreciados respecto del total del universo analizado.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y

líquidos si bien se ha minorado notablemente la relación entre derechos anulados y el total derechos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha crecido un 33,9%, pudiendo influir en ello los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, del 4,8% en número y del 20,6% en importe (9,2% en número y 28,1% en importe en 2010), pero inferior a la del ejercicio anterior.

En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas, aparte de deficiencias de proceso de notificación y de previos recursos de reposición que provocan la anulación de la liquidación practicada, se centra en la resolución de reclamaciones económico-administrativas que anulan la liquidación en voluntaria o la suspensión derivada de la reserva de presentación de tasación pericial. Este último aspecto pudiera ser objeto de consideración específica en las visitas de coordinación a realizar a las OOLL además de en los controles que despliegan las áreas de Calidad.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en unos índices bajos dado que la data por ingreso respecto del cargo neto es de un 9,5% considerando importes (10,5% en 2010). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos, cuyos datos, no obstante, no han podido facilitarse. Sigue siendo recomendable un esfuerzo en depurar los saldos pendientes de cobro eliminando fallidos acumulados además de un impulso o nuevo enfoque de la gestión, desigual, que realizan las Diputaciones Provinciales como agentes recaudadores.

Se han expuesto, por parte de la CAA, distintas insuficiencias de la información proporcionada por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada fuera del ámbito de la CAA.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CAA, debe subrayarse muy positivamente el notable avance que con la decidida voluntad de la dirección de la ATRIAN y de la AEAT en Sevilla se está impulsando. Ambas administraciones están dando los pasos oportunos a seguir para conseguir dicho objetivo, previsto en el convenio entre las mismas suscrito.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento

provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular –en todo caso mensual- y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la ATRIAN. Se está realizando un estudio para analizar las gestiones de cobro realizadas por dichas Diputaciones respecto de las deudas más relevantes en cuantía y de cuyo resultado cabe esperar se adopten las decisiones oportunas.

Se han adoptado iniciativas recaudatorias por parte de los Servicios Centrales de la ATRIAN, que cabe alabar, de notificación de deudas de menor cuantía y que pudieran extenderse a aquellas deudas garantizadas u otras de especiales características. Ello pudiera hacer necesario considerar la potenciación los Servicios de Recaudación provinciales de la ATRIAN, por ejemplo para asumir, en su caso, procesos complejos como los de derivación de responsabilidades.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa que debiera extenderse a la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la ATRIAN de forma paralela a como ya está haciendo la AEAT.

En este sentido debe destacarse el notable avance en el intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT, alcanzado en materia tributaria cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir y que tiene, como expresión máxima, el Convenio AEAT-ATRIAN suscrito para la lucha contra el fraude fiscal. Dicho Convenio, de fecha 28 de julio de 2011, está permitiendo obtener información de registros de las Consejerías, con fines tributarios, además de amparar la colaboración en la campaña del IRPF y la prestación del servicio de ventanilla única. Prevé, asimismo, la habilitación del acceso a base de datos de la ATRIAN de usuarios de la AEAT que ya se ha producido en 2012.

En el marco del convenio indicado se trabaja en relevantes proyectos de suministro mutuo de información como son la que posibilita el embargo mutuo de pagos presupuestarios y devoluciones tributarias; el suministro de información sobre la identidad de condenados por delitos fiscales con el fin de dar cumplimiento a la pena accesoria de no disfrute de beneficios fiscales y elaboración de cruce de información sobre fallidos entre la AEAT y la ATRIAN que facilite la adopción de decisiones sobre posibles derivaciones de responsabilidad.

La gran virtualidad del convenio radica en posibilitar el marco jurídico para el suministro de información muy relevante con fines fiscales por parte de ambas administraciones incluyendo la correspondiente a diversas Consejerías de la CAA.

El avance propiciado por la CAA de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. En cualquier caso conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATRIAN la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la Dirección General del Catastro (DGC) desde los Servicios Centrales de la misma, las altas y bajas de usuarios registrados de la Sede Electrónica, fundamentalmente respecto de aquéllos que realizan dichas tareas en las Oficinas Liquidadoras Coordinadoras.

La CAA no está remitiendo por el momento la información relativa a las altas de contribuyentes en el Censo Único Compartido (CUC), si bien está previsto pueda hacerse ello una vez entre en funcionamiento la Web Service correspondiente. Tampoco se están realizando descargas de las actualizaciones del mismo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011, en los conceptos de IRPF, Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tasa sobre el Juego e Impuesto sobre Rentas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2011 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en un -15,8% en comparación con el ejercicio anterior, en el que se registró un incremento del 0,5%. Dicho descenso dado que se mantiene estable el IP y crece el ISD (5,5%) obedece a la minoración recaudatoria de ITP (-12,6%), Tasa sobre el Juego (-22,4%) y, fundamentalmente, AJD (-30,2%).

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Almería	0	0	71	73	5	6	76	79	4	4	80	83
Cádiz	0	0	49	50	2	2	51	52	2	2	53	54
Córdoba	1	1	83	90	3	4	87	95	6	9	93	104
Granada	0	0	83	84	3	4	86	88	4	6	90	94
Huelva	0	0	47	47	4	3	51	50	2	3	53	53
Jaén	0	0	54	52	2	1	56	53	3	5	59	58
Málaga	0	0	116	111	2	2	118	113	7	7	125	120
Sevilla	1	1	123	126	14	9	138	136	9	7	147	143
Jerez	0	0	25	26	0	0	25	26	1	1	26	27
Total	2	2	651	659	35	31	688	692	38	44	726	736

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Almería	17	20	8	8	0	0	38	40	13	11	4	4	80	83
Cádiz	12	12	4	4	0	0	27	27	8	9	2	2	53	54
Córdoba	20	21	10	12	0	0	42	44	15	18	6	9	93	104
Granada	31	33	7	6	0	0	37	36	12	15	3	4	90	94
Huelva	11	11	6	7	0	0	26	26	8	6	2	3	53	53
Jaén	17	15	6	6	0	0	26	26	8	7	2	4	59	58
Málaga	31	31	14	12	0	0	58	57	18	16	4	4	125	120
Sevilla	36	38	20	17	0	0	47	52	37	31	7	5	147	143
Jerez	4	4	3	3	0	0	15	16	3	3	1	1	26	27
Total	179	185	78	75	0	0	316	324	122	116	31	36	726	736

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Almería	17	20	8	8	0	0	33	34	13	11	0	0	71	73
Cádiz	12	12	4	4	0	0	26	26	7	8	0	0	49	50
Córdoba	19	20	9	11	0	0	41	42	14	17	0	0	83	90
Granada	31	32	7	6	0	0	35	33	10	13	0	0	83	84
Huelva	11	11	6	7	0	0	23	24	7	5	0	0	47	47
Jaén	17	15	6	6	0	0	24	25	7	6	0	0	54	52
Málaga	28	28	14	12	0	0	57	56	17	15	0	0	116	111
Sevilla	30	35	20	17	0	0	40	47	33	27	0	0	123	126
Jerez	4	4	3	3	0	0	15	16	3	3	0	0	25	26
Total	169	177	77	74	0	0	294	303	111	105	0	0	651	659

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Almería	0	0	0	0	0	0	5	6	0	0	0	0	5	6
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Córdoba	0	0	1	1	0	0	1	2	1	1	0	0	3	4
Granada	0	0	0	0	0	0	2	3	1	1	0	0	3	4
Huelva	0	0	0	0	0	0	3	2	1	1	0	0	4	3
Jaén	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	2	1
Málaga	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Sevilla	4	1	0	0	0	0	7	5	3	3	0	0	14	9
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6	3	1	1	0	0	20	19	8	8	0	0	35	31

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	6	9	6	9
Granada	0	1	0	0	0	0	1	1	3	4	4	6
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2	3
Jaén	0	0	0	0	1	1	0	0	2	4	3	5
Málaga	1	1	0	0	1	1	1	1	4	4	7	7
Sevilla	1	1	0	0	0	0	1	1	7	5	9	7
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	2	3	0	0	2	2	3	3	31	36	38	44

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Almería	9	9	7	6	0	0	2	2	20	19	3	5	41	41
Cádiz	11	11	11	15	1	1	11	7	15	14	4	4	53	52
Córdoba	15	15	13	14	0	0	10	5	15	16	1	1	54	51
Granada	10	9	8	5	0	1	5	5	13	14	5	0	41	34
Huelva	4	4	4	5	0	0	1	0	8	10	1	0	18	19
Jaén	12	12	7	8	2	2	5	5	20	20	3	4	49	51
Málaga	14	14	20	21	0	0	16	15	30	30	0	0	80	80
Sevilla	12	12	17	23	0	0	9	5	11	10	1	2	50	52
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	87	86	87	97	3	4	59	44	132	133	18	16	386	380

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
	Almería	1	1,2	43	51,8	9	10,8	5	6,0	6	7,2	2	2,4	4	4,8	13	15,7	83
Cádiz	1	1,9	21	38,9	9	16,7	8	14,8	4	7,4	2	3,7	2	3,7	7	13,0	54	100,0
Córdoba	1	1,0	45	43,3	7	6,7	10	9,6	6	5,8	5	4,8	6	5,8	24	23,1	104	100,0
Granada	1	1,1	49	52,1	9	9,6	8	8,5	10	10,6	3	3,2	3	3,2	11	11,7	94	100,0
Huelva	1	1,9	24	45,3	2	3,8	5	9,4	4	7,5	2	3,8	3	5,7	12	22,6	53	100,0
Jaén	1	1,7	27	46,6	8	13,8	6	10,3	4	6,9	2	3,4	1	1,7	9	15,5	58	100,0
Málaga	1	0,8	62	51,7	13	10,8	10	8,3	12	10,0	1	0,8	5	4,2	16	13,3	120	100,0
Sevilla	1	0,7	74	51,7	16	11,2	14	9,8	11	7,7	1	0,7	6	4,2	20	14,0	143	100,0
Jerez	1	3,7	15	55,6	1	3,7	2	7,4	3	11,1	0	0,0	1	3,7	4	14,8	27	100,0
Total	9	1,2	360	48,9	74	10,1	68	9,2	60	8,2	18	2,4	31	4,2	116	15,8	736	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Almería	20	8	0	40	11	0	79	0	0	0	0	0	4	4	83
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	2	0	22	10	0	43	0	0	0	0	0	0	0	43
Recaudación	3	0	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	2	1	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	1	2	0	5	1	0	9	0	0	0	0	0	4	4	13
Cádiz	12	4	0	27	9	0	52	0	0	0	0	0	2	2	54
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	0	0	13	4	0	21	0	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	1	2	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	1	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	2	2	7
Córdoba	21	12	0	44	18	0	95	0	0	0	0	0	9	9	104
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	10	4	0	21	10	0	45	0	0	0	0	0	0	0	45
Recaudación	2	1	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	4	2	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	4	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Informática	1	1	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	2	1	0	6	6	0	15	0	0	0	0	0	9	9	24
Granada	32	6	0	36	14	0	88	1	0	0	1	4	6	6	94
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	17	3	0	22	7	0	49	0	0	0	0	0	0	0	49
Recaudación	3	0	0	4	1	0	8	1	0	0	0	0	1	1	9
Inspección	5	0	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	2	3	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Informática	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	2	2	0	6	0	0	0	1	4	5	5	11
Huelva	11	7	0	26	6	0	50	0	0	0	0	0	3	3	53
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	2	0	13	4	0	24	0	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	1	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	1	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	2	0	4	2	0	9	0	0	0	0	0	3	3	12
Jaén	15	6	0	25	7	0	53	0	0	1	0	4	5	5	58
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	3	0	14	5	0	26	0	0	1	0	0	1	1	27
Recaudación	3	0	0	4	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	3	1	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	4	4	9

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Málaga	30	12	0	56	15	0	113	1	0	1	1	4	7	120
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	14	6	0	34	8	0	62	0	0	0	0	0	0	62
Recaudación	5	1	0	4	0	0	10	1	0	1	1	0	3	13
Inspección	4	0	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	3	3	0	3	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	2	1	0	8	1	0	12	0	0	0	0	4	4	16
Sevilla	37	17	0	52	30	0	136	1	0	0	1	5	7	143
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	13	8	0	33	20	0	74	0	0	0	0	0	0	74
Recaudación	5	2	0	6	3	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	6	2	0	3	3	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	5	3	0	3	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Servicios Generales	5	1	0	5	3	0	14	1	0	0	0	5	6	20
Jerez	4	3	0	16	3	0	26	0	0	0	0	1	1	27
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	9	3	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Total	182	75	0	322	113	0	692	3	0	2	3	36	44	736
Jefatura	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	76	31	0	181	71	0	359	0	0	1	0	0	1	360
Recaudación	23	6	0	35	6	0	70	2	0	1	1	0	4	74
Inspección	30	7	0	23	8	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Valoración	20	13	0	22	5	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Intervención	5	3	0	9	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Informática	4	6	0	15	5	0	30	0	0	0	1	0	1	31
Servicios Generales	15	9	0	37	17	0	78	1	0	0	1	36	38	116

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	8	100,0	0	0,0	8	100,0
Cádiz	7	53,8	6	46,2	13	100,0
Córdoba	0	--	0	--	0	--
Granada	10	83,3	2	16,7	12	100,0
Huelva	0	--	0	--	0	--
Jaén	2	100,0	0	0,0	2	100,0
Málaga	52	71,2	21	28,8	73	100,0
Sevilla	8	57,1	6	42,9	14	100,0
Jerez	0	--	0	--	0	--
Total	87	71,3	35	28,7	122	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión			Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar	Pendientes de revisar				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.662	5.679	5.559	2.782	728	143	1.911	66,6	104,5	6,0
Cádiz	1.253	6.837	6.822	1.268	295	224	749	84,3	101,2	2,2
Córdoba	1.524	7.763	7.628	1.659	273	618	768	82,1	108,9	2,6
Granada	3.048	9.367	9.308	3.107	369	455	2.283	75,0	101,9	4,0
Huelva	902	4.254	4.017	1.139	116	97	926	77,9	126,3	3,4
Jaén	1.335	9.559	9.461	1.433	419	55	959	86,8	107,3	1,8
Málaga	2.746	10.691	10.716	2.721	645	561	1.515	79,7	99,1	3,0
Sevilla	16.179	13.429	13.358	16.250	243	291	15.716	45,1	100,4	14,6
Jerez	419	1.539	1.447	511	99	16	396	73,9	122,0	4,2
Total	30.068	69.118	68.316	30.870	3.187	2.460	25.223	68,9	102,7	5,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.314	2.680	2.696	2.298	498	103	1.697	54,0	99,3	10,2
Cádiz	360	1.556	1.459	457	49	73	335	76,1	126,9	3,8
Córdoba	796	3.303	3.132	967	47	533	387	76,4	121,5	3,7
Granada	2.410	4.348	4.289	2.469	197	330	1.942	63,5	102,4	6,9
Huelva	753	2.113	1.902	964	69	62	833	66,4	128,0	6,1
Jaén	370	2.073	2.079	364	52	42	270	85,1	98,4	2,1
Málaga	1.944	4.659	4.871	1.732	238	458	1.036	73,8	89,1	4,3
Sevilla	15.542	7.544	7.460	15.626	96	167	15.363	32,3	100,5	25,1
Jerez	419	1.539	1.447	511	99	16	396	73,9	122,0	4,2
Total	24.908	29.815	29.335	25.388	1.345	1.784	22.259	53,6	101,9	10,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	348	2.999	2.863	484	230	40	214	85,5	139,1	2,0
Cádiz	893	5.281	5.363	811	246	151	414	86,9	90,8	1,8
Córdoba	728	4.460	4.496	692	226	85	381	86,7	95,1	1,8
Granada	638	5.019	5.019	638	172	125	341	88,7	100,0	1,5
Huelva	149	2.141	2.115	175	47	35	93	92,4	117,4	1,0
Jaén	965	7.486	7.382	1.069	367	13	689	87,4	110,8	1,7
Málaga	802	6.032	5.845	989	407	103	479	85,5	123,3	2,0
Sevilla	637	5.885	5.898	624	147	124	353	90,4	98,0	1,3
Total	5.160	39.303	38.981	5.482	1.842	676	2.964	87,7	106,2	1,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2	6	6	2	2	0	0	0,1	75,0	100,0	4,0
Cádiz	0	28	28	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Córdoba	0	33	33	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Granada	0	31	31	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Huelva	1	1	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	11	11	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Málaga	14	4	17	1	1	0	0	0,0	94,4	7,1	0,7
Sevilla	9	22	28	3	0	0	3	0,2	90,3	33,3	1,3
Jerez	4	6	10	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
Total	30	142	166	6	3	0	3	0,2	96,5	20,0	0,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2	2	2	2	2	0	0	0,1	50,0	100,0	12,0
Cádiz	0	17	17	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Córdoba	0	25	25	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Granada	0	22	22	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Huelva	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Málaga	14	0	13	1	1	0	0	0,0	92,9	7,1	0,9
Sevilla	9	18	24	3	0	0	3	0,2	88,9	33,3	1,5
Jerez	4	6	10	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
Total	30	92	116	6	3	0	3	0,3	95,1	20,0	0,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Cádiz	0	11	11	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Córdoba	0	8	8	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Granada	0	9	9	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Huelva	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Jaén	0	9	9	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Málaga	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Sevilla	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Total	0	50	50	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Berja	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huercal Overa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vera	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Cádiz	0	11	11	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Algeciras	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olvera	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Puerto de Sta. María	0	5	5	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
San Fernando	0	3	3	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	8	8	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Aguilar	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bujalance	0	1	1	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Cabra	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montoro	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Priego	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Rute	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Granada	0	9	9	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alhama de Granada	0	2	2	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baza	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Guadix	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Huescar	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Loja	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orjiva	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ugijar	0	1	1	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Palma del Condado	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	9	9	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcalá la Real	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Andujar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Cazorla	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Huelma	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ubeda	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez Málaga	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Sevilla	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepa	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	50	50	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.660	5.673	5.553	2.780	726	143	1.911	99,9	66,6	104,5	6,0
Cádiz	1.253	6.809	6.794	1.268	295	224	749	99,6	84,3	101,2	2,2
Córdoba	1.524	7.730	7.595	1.659	273	618	768	99,6	82,1	108,9	2,6
Granada	3.048	9.336	9.277	3.107	369	455	2.283	99,7	74,9	101,9	4,0
Huelva	901	4.253	4.015	1.139	116	97	926	100,0	77,9	126,4	3,4
Jaén	1.335	9.548	9.450	1.433	419	55	959	99,9	86,8	107,3	1,8
Málaga	2.732	10.687	10.699	2.720	644	561	1.515	100,0	79,7	99,6	3,1
Sevilla	16.170	13.407	13.330	16.247	243	291	15.713	99,8	45,1	100,5	14,6
Jerez	415	1.533	1.437	511	99	16	396	99,6	73,8	123,1	4,3
Total	30.038	68.976	68.150	30.864	3.184	2.460	25.220	99,8	68,8	102,7	5,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.312	2.678	2.694	2.296	496	103	1.697	99,9	54,0	99,3	10,2
Cádiz	360	1.539	1.442	457	49	73	335	98,9	75,9	126,9	3,8
Córdoba	796	3.278	3.107	967	47	533	387	99,2	76,3	121,5	3,7
Granada	2.410	4.326	4.267	2.469	197	330	1.942	99,5	63,3	102,4	6,9
Huelva	752	2.113	1.901	964	69	62	833	100,0	66,4	128,2	6,1
Jaén	370	2.071	2.077	364	52	42	270	99,9	85,1	98,4	2,1
Málaga	1.930	4.659	4.858	1.731	237	458	1.036	100,0	73,7	89,7	4,3
Sevilla	15.533	7.526	7.436	15.623	96	167	15.360	99,8	32,2	100,6	25,2
Jerez	415	1.533	1.437	511	99	16	396	99,6	73,8	123,1	4,3
Total	24.878	29.723	29.219	25.382	1.342	1.784	22.256	99,7	53,5	102,0	10,4

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	348	2.995	2.859	484	230	40	214	99,9	85,5	139,1	2,0
Cádiz	893	5.270	5.352	811	246	151	414	99,8	86,8	90,8	1,8
Córdoba	728	4.452	4.488	692	226	85	381	99,8	86,6	95,1	1,9
Granada	638	5.010	5.010	638	172	125	341	99,8	88,7	100,0	1,5
Huelva	149	2.140	2.114	175	47	35	93	100,0	92,4	117,4	1,0
Jaén	965	7.477	7.373	1.069	367	13	689	99,9	87,3	110,8	1,7
Málaga	802	6.028	5.841	989	407	103	479	99,9	85,5	123,3	2,0
Sevilla	637	5.881	5.894	624	147	124	353	99,9	90,4	98,0	1,3
Total	5.160	39.253	38.931	5.482	1.842	676	2.964	99,9	87,7	106,2	1,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	348	2.995	2.859	484	230	40	214	99,9	85,5	139,1	2,0
Berja	53	363	396	20	5	11	4	99,5	95,2	37,7	0,6
Canjayar	13	219	197	35	7	1	27	100,0	84,9	269,2	2,1
Cuevas de Almanzora	24	218	211	31	20	5	6	99,5	87,2	129,2	1,8
El Ejido	31	448	437	42	32	6	4	100,0	91,2	135,5	1,2
Gergal	24	288	246	66	41	9	16	100,0	78,8	275,0	3,2
Huerca Overa	50	456	422	84	48	5	31	100,0	83,4	168,0	2,4
Purchena	74	506	451	129	65	1	63	100,0	77,8	174,3	3,4
Velez Rubio	23	168	166	25	1	0	24	100,0	86,9	108,7	1,8
Vera	56	329	333	52	11	2	39	99,7	86,5	92,9	1,9
Cádiz	893	5.270	5.352	811	246	151	414	99,8	86,8	90,8	1,8
Algeciras	119	833	867	85	31	17	37	99,9	91,1	71,4	1,2
Arcos de la Frontera	48	373	391	30	19	1	10	100,0	92,9	62,5	0,9
Barbate	12	258	237	33	20	0	13	100,0	87,8	275,0	1,7
Chiclana	21	458	458	21	6	4	11	100,0	95,6	100,0	0,6
Medina Sidonia	49	201	221	29	22	2	5	100,0	88,4	59,2	1,6
Olvera	40	284	262	62	24	3	35	99,6	80,9	155,0	2,8
Puerto de Sta. María	200	966	1.026	140	35	34	71	99,5	88,0	70,0	1,6
San Fernando	41	613	591	63	10	4	49	99,5	90,4	153,7	1,3
San Roque	175	572	580	167	13	76	78	100,0	77,6	95,4	3,5
Sanlúcar de Barrameda	149	505	511	143	47	1	95	99,8	78,1	96,0	3,4
Ubrique	39	207	208	38	19	9	10	100,0	84,6	97,4	2,2
Córdoba	728	4.452	4.488	692	226	85	381	99,8	86,6	95,1	1,9
Aguilar	89	348	406	31	6	15	10	99,4	92,9	34,8	0,9
Baena	29	196	195	30	20	0	10	100,0	86,7	103,4	1,8
Bujalance	14	174	179	9	8	1	0	99,4	95,2	64,3	0,6
Cabra	43	345	335	53	25	2	26	99,7	86,3	123,3	1,9
Castro del Río	34	143	143	34	14	3	17	100,0	80,8	100,0	2,9
Fuenteovejuna	28	328	338	18	6	3	9	100,0	94,9	64,3	0,6
Hinojosa del Duque	16	219	224	11	4	1	6	100,0	95,3	68,8	0,6
La Rambla	83	387	434	36	7	15	14	100,0	92,3	43,4	1,0
Lucena	59	308	307	60	41	4	15	100,0	83,7	101,7	2,3
Montilla	49	151	169	31	16	3	12	100,0	84,5	63,3	2,2
Montoro	73	242	134	181	15	15	151	99,6	42,5	247,9	16,2
Posadas	61	446	448	59	37	13	9	100,0	88,4	96,7	1,6
Pozoblanco	32	512	511	33	12	6	15	100,0	93,9	103,1	0,8
Priego	70	426	429	67	11	1	55	99,5	86,5	95,7	1,9
Rute	48	227	236	39	4	3	32	99,6	85,8	81,3	2,0
Granada	638	5.010	5.010	638	172	125	341	99,8	88,7	100,0	1,5
Albuñol	21	189	204	6	5	0	1	100,0	97,1	28,6	0,4
Alhama de Granada	25	185	185	25	9	3	13	98,9	88,1	100,0	1,6
Almuñecar	40	172	192	20	6	6	8	100,0	90,6	50,0	1,3
Baza	49	545	545	49	8	10	31	99,8	91,8	100,0	1,1
Guadix	85	576	584	77	22	35	20	99,8	88,4	90,6	1,6
Huescar	34	312	307	39	20	0	19	99,4	88,7	114,7	1,5
Iznalloz	74	470	454	90	10	3	77	100,0	83,5	121,6	2,4
Loja	75	420	405	90	18	10	62	99,8	81,8	120,0	2,7
Montefrío	14	212	202	24	4	4	16	100,0	89,4	171,4	1,4
Motril	110	642	664	88	28	33	27	100,0	88,3	80,0	1,6
Orjiva	30	541	543	28	4	7	17	99,8	95,1	93,3	0,6
Santa Fe	51	603	584	70	24	6	40	100,0	89,3	137,3	1,4
Ugijar	30	143	141	32	14	8	10	99,3	81,5	106,7	2,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	149	2.140	2.114	175	47	35	93	100,0	92,4	117,4	1,0
Aracena	29	436	440	25	3	6	16	100,0	94,6	86,2	0,7
Ayamonte	19	348	329	38	16	0	22	100,0	89,6	200,0	1,4
La Palma del Condado	54	526	504	76	22	19	35	99,8	86,9	140,7	1,8
Moguer	20	246	249	17	2	2	13	100,0	93,6	85,0	0,8
Valverde del Camino	27	584	592	19	4	8	7	100,0	96,9	70,4	0,4
Jaén	965	7.477	7.373	1.069	367	13	689	99,9	87,3	110,8	1,7
Alcalá la Real	151	699	711	139	7	2	130	99,9	83,6	92,1	2,3
Andujar	184	996	1.003	177	106	3	68	100,0	85,0	96,2	2,1
Baeza	31	431	413	49	15	1	33	99,8	89,4	158,1	1,4
Cazorla	37	623	610	50	16	0	34	99,8	92,4	135,1	1,0
Huelma	59	348	329	78	20	1	57	99,4	80,8	132,2	2,8
La Carolina	69	657	643	83	47	0	36	100,0	88,6	120,3	1,5
Linares	113	644	649	108	37	0	71	100,0	85,7	95,6	2,0
Mancha Real	79	419	416	82	38	4	40	99,8	83,5	103,8	2,4
Martos	100	845	800	145	28	1	116	100,0	84,7	145,0	2,2
Orcera	48	331	336	43	19	1	23	99,7	88,7	89,6	1,5
Ubeda	55	752	746	61	22	0	39	99,7	92,4	110,9	1,0
Villacarrillo	39	732	717	54	12	0	42	100,0	93,0	138,5	0,9
Málaga	802	6.028	5.841	989	407	103	479	99,9	85,5	123,3	2,0
Alora	64	351	359	56	4	8	44	100,0	86,5	87,5	1,9
Antequera	95	594	500	189	44	17	128	100,0	72,6	198,9	4,5
Archidona	32	341	344	29	10	2	17	100,0	92,2	90,6	1,0
Benalmádena	33	319	314	38	6	4	28	100,0	89,2	115,2	1,5
Campillos	45	484	440	89	53	25	11	99,6	83,2	197,8	2,4
Coin	65	571	524	112	33	3	76	100,0	82,4	172,3	2,6
Estepona	66	354	342	78	30	11	37	100,0	81,4	118,2	2,7
Fuengirola	63	430	441	52	39	1	12	100,0	89,5	82,5	1,4
Manilva	8	98	96	10	4	1	5	100,0	90,6	125,0	1,3
Marbella	113	625	606	132	60	18	54	99,8	82,1	116,8	2,6
Mijas	21	300	298	23	13	7	3	100,0	92,8	109,5	0,9
Ronda	87	616	634	69	31	0	38	100,0	90,2	79,3	1,3
Torrox	22	362	357	27	13	3	11	100,0	93,0	122,7	0,9
Vélez Málaga	88	583	586	85	67	3	15	99,8	87,3	96,6	1,7
Sevilla	637	5.881	5.894	624	147	124	353	99,9	90,4	98,0	1,3
Alcalá de Guadaira	98	661	645	114	11	15	88	100,0	85,0	116,3	2,1
Carmona	19	242	237	24	8	0	16	100,0	90,8	126,3	1,2
Cazalla de la Sierra	45	215	224	36	28	5	3	100,0	86,2	80,0	1,9
Dos Hermanas	110	646	690	66	16	22	28	99,7	91,3	60,0	1,1
Ecija	10	434	436	8	5	1	2	100,0	98,2	80,0	0,2
Estepa	19	449	433	35	9	1	25	99,6	92,5	184,2	1,0
Lora del Río	58	469	460	67	16	6	45	100,0	87,3	115,5	1,7
Marchena	51	453	455	49	6	11	32	100,0	90,3	96,1	1,3
Morón de la Frontera	66	503	514	55	12	17	26	100,0	90,3	83,3	1,3
Osuna	31	417	390	58	2	8	48	100,0	87,1	187,1	1,8
Sanlúcar la Mayor	99	780	787	92	27	28	37	100,0	89,5	92,9	1,4
Utrera	31	612	623	20	7	10	3	100,0	96,9	64,5	0,4
Total	5.160	39.253	38.931	5.482	1.842	676	2.964	99,9	87,7	106,2	1,7

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	6	6	0	0	0,0	0,0
Cádiz	28	28	0	0	0,0	0,0
Córdoba	33	33	0	0	0,0	0,0
Granada	31	31	0	0	0,0	0,0
Huelva	1	2	0	0	0,0	0,0
Jaén	11	11	0	0	0,0	0,0
Málaga	4	17	0	0	0,0	0,0
Sevilla	22	28	0	0	0,0	0,0
Jerez	6	10	0	0	0,0	0,0
Total	142	166	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	2	2	0	0	0,0	0,0
Cádiz	17	17	0	0	0,0	0,0
Córdoba	25	25	0	0	0,0	0,0
Granada	22	22	0	0	0,0	0,0
Huelva	0	1	0	0	--	0,0
Jaén	2	2	0	0	0,0	0,0
Málaga	0	13	0	0	--	0,0
Sevilla	18	24	0	0	0,0	0,0
Jerez	6	10	0	0	0,0	0,0
Total	92	116	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	4	4	0	0	0,0	0,0
Cádiz	11	11	0	0	0,0	0,0
Córdoba	8	8	0	0	0,0	0,0
Granada	9	9	0	0	0,0	0,0
Huelva	1	1	0	0	0,0	0,0
Jaén	9	9	0	0	0,0	0,0
Málaga	4	4	0	0	0,0	0,0
Sevilla	4	4	0	0	0,0	0,0
Total	50	50	0	0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	4	4	0	0	0,0	0,0
Berja	2	2	0	0	0,0	0,0
Canjayar	0	0	0	0	--	--
Cuevas de Almanzora	1	1	0	0	0,0	0,0
El Ejido	0	0	0	0	--	--
Gergal	0	0	0	0	--	--
Huercal Overa	0	0	0	0	--	--
Purchena	0	0	0	0	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	1	1	0	0	0,0	0,0
Cádiz	11	11	0	0	0,0	0,0
Algeciras	1	1	0	0	0,0	0,0
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Barbate	0	0	0	0	--	--
Chiclana	0	0	0	0	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	1	1	0	0	0,0	0,0
Puerto de Sta. María	5	5	0	0	0,0	0,0
San Fernando	3	3	0	0	0,0	0,0
San Roque	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar de Barrameda	1	1	0	0	0,0	0,0
Ubrique	0	0	0	0	--	--
Córdoba	8	8	0	0	0,0	0,0
Aguilar	2	2	0	0	0,0	0,0
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	1	1	0	0	0,0	0,0
Cabra	1	1	0	0	0,0	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	--	--
La Rambla	0	0	0	0	--	--
Lucena	0	0	0	0	--	--
Montilla	0	0	0	0	--	--
Montoro	1	1	0	0	0,0	0,0
Posadas	0	0	0	0	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego	2	2	0	0	0,0	0,0
Rute	1	1	0	0	0,0	0,0
Granada	9	9	0	0	0,0	0,0
Albuñol	0	0	0	0	--	--
Alhama de Granada	2	2	0	0	0,0	0,0
Almuñecar	0	0	0	0	--	--
Baza	1	1	0	0	0,0	0,0
Guadix	1	1	0	0	0,0	0,0
Huescar	2	2	0	0	0,0	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	1	1	0	0	0,0	0,0
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Orjiva	1	1	0	0	0,0	0,0
Santa Fe	0	0	0	0	--	--
Ugijar	1	1	0	0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	1	1	0	0	0,0	0,0
Aracena	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
La Palma del Condado	1	1	0	0	0,0	0,0
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	--	--
Jaén	9	9	0	0	0,0	0,0
Alcalá la Real	1	1	0	0	0,0	0,0
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	1	1	0	0	0,0	0,0
Cazorla	1	1	0	0	0,0	0,0
Huelma	2	2	0	0	0,0	0,0
La Carolina	0	0	0	0	--	--
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	1	1	0	0	0,0	0,0
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	1	1	0	0	0,0	0,0
Ubeda	2	2	0	0	0,0	0,0
Villacarrillo	0	0	0	0	--	--
Málaga	4	4	0	0	0,0	0,0
Alora	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	0	0	0	0	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	2	2	0	0	0,0	0,0
Coin	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	1	1	0	0	0,0	0,0
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	0	0	0	0	--	--
Torrox	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	1	1	0	0	0,0	0,0
Sevilla	4	4	0	0	0,0	0,0
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	--	--
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	2	2	0	0	0,0	0,0
Ecija	0	0	0	0	--	--
Estepa	2	2	0	0	0,0	0,0
Lora del Río	0	0	0	0	--	--
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Utrera	0	0	0	0	--	--
Total	50	50	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	5.673	17.090	5.553	602	16.058	10,8
Cádiz	6.809	30.132	6.794	621	21.633	9,1
Córdoba	7.730	32.392	7.595	593	18.140	7,8
Granada	9.336	37.781	9.277	850	22.131	9,2
Huelva	4.253	12.948	4.015	244	10.266	6,1
Jaén	9.548	22.507	9.450	774	10.730	8,2
Málaga	10.687	64.648	10.699	1.353	48.432	12,6
Sevilla	13.407	71.008	13.330	923	41.078	6,9
Jerez	1.533	9.208	1.437	153	9.798	10,6
Total	68.976	297.714	68.150	6.113	198.266	9,0

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	2.678	11.508	2.694	308	11.363	11,4
Cádiz	1.539	8.132	1.442	97	3.895	6,7
Córdoba	3.278	19.760	3.107	297	14.706	9,6
Granada	4.326	27.604	4.267	328	16.285	7,7
Huelva	2.113	7.274	1.901	83	2.474	4,4
Jaén	2.071	7.353	2.077	183	3.534	8,8
Málaga	4.659	40.977	4.858	689	32.120	14,2
Sevilla	7.526	54.169	7.436	415	28.575	5,6
Jerez	1.533	9.208	1.437	153	9.798	10,6
Total	29.723	185.985	29.219	2.553	122.750	8,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	2.995	5.582	2.859	294	4.695	10,3
Cádiz	5.270	22.000	5.352	524	17.738	9,8
Córdoba	4.452	12.632	4.488	296	3.434	6,6
Granada	5.010	10.177	5.010	522	5.846	10,4
Huelva	2.140	5.674	2.114	161	7.792	7,6
Jaén	7.477	15.154	7.373	591	7.196	8,0
Málaga	6.028	23.671	5.841	664	16.312	11,4
Sevilla	5.881	16.839	5.894	508	12.503	8,6
Total	39.253	111.729	38.931	3.560	75.516	9,1

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	2.995	5.582	2.859	294	4.695	10,3
Berja	363	680	396	54	1.277	13,6
Canjajar	219	344	197	9	65	4,6
Cuevas de Almanzora	218	667	211	29	201	13,7
El Ejido	448	1.144	437	34	826	7,8
Gergal	288	161	246	28	73	11,4
Huercal Overa	456	773	422	47	271	11,1
Purchena	506	602	451	48	407	10,6
Velez Rubio	168	343	166	9	24	5,4
Vera	329	868	333	36	1.551	10,8
Cádiz	5.270	22.000	5.352	524	17.738	9,8
Algeciras	833	3.721	867	74	1.746	8,5
Arcos de la Frontera	373	797	391	43	1.553	11,0
Barbate	258	2.278	237	23	1.231	9,7
Chiclana	458	2.140	458	31	2.993	6,8
Medina Sidonia	201	613	221	29	368	13,1
Olvera	284	503	262	30	422	11,5
Puerto de Sta. María	966	4.735	1.026	103	4.861	10,0
San Fernando	613	1.616	591	38	1.597	6,4
San Roque	572	1.769	580	81	2.071	14,0
Sanlúcar de Barrameda	505	3.061	511	47	337	9,2
Ubrique	207	767	208	25	559	12,0
Córdoba	4.452	12.632	4.488	296	3.434	6,6
Aguilar	348	964	406	13	458	3,2
Baena	196	860	195	3	38	1,5
Bujalance	174	240	179	10	2	5,6
Cabra	345	479	335	14	81	4,2
Castro del Río	143	660	143	11	278	7,7
Fuenteovejuna	328	683	338	26	94	7,7
Hinojosa del Duque	219	320	224	8	118	3,6
La Rambla	387	848	434	52	467	12,0
Lucena	308	1.041	307	21	230	6,8
Montilla	151	457	169	17	150	10,1
Montoro	242	428	134	9	18	6,7
Posadas	446	618	448	40	606	8,9
Pozoblanco	512	2.692	511	23	101	4,5
Priego	426	1.510	429	16	597	3,7
Rute	227	832	236	33	196	14,0
Granada	5.010	10.177	5.010	522	5.846	10,4
Albuñol	189	187	204	21	93	10,3
Alhama de Granada	185	185	185	36	237	19,5
Almuñecar	172	1.204	192	23	1.225	12,0
Baza	545	1.002	545	75	321	13,8
Guadix	576	1.032	584	57	231	9,8
Huescar	312	480	307	55	196	17,9
Iznalloz	470	438	454	23	94	5,1
Loja	420	750	405	32	436	7,9
Montefrío	212	905	202	26	434	12,9
Motril	642	1.888	664	87	1.522	13,1
Orjiva	541	957	543	22	419	4,1
Santa Fe	603	1.026	584	44	603	7,5
Ugijar	143	123	141	21	35	14,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huelva	2.140	5.674	2.114	161	7.792	7,6
Aracena	436	916	440	15	2.778	3,4
Ayamonte	348	913	329	24	674	7,3
La Palma del Condado	526	1.742	504	66	3.099	13,1
Moguer	246	782	249	13	196	5,2
Valverde del Camino	584	1.321	592	43	1.045	7,3
Jaén	7.477	15.154	7.373	591	7.196	8,0
Alcalá la Real	699	1.325	711	61	404	8,6
Andújar	996	2.231	1.003	77	1.537	7,7
Baeza	431	874	413	43	296	10,4
Cazorla	623	633	610	31	200	5,1
Huelma	348	125	329	14	17	4,3
La Carolina	657	1.744	643	51	134	7,9
Linares	644	1.927	649	67	2.759	10,3
Mancha Real	419	485	416	41	36	9,9
Martos	845	2.863	800	91	775	11,4
Orcera	331	294	336	23	71	6,8
Ubeda	752	1.728	746	38	426	5,1
Villacarrillo	732	925	717	54	541	7,5
Málaga	6.028	23.671	5.841	664	16.312	11,4
Alora	351	367	359	38	565	10,6
Antequera	594	2.067	500	59	522	11,8
Archidona	341	1.194	344	44	1.214	12,8
Benalmádena	319	1.785	314	36	784	11,5
Campillos	484	775	440	58	525	13,2
Coin	571	795	524	49	603	9,4
Estepona	354	3.316	342	37	2.032	10,8
Fuengirola	430	3.493	441	65	3.136	14,7
Manilva	98	117	96	8	112	8,3
Marbella	625	4.000	606	79	2.643	13,0
Mijas	300	686	298	36	860	12,1
Ronda	616	2.205	634	63	1.937	9,9
Torrox	362	952	357	37	241	10,4
Vélez Málaga	583	1.919	586	55	1.138	9,4
Sevilla	5.881	16.839	5.894	508	12.503	8,6
Alcalá de Guadaira	661	1.606	645	31	2.853	4,8
Carmona	242	380	237	6	79	2,5
Cazalla de la Sierra	215	873	224	26	809	11,6
Dos Hermanas	646	896	690	84	2.416	12,2
Ecija	434	2.118	436	72	1.733	16,5
Estepa	449	829	433	30	515	6,9
Lora del Río	469	781	460	37	438	8,0
Marchena	453	705	455	38	1.355	8,4
Morón de la Frontera	503	778	514	34	329	6,6
Osuna	417	873	390	29	43	7,4
Sanlúcar la Mayor	780	5.915	787	72	1.665	9,1
Utrera	612	1.085	623	49	268	7,9
Total	39.253	111.729	38.931	3.560	75.516	9,1

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	216	0	150	72	621	0	295	32	837	0	445	104
Cádiz	481	0	320	276	924	0	435	96	1.405	0	755	372
Córdoba	119	0	85	117	60	0	0	0	179	0	85	117
Granada	529	0	267	140	424	0	151	27	953	0	418	167
Huelva	46	0	15	2	348	0	150	15	394	0	165	17
Jaén	394	0	306	102	654	0	223	33	1.048	0	529	135
Málaga	1.170	0	489	141	4.325	0	3.250	938	5.495	0	3.739	1.079
Sevilla	812	0	443	45	561	0	123	12	1.373	0	566	57
Jerez	243	0	144	14	0	0	0	0	243	0	144	14
Total	4.010	0	2.219	909	7.917	0	4.627	1.153	11.927	0	6.846	2.062

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	24	104	24	0	79	6	109	19	85,2	79,2	2,1
Cádiz	11	91	36	0	44	4	84	18	82,4	163,6	2,6
Córdoba	10	58	20	0	37	1	58	10	85,3	100,0	2,1
Granada	33	132	47	0	49	13	109	56	66,1	169,7	6,2
Huelva	6	69	30	0	40	0	70	5	93,3	83,3	0,9
Jaén	2	64	26	0	34	4	64	2	97,0	100,0	0,4
Málaga	8	292	89	0	149	24	262	38	87,3	475,0	1,7
Sevilla	249	118	90	0	115	22	227	140	61,9	56,2	7,4
Jerez	9	22	3	0	0	1	4	27	12,9	300,0	81,0
Total	352	950	365	0	547	75	987	315	75,8	89,5	3,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	20	58	11	0	46	4	61	17	78,2	85,0	3,3
Cádiz	1	31	9	0	23	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	8	35	19	0	19	0	38	5	88,4	62,5	1,6
Granada	27	67	26	0	11	12	49	45	52,1	166,7	11,0
Huelva	3	21	6	0	17	0	23	1	95,8	33,3	0,5
Jaén	0	30	8	0	18	4	30	0	100,0	--	0,0
Málaga	7	116	51	0	40	10	101	22	82,1	314,3	2,6
Sevilla	248	59	80	0	83	10	173	134	56,4	54,0	9,3
Jerez	9	22	3	0	0	1	4	27	12,9	300,0	81,0
Total	323	439	213	0	257	41	511	251	67,1	77,7	5,9

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	46	13	0	33	2	48	2	96,0	50,0	0,5
Cádiz	10	60	27	0	21	4	52	18	74,3	180,0	4,2
Córdoba	2	23	1	0	18	1	20	5	80,0	250,0	3,0
Granada	6	65	21	0	38	1	60	11	84,5	183,3	2,2
Huelva	3	48	24	0	23	0	47	4	92,2	133,3	1,0
Jaén	2	34	18	0	16	0	34	2	94,4	100,0	0,7
Málaga	1	176	38	0	109	14	161	16	91,0	1.600,0	1,2
Sevilla	1	59	10	0	32	12	54	6	90,0	600,0	1,3
Total	29	511	152	0	290	34	476	64	88,1	220,7	1,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	24	104	24	0	79	6	109	19	85,2	79,2	2,1
Contra liqs. con imp. valor	24	104	24	0	79	6	109	19	85,2	79,2	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	11	91	36	0	44	4	84	18	82,4	163,6	2,6
Contra liqs. con imp. valor	11	91	36	0	44	4	84	18	82,4	163,6	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	10	58	20	0	37	1	58	10	85,3	100,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	10	58	20	0	37	1	58	10	85,3	100,0	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	33	132	47	0	49	13	109	56	66,1	169,7	6,2
Contra liqs. con imp. valor	33	132	47	0	49	13	109	56	66,1	169,7	6,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	6	69	30	0	40	0	70	5	93,3	83,3	0,9
Contra liqs. con imp. valor	6	69	30	0	40	0	70	5	93,3	83,3	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	2	64	26	0	34	4	64	2	97,0	100,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	64	26	0	34	4	64	2	97,0	100,0	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	8	292	89	0	149	24	262	38	87,3	475,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	8	292	89	0	149	24	262	38	87,3	475,0	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	249	118	90	0	115	22	227	140	61,9	56,2	7,4
Contra liqs. con imp. valor	249	118	90	0	115	22	227	140	61,9	56,2	7,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	9	22	3	0	0	1	4	27	12,9	300,0	81,0
Contra liqs. con imp. valor	9	22	3	0	0	1	4	27	12,9	300,0	81,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	352	950	365	0	547	75	987	315	75,8	89,5	3,8
Contra liqs. con imp. valor	352	950	365	0	547	75	987	315	75,8	89,5	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	20	58	11	0	46	4	61	17	78,2	85,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	20	58	11	0	46	4	61	17	78,2	85,0	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	1	31	9	0	23	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	31	9	0	23	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	8	35	19	0	19	0	38	5	88,4	62,5	1,6
Contra liqs. con imp. valor	8	35	19	0	19	0	38	5	88,4	62,5	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	27	67	26	0	11	12	49	45	52,1	166,7	11,0
Contra liqs. con imp. valor	27	67	26	0	11	12	49	45	52,1	166,7	11,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	3	21	6	0	17	0	23	1	95,8	33,3	0,5
Contra liqs. con imp. valor	3	21	6	0	17	0	23	1	95,8	33,3	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	30	8	0	18	4	30	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	30	8	0	18	4	30	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	7	116	51	0	40	10	101	22	82,1	314,3	2,6
Contra liqs. con imp. valor	7	116	51	0	40	10	101	22	82,1	314,3	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	248	59	80	0	83	10	173	134	56,4	54,0	9,3
Contra liqs. con imp. valor	248	59	80	0	83	10	173	134	56,4	54,0	9,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	9	22	3	0	0	1	4	27	12,9	300,0	81,0
Contra liqs. con imp. valor	9	22	3	0	0	1	4	27	12,9	300,0	81,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	323	439	213	0	257	41	511	251	67,1	77,7	5,9
Contra liqs. con imp. valor	323	439	213	0	257	41	511	251	67,1	77,7	5,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	46	13	0	33	2	48	2	96,0	50,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	4	46	13	0	33	2	48	2	96,0	50,0	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	10	60	27	0	21	4	52	18	74,3	180,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	10	60	27	0	21	4	52	18	74,3	180,0	4,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	2	23	1	0	18	1	20	5	80,0	250,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	2	23	1	0	18	1	20	5	80,0	250,0	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	6	65	21	0	38	1	60	11	84,5	183,3	2,2
Contra liqs. con imp. valor	6	65	21	0	38	1	60	11	84,5	183,3	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	3	48	24	0	23	0	47	4	92,2	133,3	1,0
Contra liqs. con imp. valor	3	48	24	0	23	0	47	4	92,2	133,3	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	2	34	18	0	16	0	34	2	94,4	100,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	34	18	0	16	0	34	2	94,4	100,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	176	38	0	109	14	161	16	91,0	1.600,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	176	38	0	109	14	161	16	91,0	1.600,0	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	1	59	10	0	32	12	54	6	90,0	600,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	1	59	10	0	32	12	54	6	90,0	600,0	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	29	511	152	0	290	34	476	64	88,1	220,7	1,6
Contra liqs. con imp. valor	29	511	152	0	290	34	476	64	88,1	220,7	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	46	13	0	33	2	48	2	96,0	50,0	0,5
Berja	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Canjayar	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cuevas de Almanzora	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
El Ejido	1	15	3	0	13	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Gergal	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Huerca Overa	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Purchena	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	1	9	2	0	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	10	60	27	0	21	4	52	18	74,3	180,0	4,2
Algeciras	6	8	3	0	5	0	8	6	57,1	100,0	9,0
Arcos de la Frontera	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina Sidonia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Olvera	1	2	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Puerto de Sta. María	2	11	4	0	0	0	4	9	30,8	450,0	27,0
San Fernando	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
San Roque	1	17	11	0	3	2	16	2	88,9	200,0	1,5
Sanlúcar de Barrameda	0	8	4	0	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Utrique	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Córdoba	2	23	1	0	18	1	20	5	80,0	250,0	3,0
Aguilar	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Montoro	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Posadas	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Pozoblanco	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Priego	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Rute	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Granada	6	65	21	0	38	1	60	11	84,5	183,3	2,2
Albuñol	3	10	8	0	2	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Alhama de Granada	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Almuñecar	2	4	0	0	3	1	4	2	66,7	100,0	6,0
Baza	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Guadix	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Huescar	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Iznalloz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Loja	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Motril	0	25	2	0	23	0	25	0	100,0	--	0,0
Orjiva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	8	3	0	2	0	5	3	62,5	--	7,2
Ugijar	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	3	48	24	0	23	0	47	4	92,2	133,3	1,0
Aracena	0	7	1	0	3	0	4	3	57,1	--	9,0
Ayamonte	1	4	4	0	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
La Palma del Condado	2	14	5	0	10	0	15	1	93,8	50,0	0,8
Moguer	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	0	17	14	0	3	0	17	0	100,0	--	0,0
Jaén	2	34	18	0	16	0	34	2	94,4	100,0	0,7
Alcalá la Real	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Andújar	2	8	6	0	3	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Huelma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Carolina	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Linares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Mancha Real	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Martos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Orcera	0	12	8	0	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Ubeda	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	176	38	0	109	14	161	16	91,0	1.600,0	1,2
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	1	5	3	0	1	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Archidona	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Benalmádena	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Campillos	0	24	10	0	14	0	24	0	100,0	--	0,0
Coin	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Estepona	0	62	9	0	51	1	61	1	98,4	--	0,2
Fuengirola	0	16	3	0	11	1	15	1	93,8	--	0,8
Manilva	0	8	0	0	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Marbella	0	11	0	0	1	0	1	10	9,1	--	120,0
Mijas	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Ronda	0	9	4	0	2	0	6	3	66,7	--	6,0
Torrox	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	22	2	0	19	1	22	0	100,0	--	0,0
Sevilla	1	59	10	0	32	12	54	6	90,0	600,0	1,3
Alcalá de Guadaira	0	8	0	0	0	7	7	1	87,5	--	1,7
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	6	2	0	1	0	3	3	50,0	--	12,0
Ecija	0	12	2	0	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	5	0	0	4	1	5	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	21	3	0	15	3	21	0	100,0	--	0,0
Utrera	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Total	29	511	152	0	290	34	476	64	88,1	220,7	1,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	128.147	521.953	526.283	123.817	4.874	1.483	117.460	81,0	96,6	2,8
CV vehs. usados (exentas)	40.001	26.136	26.180	39.957	2	629	39.326	39,6	99,9	18,3
CV vehs. usados (con liq.)	9.540	240.895	237.191	13.244	63	76	13.105	94,7	138,8	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	20.112	118.199	118.350	19.961	468	388	19.105	85,6	99,2	2,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	58.494	136.723	144.562	50.655	4.341	390	45.924	74,1	86,6	4,2
Oficinas liquidadoras	60.281	316.782	323.936	53.127	1.981	1.050	50.096	85,9	88,1	2,0
CV vehs. usados (exentas)	878	2.463	2.721	620	3	34	583	81,4	70,6	2,7
CV vehs. usados (con liq.)	1.479	14.240	13.978	1.741	79	14	1.648	88,9	117,7	1,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.086	112.708	113.589	13.205	126	277	12.802	89,6	93,7	1,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.838	187.371	193.648	37.561	1.773	725	35.063	83,8	85,7	2,3
Total	188.428	838.735	850.219	176.944	6.855	2.533	167.556	82,8	93,9	2,5
CV vehs. usados (exentas)	40.879	28.599	28.901	40.577	5	663	39.909	41,6	99,3	16,8
CV vehs. usados (con liq.)	11.019	255.135	251.169	14.985	142	90	14.753	94,4	136,0	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	34.198	230.907	231.939	33.166	594	665	31.907	87,5	97,0	1,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	102.332	324.094	338.210	88.216	6.114	1.115	80.987	79,3	86,2	3,1

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	17.217	89.396	93.282	13.331	1.443	607	11.281	87,5	77,4	1,7
Exentas	5.894	27.910	28.309	5.495	186	473	4.836	83,7	93,2	2,3
Con liquidación	11.323	61.486	64.973	7.836	1.257	134	6.445	89,2	69,2	1,4
Cádiz	14.255	92.980	93.873	13.362	364	464	12.534	87,5	93,7	1,7
Exentas	5.130	26.549	26.891	4.788	28	267	4.493	84,9	93,3	2,1
Con liquidación	9.125	66.431	66.982	8.574	336	197	8.041	88,7	94,0	1,5
Córdoba	13.775	77.129	78.162	12.742	297	272	12.173	86,0	92,5	2,0
Exentas	6.447	21.271	22.454	5.264	8	131	5.125	81,0	81,7	2,8
Con liquidación	7.328	55.858	55.708	7.478	289	141	7.048	88,2	102,0	1,6
Granada	25.601	97.814	104.599	18.816	1.150	133	17.533	84,8	73,5	2,2
Exentas	10.208	31.285	34.338	7.155	72	43	7.040	82,8	70,1	2,5
Con liquidación	15.393	66.529	70.261	11.661	1.078	90	10.493	85,8	75,8	2,0
Huelva	7.012	52.756	53.084	6.684	533	30	6.121	88,8	95,3	1,5
Exentas	1.655	14.471	14.121	2.005	22	17	1.966	87,6	121,1	1,7
Con liquidación	5.357	38.285	38.963	4.679	511	13	4.155	89,3	87,3	1,4
Jaén	10.848	64.999	66.614	9.233	143	71	9.019	87,8	85,1	1,7
Exentas	3.566	16.956	17.037	3.485	5	24	3.456	83,0	97,7	2,5
Con liquidación	7.282	48.043	49.577	5.748	138	47	5.563	89,6	78,9	1,4
Málaga	42.691	175.230	173.034	44.887	1.858	311	42.718	79,4	105,1	3,1
Exentas	17.127	57.119	50.037	24.209	158	74	23.977	67,4	141,3	5,8
Con liquidación	25.564	118.111	122.997	20.678	1.700	237	18.741	85,6	80,9	2,0
Sevilla	50.282	167.176	167.673	49.785	518	295	48.972	77,1	99,0	3,6
Exentas	22.078	55.003	59.530	17.551	41	120	17.390	77,2	79,5	3,5
Con liquidación	28.204	112.173	108.143	32.234	477	175	31.582	77,0	114,3	3,6
Jerez	6.747	21.255	19.898	8.104	549	350	7.205	71,1	120,1	4,9
Exentas	2.972	8.942	8.123	3.791	79	179	3.533	68,2	127,6	5,6
Con liquidación	3.775	12.313	11.775	4.313	470	171	3.672	73,2	114,3	4,4
Total	188.428	838.735	850.219	176.944	6.855	2.533	167.556	82,8	93,9	2,5
Exentas	75.077	259.506	260.840	73.743	599	1.328	71.816	78,0	98,2	3,4
Con liquidación	113.351	579.229	589.379	103.201	6.256	1.205	95.740	85,1	91,0	2,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	12.551	60.934	64.255	9.230	1.231	439	7.560	87,4	73,5	1,7
Exentas	4.833	16.521	16.797	4.557	170	432	3.955	78,7	94,3	3,3
Con liquidación	7.718	44.413	47.458	4.673	1.061	7	3.605	91,0	60,5	1,2
Cádiz	4.120	34.480	34.316	4.284	129	361	3.794	88,9	104,0	1,5
Exentas	2.715	5.660	5.986	2.389	10	221	2.158	71,5	88,0	4,8
Con liquidación	1.405	28.820	28.330	1.895	119	140	1.636	93,7	134,9	0,8
Córdoba	9.114	49.873	50.614	8.373	71	167	8.135	85,8	91,9	2,0
Exentas	5.294	12.936	14.013	4.217	1	119	4.097	76,9	79,7	3,6
Con liquidación	3.820	36.937	36.601	4.156	70	48	4.038	89,8	108,8	1,4
Granada	18.993	63.120	68.460	13.653	1.039	74	12.540	83,4	71,9	2,4
Exentas	8.748	18.173	21.159	5.762	65	16	5.681	78,6	65,9	3,3
Con liquidación	10.245	44.947	47.301	7.891	974	58	6.859	85,7	77,0	2,0
Huelva	3.816	34.903	34.651	4.068	388	2	3.678	89,5	106,6	1,4
Exentas	863	8.512	8.000	1.375	17	0	1.358	85,3	159,3	2,1
Con liquidación	2.953	26.391	26.651	2.693	371	2	2.320	90,8	91,2	1,2
Jaén	4.390	33.326	34.043	3.673	124	9	3.540	90,3	83,7	1,3
Exentas	2.183	6.839	6.858	2.164	4	4	2.156	76,0	99,1	3,8
Con liquidación	2.207	26.487	27.185	1.509	120	5	1.384	94,7	68,4	0,7
Málaga	28.263	102.853	100.287	30.829	1.090	4	29.735	76,5	109,1	3,7
Exentas	14.279	28.950	21.863	21.366	96	1	21.269	50,6	149,6	11,7
Con liquidación	13.984	73.903	78.424	9.463	994	3	8.466	89,2	67,7	1,4
Sevilla	40.153	121.209	119.759	41.603	253	77	41.273	74,2	103,6	4,2
Exentas	18.226	37.802	41.731	14.297	28	45	14.224	74,5	78,4	4,1
Con liquidación	21.927	83.407	78.028	27.306	225	32	27.049	74,1	124,5	4,2
Jerez	6.747	21.255	19.898	8.104	549	350	7.205	71,1	120,1	4,9
Exentas	2.972	8.942	8.123	3.791	79	179	3.533	68,2	127,6	5,6
Con liquidación	3.775	12.313	11.775	4.313	470	171	3.672	73,2	114,3	4,4
Total	128.147	521.953	526.283	123.817	4.874	1.483	117.460	81,0	96,6	2,8
Exentas	60.113	144.335	144.530	59.918	470	1.017	58.431	70,7	99,7	5,0
Con liquidación	68.034	377.618	381.753	63.899	4.404	466	59.029	85,7	93,9	2,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.666	28.462	29.027	4.101	212	168	3.721	87,6	87,9	1,7
Exentas	1.061	11.389	11.512	938	16	41	881	92,5	88,4	1,0
Con liquidación	3.605	17.073	17.515	3.163	196	127	2.840	84,7	87,7	2,2
Cádiz	10.135	58.500	59.557	9.078	235	103	8.740	86,8	89,6	1,8
Exentas	2.415	20.889	20.905	2.399	18	46	2.335	89,7	99,3	1,4
Con liquidación	7.720	37.611	38.652	6.679	217	57	6.405	85,3	86,5	2,1
Córdoba	4.661	27.256	27.548	4.369	226	105	4.038	86,3	93,7	1,9
Exentas	1.153	8.335	8.441	1.047	7	12	1.028	89,0	90,8	1,5
Con liquidación	3.508	18.921	19.107	3.322	219	93	3.010	85,2	94,7	2,1
Granada	6.608	34.694	36.139	5.163	111	59	4.993	87,5	78,1	1,7
Exentas	1.460	13.112	13.179	1.393	7	27	1.359	90,4	95,4	1,3
Con liquidación	5.148	21.582	22.960	3.770	104	32	3.634	85,9	73,2	2,0
Huelva	3.196	17.853	18.433	2.616	145	28	2.443	87,6	81,9	1,7
Exentas	792	5.959	6.121	630	5	17	608	90,7	79,5	1,2
Con liquidación	2.404	11.894	12.312	1.986	140	11	1.835	86,1	82,6	1,9
Jaén	6.458	31.673	32.571	5.560	19	62	5.479	85,4	86,1	2,0
Exentas	1.383	10.117	10.179	1.321	1	20	1.300	88,5	95,5	1,6
Con liquidación	5.075	21.556	22.392	4.239	18	42	4.179	84,1	83,5	2,3
Málaga	14.428	72.377	72.747	14.058	768	307	12.983	83,8	97,4	2,3
Exentas	2.848	28.169	28.174	2.843	62	73	2.708	90,8	99,8	1,2
Con liquidación	11.580	44.208	44.573	11.215	706	234	10.275	79,9	96,8	3,0
Sevilla	10.129	45.967	47.914	8.182	265	218	7.699	85,4	80,8	2,0
Exentas	3.852	17.201	17.799	3.254	13	75	3.166	84,5	84,5	2,2
Con liquidación	6.277	28.766	30.115	4.928	252	143	4.533	85,9	78,5	2,0
Total	60.281	316.782	323.936	53.127	1.981	1.050	50.096	85,9	88,1	2,0
Exentas	14.964	115.171	116.310	13.825	129	311	13.385	89,4	92,4	1,4
Con liquidación	45.317	201.611	207.626	39.302	1.852	739	36.711	84,1	86,7	2,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	339	25.407	25.344	402	2	3	397	98,4	118,6	0,2
Cádiz	1.327	33.783	33.221	1.889	27	61	1.801	94,6	142,4	0,7
Córdoba	596	21.969	21.342	1.223	0	0	1.223	94,6	205,2	0,7
Granada	816	28.947	28.859	904	1	1	902	97,0	110,8	0,4
Huelva	283	16.433	16.291	425	0	0	425	97,5	150,2	0,3
Jaén	898	20.518	20.541	875	1	8	866	95,9	97,4	0,5
Málaga	2.196	52.591	51.597	3.190	37	3	3.150	94,2	145,3	0,7
Sevilla	3.823	50.578	49.167	5.234	59	2	5.173	90,4	136,9	1,3
Jerez	741	4.909	4.807	843	15	12	816	85,1	113,8	2,1
Total	11.019	255.135	251.169	14.985	142	90	14.753	94,4	136,0	0,7

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	294	25.029	24.979	344	1	1	342	98,6	117,0	0,2
Cádiz	610	25.493	25.138	965	22	60	883	96,3	158,2	0,5
Córdoba	584	21.888	21.253	1.219	0	0	1.219	94,6	208,7	0,7
Granada	749	28.318	28.214	853	0	1	852	97,1	113,9	0,4
Huelva	232	15.886	15.739	379	0	0	379	97,6	163,4	0,3
Jaén	779	19.385	19.435	729	1	0	728	96,4	93,6	0,5
Málaga	1.857	50.100	49.116	2.841	2	0	2.839	94,5	153,0	0,7
Sevilla	3.694	49.887	48.510	5.071	22	2	5.047	90,5	137,3	1,3
Jerez	741	4.909	4.807	843	15	12	816	85,1	113,8	2,1
Total	9.540	240.895	237.191	13.244	63	76	13.105	94,7	138,8	0,7

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	45	378	365	58	1	2	55	86,3	128,9	1,9
Cádiz	717	8.290	8.083	924	5	1	918	89,7	128,9	1,4
Córdoba	12	81	89	4	0	0	4	95,7	33,3	0,5
Granada	67	629	645	51	1	0	50	92,7	76,1	0,9
Huelva	51	547	552	46	0	0	46	92,3	90,2	1,0
Jaén	119	1.133	1.106	146	0	8	138	88,3	122,7	1,6
Málaga	339	2.491	2.481	349	35	3	311	87,7	102,9	1,7
Sevilla	129	691	657	163	37	0	126	80,1	126,4	3,0
Total	1.479	14.240	13.978	1.741	79	14	1.648	88,9	117,7	1,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	45	378	365	58	1	2	55	86,3	128,9	1,9
Berja	11	41	46	6	0	0	6	88,5	54,5	1,6
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	2	12	11	3	0	2	1	78,6	150,0	3,3
El Ejido	25	115	101	39	1	0	38	72,1	156,0	4,6
Gergal	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	--
Huercal Overa	3	109	111	1	0	0	1	99,1	33,3	0,1
Purchena	0	11	9	2	0	0	2	81,8	--	2,7
Velez Rubio	1	12	12	1	0	0	1	92,3	100,0	1,0
Vera	3	77	75	5	0	0	5	93,8	166,7	0,8
Cádiz	717	8.290	8.083	924	5	1	918	89,7	128,9	1,4
Algeciras	164	3.179	3.258	85	0	0	85	97,5	51,8	0,3
Arcos de la Frontera	17	347	331	33	0	0	33	90,9	194,1	1,2
Barbate	22	269	248	43	2	0	41	85,2	195,5	2,1
Chiclana	24	400	396	28	0	0	28	93,4	116,7	0,8
Medina Sidonia	9	160	156	13	2	0	11	92,3	144,4	1,0
Olvera	2	2	2	2	0	0	2	50,0	100,0	12,0
Puerto de Sta. María	31	715	658	88	0	0	88	88,2	283,9	1,6
San Fernando	189	175	2	362	0	0	362	0,5	191,5	2.172,0
San Roque	162	2.293	2.286	169	0	0	169	93,1	104,3	0,9
Sanlúcar de Barrameda	87	724	714	97	0	0	97	88,0	111,5	1,6
Utrique	10	26	32	4	1	1	2	88,9	40,0	1,5
Córdoba	12	81	89	4	0	0	4	95,7	33,3	0,5
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	1	1	1	1	0	0	1	50,0	100,0	12,0
Hinojosa del Duque	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	1	1	1	1	0	0	1	50,0	100,0	12,0
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	1	6	7	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Posadas	7	31	36	2	0	0	2	94,7	28,6	0,7
Pozoblanco	2	31	33	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Priego	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Rute	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Granada	67	629	645	51	1	0	50	92,7	76,1	0,9
Albuñol	1	11	10	2	0	0	2	83,3	200,0	2,4
Alhama de Granada	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almuñecar	1	12	11	2	1	0	1	84,6	200,0	2,2
Baza	36	192	199	29	0	0	29	87,3	80,6	1,7
Guadix	15	122	135	2	0	0	2	98,5	13,3	0,2
Huescar	0	4	3	1	0	0	1	75,0	--	4,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	14	277	277	14	0	0	14	95,2	100,0	0,6
Orjiva	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	51	547	552	46	0	0	46	92,3	90,2	1,0
Aracena	31	206	212	25	0	0	25	89,5	80,6	1,4
Ayamonte	1	2	1	2	0	0	2	33,3	200,0	24,0
La Palma del Condado	1	50	43	8	0	0	8	84,3	800,0	2,2
Moguer	8	66	70	4	0	0	4	94,6	50,0	0,7
Valverde del Camino	10	223	226	7	0	0	7	97,0	70,0	0,4
Jaén	119	1.133	1.106	146	0	8	138	88,3	122,7	1,6
Alcalá la Real	6	39	37	8	0	0	8	82,2	133,3	2,6
Andujar	73	297	302	68	0	7	61	81,6	93,2	2,7
Baeza	0	23	23	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cazorla	2	11	12	1	0	1	0	92,3	50,0	1,0
Huelma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Carolina	10	107	115	2	0	0	2	98,3	20,0	0,2
Linares	15	368	335	48	0	0	48	87,5	320,0	1,7
Mancha Real	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Martos	1	27	24	4	0	0	4	85,7	400,0	2,0
Orcera	1	15	15	1	0	0	1	93,8	100,0	0,8
Ubeda	2	36	35	3	0	0	3	92,1	150,0	1,0
Villacarrillo	9	207	205	11	0	0	11	94,9	122,2	0,6
Málaga	339	2.491	2.481	349	35	3	311	87,7	102,9	1,7
Alora	7	7	8	6	0	2	4	57,1	85,7	9,0
Antequera	14	226	202	38	0	0	38	84,2	271,4	2,3
Archidona	2	11	13	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Benalmádena	9	57	54	12	5	0	7	81,8	133,3	2,7
Campillos	4	0	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Coin	9	10	19	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	82	233	252	63	18	0	45	80,0	76,8	3,0
Fuengirola	15	243	234	24	0	0	24	90,7	160,0	1,2
Manilva	15	105	112	8	0	1	7	93,3	53,3	0,9
Marbella	65	741	758	48	0	0	48	94,0	73,8	0,8
Mijas	12	81	70	23	7	0	16	75,3	191,7	3,9
Ronda	11	177	175	13	0	0	13	93,1	118,2	0,9
Torrox	19	78	90	7	4	0	3	92,8	36,8	0,9
Vélez Málaga	75	522	490	107	1	0	106	82,1	142,7	2,6
Sevilla	129	691	657	163	37	0	126	80,1	126,4	3,0
Alcalá de Guadaira	2	11	12	1	0	0	1	92,3	50,0	1,0
Carmona	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cazalla de la Sierra	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	23	193	178	38	14	0	24	82,4	165,2	2,6
Ecija	13	62	44	31	23	0	8	58,7	238,5	8,5
Estepa	6	38	38	6	0	0	6	86,4	100,0	1,9
Lora del Río	6	193	183	16	0	0	16	92,0	266,7	1,0
Marchena	69	86	103	52	0	0	52	66,5	75,4	6,1
Morón de la Frontera	1	1	1	1	0	0	1	50,0	100,0	12,0
Osuna	2	46	40	8	0	0	8	83,3	400,0	2,4
Sanlúcar la Mayor	7	41	38	10	0	0	10	79,2	142,9	3,2
Utrera	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	1.479	14.240	13.978	1.741	79	14	1.648	88,9	117,7	1,5

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	10.984	36.079	39.629	7.434	1.255	131	6.048	84,2	67,7	2,3
Cádiz	7.798	32.648	33.761	6.685	309	136	6.240	83,5	85,7	2,4
Córdoba	6.732	33.889	34.366	6.255	289	141	5.825	84,6	92,9	2,2
Granada	14.577	37.582	41.402	10.757	1.077	89	9.591	79,4	73,8	3,1
Huelva	5.074	21.852	22.672	4.254	511	13	3.730	84,2	83,8	2,3
Jaén	6.384	27.525	29.036	4.873	137	39	4.697	85,6	76,3	2,0
Málaga	23.368	65.520	71.400	17.488	1.663	234	15.591	80,3	74,8	2,9
Sevilla	24.381	61.595	58.976	27.000	418	173	26.409	68,6	110,7	5,5
Jerez	3.034	7.404	6.968	3.470	455	159	2.856	66,8	114,4	6,0
Total	102.332	324.094	338.210	88.216	6.114	1.115	80.987	79,3	86,2	3,1

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.424	19.384	22.479	4.329	1.060	6	3.263	83,9	58,3	2,3
Cádiz	795	3.327	3.192	930	97	80	753	77,4	117,0	3,5
Córdoba	3.236	15.049	15.348	2.937	70	48	2.819	83,9	90,8	2,3
Granada	9.496	16.629	19.087	7.038	974	57	6.007	73,1	74,1	4,4
Huelva	2.721	10.505	10.912	2.314	371	2	1.941	82,5	85,0	2,5
Jaén	1.428	7.102	7.750	780	119	5	656	90,9	54,6	1,2
Málaga	12.127	23.803	29.308	6.622	992	3	5.627	81,6	54,6	2,7
Sevilla	18.233	33.520	29.518	22.235	203	30	22.002	57,0	121,9	9,0
Jerez	3.034	7.404	6.968	3.470	455	159	2.856	66,8	114,4	6,0
Total	58.494	136.723	144.562	50.655	4.341	390	45.924	74,1	86,6	4,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.560	16.695	17.150	3.105	195	125	2.785	84,7	87,2	2,2
Cádiz	7.003	29.321	30.569	5.755	212	56	5.487	84,2	82,2	2,3
Córdoba	3.496	18.840	19.018	3.318	219	93	3.006	85,1	94,9	2,1
Granada	5.081	20.953	22.315	3.719	103	32	3.584	85,7	73,2	2,0
Huelva	2.353	11.347	11.760	1.940	140	11	1.789	85,8	82,4	2,0
Jaén	4.956	20.423	21.286	4.093	18	34	4.041	83,9	82,6	2,3
Málaga	11.241	41.717	42.092	10.866	671	231	9.964	79,5	96,7	3,1
Sevilla	6.148	28.075	29.458	4.765	215	143	4.407	86,1	77,5	1,9
Total	43.838	187.371	193.648	37.561	1.773	725	35.063	83,8	85,7	2,3

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.560	16.695	17.150	3.105	195	125	2.785	84,7	87,2	2,2
Berja	317	1.499	1.572	244	3	23	218	86,6	77,0	1,9
Canjajar	98	703	692	109	2	2	105	86,4	111,2	1,9
Cuevas de Almanzora	233	1.298	1.274	257	18	29	210	83,2	110,3	2,4
El Ejido	536	5.395	5.129	802	59	28	715	86,5	149,6	1,9
Gergal	165	610	583	192	14	3	175	75,2	116,4	4,0
Huerca Overa	676	1.920	2.164	432	34	31	367	83,4	63,9	2,4
Purchena	301	1.244	1.206	339	63	0	276	78,1	112,6	3,4
Velez Rubio	187	550	558	179	1	0	178	75,7	95,7	3,8
Vera	1.047	3.476	3.972	551	1	9	541	87,8	52,6	1,7
Cádiz	7.003	29.321	30.569	5.755	212	56	5.487	84,2	82,2	2,3
Algeciras	1.553	5.295	5.765	1.083	33	15	1.035	84,2	69,7	2,3
Arcos de la Frontera	622	2.010	2.025	607	32	1	574	76,9	97,6	3,6
Barbate	214	1.824	1.683	355	4	2	349	82,6	165,9	2,5
Chiclana	779	3.851	3.795	835	20	9	806	82,0	107,2	2,6
Medina Sidonia	253	876	1.029	100	12	1	87	91,1	39,5	1,2
Olvera	300	1.107	1.179	228	31	3	194	83,8	76,0	2,3
Puerto de Sta. María	803	5.134	5.374	563	11	19	533	90,5	70,1	1,3
San Fernando	286	2.176	2.184	278	0	0	278	88,7	97,2	1,5
San Roque	1.214	3.489	3.597	1.106	29	0	1.077	76,5	91,1	3,7
Sanlúcar de Barrameda	790	2.878	3.205	463	30	0	433	87,4	58,6	1,7
Ubrique	189	681	733	137	10	6	121	84,3	72,5	2,2
Córdoba	3.496	18.840	19.018	3.318	219	93	3.006	85,1	94,9	2,1
Aguilar	327	1.681	1.714	294	45	7	242	85,4	89,9	2,1
Baena	179	1.078	1.106	151	0	0	151	88,0	84,4	1,6
Bujalance	82	603	621	64	2	0	62	90,7	78,0	1,2
Cabra	341	1.330	1.429	242	40	4	198	85,5	71,0	2,0
Castro del Río	107	472	486	93	7	0	86	83,9	86,9	2,3
Fuenteovejuna	219	1.087	1.054	252	3	8	241	80,7	115,1	2,9
Hinojosa del Duque	94	768	723	139	15	6	118	83,9	147,9	2,3
La Rambla	205	1.368	1.418	155	14	8	133	90,1	75,6	1,3
Lucena	301	1.907	1.888	320	14	3	303	85,5	106,3	2,0
Montilla	206	867	950	123	5	4	114	88,5	59,7	1,6
Montoro	405	1.165	1.056	514	8	20	486	67,3	126,9	5,8
Posadas	428	2.714	2.735	407	24	8	375	87,0	95,1	1,8
Pozoblanco	183	1.644	1.638	189	15	7	167	89,7	103,3	1,4
Priego	304	1.240	1.315	229	5	17	207	85,2	75,3	2,1
Rute	115	916	885	146	22	1	123	85,8	127,0	2,0
Granada	5.081	20.953	22.315	3.719	103	32	3.584	85,7	73,2	2,0
Albuñol	78	700	719	59	2	0	57	92,4	75,6	1,0
Alhama de Granada	126	673	716	83	5	0	78	89,6	65,9	1,4
Almuñecar	251	1.721	1.767	205	22	0	183	89,6	81,7	1,4
Baza	277	1.641	1.693	225	10	3	212	88,3	81,2	1,6
Guadix	245	1.738	1.819	164	28	8	128	91,7	66,9	1,1
Huescar	204	892	921	175	9	0	166	84,0	85,8	2,3
Iznalloz	509	1.188	1.332	365	3	0	362	78,5	71,7	3,3
Loja	264	1.729	1.469	524	0	1	523	73,7	198,5	4,3
Montefrío	73	652	659	66	15	0	51	90,9	90,4	1,2
Motril	593	3.389	3.510	472	2	19	451	88,1	79,6	1,6
Orjiva	105	1.487	1.475	117	3	1	113	92,7	111,4	1,0
Santa Fe	2.273	4.728	5.828	1.173	1	0	1.172	83,2	51,6	2,4
Ugijar	83	415	407	91	3	0	88	81,7	109,6	2,7

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	2.353	11.347	11.760	1.940	140	11	1.789	85,8	82,4	2,0
Aracena	308	1.631	1.653	286	61	0	225	85,3	92,9	2,1
Ayamonte	824	4.243	4.444	623	61	0	562	87,7	75,6	1,7
La Palma del Condado	774	2.750	2.810	714	9	10	695	79,7	92,2	3,0
Moguer	301	1.256	1.375	182	0	0	182	88,3	60,5	1,6
Valverde del Camino	146	1.467	1.478	135	9	1	125	91,6	92,5	1,1
Jaén	4.956	20.423	21.286	4.093	18	34	4.041	83,9	82,6	2,3
Alcalá la Real	599	1.929	2.065	463	2	0	461	81,7	77,3	2,7
Andújar	771	2.918	2.915	774	3	11	760	79,0	100,4	3,2
Baeza	207	1.141	1.161	187	4	3	180	86,1	90,3	1,9
Cazorla	259	1.561	1.547	273	1	1	271	85,0	105,4	2,1
Huelma	331	795	919	207	0	0	207	81,6	62,5	2,7
La Carolina	469	1.798	1.979	288	3	10	275	87,3	61,4	1,7
Linares	559	1.756	1.990	325	2	3	320	86,0	58,1	2,0
Mancha Real	434	1.009	1.144	299	0	0	299	79,3	68,9	3,1
Martos	383	2.557	2.446	494	0	1	493	83,2	129,0	2,4
Orcera	288	820	923	185	0	0	185	83,3	64,2	2,4
Ubeda	317	2.238	2.219	336	0	1	335	86,8	106,0	1,8
Villacarrillo	339	1.901	1.978	262	3	4	255	88,3	77,3	1,6
Málaga	11.241	41.717	42.092	10.866	671	231	9.964	79,5	96,7	3,1
Alora	644	1.632	1.846	430	42	17	371	81,1	66,8	2,8
Antequera	781	2.283	2.320	744	122	0	622	75,7	95,3	3,8
Archidona	216	1.042	1.049	209	42	0	167	83,4	96,8	2,4
Benalmádena	1.004	3.805	3.612	1.197	16	5	1.176	75,1	119,2	4,0
Campillos	306	987	974	319	133	15	171	75,3	104,2	3,9
Coin	603	1.589	1.767	425	31	9	385	80,6	70,5	2,9
Estepona	795	3.273	3.208	860	40	108	712	78,9	108,2	3,2
Fuengirola	477	3.303	3.359	421	29	0	392	88,9	88,3	1,5
Manilva	663	1.594	1.688	569	14	9	546	74,8	85,8	4,0
Marbella	2.519	9.190	9.033	2.676	55	67	2.554	77,1	106,2	3,6
Mijas	809	4.126	4.016	919	36	0	883	81,4	113,6	2,7
Ronda	491	1.778	1.931	338	53	0	285	85,1	68,8	2,1
Torrox	596	2.837	2.806	627	8	1	618	81,7	105,2	2,7
Vélez Málaga	1.337	4.278	4.483	1.132	50	0	1.082	79,8	84,7	3,0
Sevilla	6.148	28.075	29.458	4.765	215	143	4.407	86,1	77,5	1,9
Alcalá de Guadaira	865	3.299	3.471	693	22	21	650	83,4	80,1	2,4
Carmona	258	1.316	1.335	239	1	0	238	84,8	92,6	2,1
Cazalla de la Sierra	242	902	987	157	8	0	149	86,3	64,9	1,9
Dos Hermanas	1.254	4.340	4.823	771	38	30	703	86,2	61,5	1,9
Ecija	212	2.009	2.011	210	16	0	194	90,5	99,1	1,3
Estepa	253	1.819	1.798	274	10	0	264	86,8	108,3	1,8
Lora del Río	388	1.998	2.096	290	13	20	257	87,8	74,7	1,7
Marchena	344	1.366	1.451	259	8	12	239	84,9	75,3	2,1
Morón de la Frontera	245	1.577	1.618	204	20	7	177	88,8	83,3	1,5
Osuna	316	999	1.006	309	25	2	282	76,5	97,8	3,7
Sanlúcar la Mayor	881	3.619	3.716	784	43	20	721	82,6	89,0	2,5
Utrera	890	4.831	5.146	575	11	31	533	89,9	64,6	1,3
Total	43.838	187.371	193.648	37.561	1.773	725	35.063	83,8	85,7	2,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	25.344	389	66	1,5	39.629	8.561	33.248	21,6
Cádiz	33.221	358	63	1,1	33.761	10.192	36.465	30,2
Córdoba	21.342	253	80	1,2	34.366	5.639	11.822	16,4
Granada	28.859	335	72	1,2	41.402	7.481	23.610	18,1
Huelva	16.291	278	45	1,7	22.672	3.204	10.208	14,1
Jaén	20.541	614	116	3,0	29.036	7.848	15.168	27,0
Málaga	51.597	177	35	0,3	71.400	18.146	68.904	25,4
Sevilla	49.167	487	99	1,0	58.976	8.779	42.057	14,9
Jerez	4.807	316	69	6,6	6.968	1.285	10.950	18,4
Total	251.169	3.207	645	1,3	338.210	71.135	252.432	21,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	24.979	380	66	1,5	22.479	4.480	23.662	19,9
Cádiz	25.138	228	33	0,9	3.192	453	1.616	14,2
Córdoba	21.253	251	80	1,2	15.348	2.521	7.274	16,4
Granada	28.214	291	66	1,0	19.087	2.408	9.161	12,6
Huelva	15.739	274	43	1,7	10.912	876	2.542	8,0
Jaén	19.435	398	88	2,0	7.750	1.878	5.676	24,2
Málaga	49.116	44	12	0,1	29.308	3.900	24.494	13,3
Sevilla	48.510	473	95	1,0	29.518	3.485	25.935	11,8
Jerez	4.807	316	69	6,6	6.968	1.285	10.950	18,4
Total	237.191	2.655	552	1,1	144.562	21.286	111.310	14,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	365	9	0	2,5	17.150	4.081	9.586	23,8
Cádiz	8.083	130	30	1,6	30.569	9.739	34.849	31,9
Córdoba	89	2	0	2,2	19.018	3.118	4.548	16,4
Granada	645	44	6	6,8	22.315	5.073	14.449	22,7
Huelva	552	4	2	0,7	11.760	2.328	7.666	19,8
Jaén	1.106	216	28	19,5	21.286	5.970	9.492	28,0
Málaga	2.481	133	23	5,4	42.092	14.246	44.410	33,8
Sevilla	657	14	4	2,1	29.458	5.294	16.122	18,0
Total	13.978	552	93	3,9	193.648	49.849	141.122	25,7

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Almería	365	9	0	2,5	17.150	4.081	9.586	23,8
Berja	46	0	0	0,0	1.572	533	1.234	33,9
Canjayar	0	0	0	--	692	88	152	12,7
Cuevas de Almanzora	11	0	0	0,0	1.274	267	672	21,0
El Ejido	101	7	0	6,9	5.129	771	2.212	15,0
Gergal	0	0	0	--	583	178	232	30,5
Huerca Overa	111	0	0	0,0	2.164	478	926	22,1
Purchena	9	0	0	0,0	1.206	410	864	34,0
Velez Rubio	12	0	0	0,0	558	72	129	12,9
Vera	75	2	0	2,7	3.972	1.284	3.165	32,3
Cádiz	8.083	130	30	1,6	30.569	9.739	34.849	31,9
Algeciras	3.258	42	15	1,3	5.765	2.469	10.863	42,8
Arcos de la Frontera	331	0	0	0,0	2.025	850	3.197	42,0
Barbate	248	0	0	0,0	1.683	281	1.341	16,7
Chiclana	396	4	0	1,0	3.795	897	4.646	23,6
Medina Sidonia	156	2	0	1,3	1.029	445	912	43,2
Olvera	2	0	0	0,0	1.179	601	1.314	51,0
Puerto de Sta. María	658	42	7	6,4	5.374	1.295	4.671	24,1
San Fernando	2	2	1	100,0	2.184	171	389	7,8
San Roque	2.286	18	4	0,8	3.597	1.557	4.969	43,3
Sanlúcar de Barrameda	714	6	1	0,8	3.205	837	2.128	26,1
Ubrique	32	14	2	43,8	733	336	419	45,8
Córdoba	89	2	0	2,2	19.018	3.118	4.548	16,4
Aguilar	0	0	0	--	1.714	379	654	22,1
Baena	5	0	0	0,0	1.106	35	55	3,2
Bujalance	0	0	0	--	621	87	105	14,0
Cabra	1	1	0	100,0	1.429	421	243	29,5
Castro del Río	0	0	0	--	486	62	35	12,8
Fuenteovejuna	1	0	0	0,0	1.054	135	236	12,8
Hinojosa del Duque	2	0	0	0,0	723	85	76	11,8
La Rambla	0	0	0	--	1.418	254	300	17,9
Lucena	1	0	0	0,0	1.888	386	672	20,4
Montilla	0	0	0	--	950	110	192	11,6
Montoro	7	0	0	0,0	1.056	217	212	20,5
Posadas	36	1	0	2,8	2.735	352	1.061	12,9
Pozoblanco	33	0	0	0,0	1.638	237	246	14,5
Priego	2	0	0	0,0	1.315	183	253	13,9
Rute	1	0	0	0,0	885	175	208	19,8
Granada	645	44	6	6,8	22.315	5.073	14.449	22,7
Albuñol	10	0	0	0,0	719	74	105	10,3
Alhama de Granada	1	0	0	0,0	716	275	266	38,4
Almuñecar	11	2	0	18,2	1.767	333	1.032	18,8
Baza	199	18	3	9,0	1.693	540	1.158	31,9
Guadix	135	8	1	5,9	1.819	345	5.368	19,0
Huescar	3	0	0	0,0	921	262	180	28,4
Iznalloz	0	0	0	--	1.332	312	412	23,4
Loja	1	0	0	0,0	1.469	162	382	11,0
Montefrío	0	0	0	--	659	183	232	27,8
Motril	277	16	2	5,8	3.510	794	1.549	22,6
Orjiva	5	0	0	0,0	1.475	230	378	15,6
Santa Fe	2	0	0	0,0	5.828	1.510	3.280	25,9
Ugijar	1	0	0	0,0	407	53	107	13,0

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Huelva	552	4	2	0,7	11.760	2.328	7.666	19,8
Aracena	212	0	0	0,0	1.653	98	363	5,9
Ayamonte	1	0	0	0,0	4.444	863	2.552	19,4
La Palma del Condado	43	4	2	9,3	2.810	817	2.828	29,1
Moguer	70	0	0	0,0	1.375	260	634	18,9
Valverde del Camino	226	0	0	0,0	1.478	290	1.289	19,6
Jaén	1.106	216	28	19,5	21.286	5.970	9.492	28,0
Alcalá la Real	37	0	0	0,0	2.065	442	617	21,4
Andújar	302	132	8	43,7	2.915	1.002	1.486	34,4
Baeza	23	3	1	13,0	1.161	316	393	27,2
Cazorla	12	0	0	0,0	1.547	351	500	22,7
Huelma	2	0	0	0,0	919	199	168	21,7
La Carolina	115	7	0	6,1	1.979	755	774	38,2
Linares	335	51	17	15,2	1.990	675	1.809	33,9
Mancha Real	1	0	0	0,0	1.144	301	537	26,3
Martos	24	3	1	12,5	2.446	744	1.034	30,4
Orcera	15	0	0	0,0	923	251	222	27,2
Ubeda	35	0	0	0,0	2.219	300	1.221	13,5
Villacarrillo	205	20	1	9,8	1.978	634	731	32,1
Málaga	2.481	133	23	5,4	42.092	14.246	44.410	33,8
Alora	8	1	0	12,5	1.846	808	1.257	43,8
Antequera	202	3	1	1,5	2.320	647	1.951	27,9
Archidona	13	1	0	7,7	1.049	434	480	41,4
Benalmádena	54	5	1	9,3	3.612	1.188	4.888	32,9
Campillos	4	0	0	0,0	974	474	599	48,7
Coin	19	0	0	0,0	1.767	557	1.053	31,5
Estepona	252	28	4	11,1	3.208	1.453	5.511	45,3
Fuengirola	234	29	4	12,4	3.359	904	2.086	26,9
Manilva	112	5	0	4,5	1.688	787	2.524	46,6
Marbella	758	7	5	0,9	9.033	2.541	11.712	28,1
Mijas	70	11	2	15,7	4.016	1.384	3.529	34,5
Ronda	175	3	0	1,7	1.931	570	1.805	29,5
Torrox	90	18	2	20,0	2.806	864	2.531	30,8
Vélez Málaga	490	22	4	4,5	4.483	1.635	4.484	36,5
Sevilla	657	14	4	2,1	29.458	5.294	16.122	18,0
Alcalá de Guadaíra	12	0	0	0,0	3.471	459	1.435	13,2
Carmona	7	0	0	0,0	1.335	242	695	18,1
Cazalla de la Sierra	5	0	0	0,0	987	195	629	19,8
Dos Hermanas	178	3	2	1,7	4.823	1.194	5.761	24,8
Ecija	44	4	1	9,1	2.011	586	1.548	29,1
Estepa	38	2	0	5,3	1.798	401	728	22,3
Lora del Río	183	3	1	1,6	2.096	325	564	15,5
Marchena	103	0	0	0,0	1.451	233	449	16,1
Morón de la Frontera	1	0	0	0,0	1.618	357	725	22,1
Osuna	40	2	0	5,0	1.006	188	146	18,7
Sanlúcar la Mayor	38	0	0	0,0	3.716	814	1.858	21,9
Utrera	8	0	0	0,0	5.146	300	1.584	5,8
Total	13.978	552	93	3,9	193.648	49.849	141.122	25,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	22	0	17	8	0	0	0	0	22	0	17	8
Cádiz	53	0	36	30	0	0	0	0	53	0	36	30
Córdoba	13	0	9	13	0	0	0	0	13	0	9	13
Granada	59	0	30	15	0	0	0	0	59	0	30	15
Huelva	5	0	2	0	0	0	0	0	5	0	2	0
Jaén	44	0	34	11	0	0	0	0	44	0	34	11
Málaga	150	0	54	16	0	0	0	0	150	0	54	16
Sevilla	183	0	49	5	0	0	0	0	183	0	49	5
Jerez	27	0	16	844	0	0	0	0	27	0	16	844
Total	556	0	247	942	0	0	0	0	556	0	247	942

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	107	679	191	0	486	45	722	64	91,9	59,8	8.950	7,6	1,1
Cádiz	128	488	164	0	278	29	471	145	76,5	113,3	10.550	4,6	3,7
Córdoba	71	170	46	0	133	23	202	39	83,8	54,9	5.892	2,9	2,3
Granada	111	456	172	0	256	39	467	100	82,4	90,1	7.816	5,8	2,6
Huelva	9	249	79	0	151	13	243	15	94,2	166,7	3.482	7,2	0,7
Jaén	14	362	81	0	248	34	363	13	96,5	92,9	8.462	4,3	0,4
Málaga	121	1.038	159	0	614	78	851	308	73,4	254,5	18.323	5,7	4,3
Sevilla	297	723	253	0	471	135	859	161	84,2	54,2	9.266	7,8	2,2
Jerez	113	85	32	0	33	11	76	122	38,4	108,0	1.601	5,3	19,3
Total	971	4.250	1.177	0	2.670	407	4.254	967	81,5	99,6	74.342	5,7	2,7

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	82	310	114	0	209	30	353	39	90,1	47,6	4.860	6,4	1,3
Cádiz	2	60	28	0	25	8	61	1	98,4	50,0	681	8,8	0,2
Córdoba	49	98	26	0	87	8	121	26	82,3	53,1	2.772	3,5	2,6
Granada	77	196	86	0	87	20	193	80	70,7	103,9	2.699	7,3	5,0
Huelva	2	52	18	0	28	5	51	3	94,4	150,0	1.150	4,5	0,7
Jaén	3	72	18	0	49	6	73	2	97,3	66,7	2.276	3,2	0,3
Málaga	34	211	23	0	103	33	159	86	64,9	252,9	3.944	5,3	6,5
Sevilla	268	247	136	0	196	48	380	135	73,8	50,4	3.958	6,2	4,3
Jerez	113	85	32	0	33	11	76	122	38,4	108,0	1.601	5,3	19,3
Total	630	1.331	481	0	817	169	1.467	494	74,8	78,4	23.941	5,6	4,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	25	369	77	0	277	15	369	25	93,7	100,0	4.090	9,0	0,8
Cádiz	126	428	136	0	253	21	410	144	74,0	114,3	9.869	4,3	4,2
Córdoba	22	72	20	0	46	15	81	13	86,2	59,1	3.120	2,3	1,9
Granada	34	260	86	0	169	19	274	20	93,2	58,8	5.117	5,1	0,9
Huelva	7	197	61	0	123	8	192	12	94,1	171,4	2.332	8,4	0,8
Jaén	11	290	63	0	199	28	290	11	96,3	100,0	6.186	4,7	0,5
Málaga	87	827	136	0	511	45	692	222	75,7	255,2	14.379	5,8	3,8
Sevilla	29	476	117	0	275	87	479	26	94,9	89,7	5.308	9,0	0,7
Total	341	2.919	696	0	1.853	238	2.787	473	85,5	138,7	50.401	5,8	2,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	107	679	191	0	486	45	722	64	91,9	59,8	1,1
Contra liqs. con imp. valor	107	679	191	0	486	45	722	64	91,9	59,8	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	128	488	164	0	278	29	471	145	76,5	113,3	3,7
Contra liqs. con imp. valor	128	488	164	0	278	29	471	145	76,5	113,3	3,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	71	170	46	0	133	23	202	39	83,8	54,9	2,3
Contra liqs. con imp. valor	71	170	46	0	133	23	202	39	83,8	54,9	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	111	456	172	0	256	39	467	100	82,4	90,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	111	456	172	0	256	39	467	100	82,4	90,1	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	9	249	79	0	151	13	243	15	94,2	166,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	9	249	79	0	151	13	243	15	94,2	166,7	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	14	362	81	0	248	34	363	13	96,5	92,9	0,4
Contra liqs. con imp. valor	14	362	81	0	248	34	363	13	96,5	92,9	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	121	1.038	159	0	614	78	851	308	73,4	254,5	4,3
Contra liqs. con imp. valor	121	1.038	159	0	614	78	851	308	73,4	254,5	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	297	723	253	0	471	135	859	161	84,2	54,2	2,2
Contra liqs. con imp. valor	297	723	253	0	471	135	859	161	84,2	54,2	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	113	85	32	0	33	11	76	122	38,4	108,0	19,3
Contra liqs. con imp. valor	113	85	32	0	33	11	76	122	38,4	108,0	19,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	971	4.250	1.177	0	2.670	407	4.254	967	81,5	99,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	971	4.250	1.177	0	2.670	407	4.254	967	81,5	99,6	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	82	310	114	0	209	30	353	39	90,1	47,6	1,3
Contra liqs. con imp. valor	82	310	114	0	209	30	353	39	90,1	47,6	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	2	60	28	0	25	8	61	1	98,4	50,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	2	60	28	0	25	8	61	1	98,4	50,0	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	49	98	26	0	87	8	121	26	82,3	53,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	49	98	26	0	87	8	121	26	82,3	53,1	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	77	196	86	0	87	20	193	80	70,7	103,9	5,0
Contra liqs. con imp. valor	77	196	86	0	87	20	193	80	70,7	103,9	5,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	52	18	0	28	5	51	3	94,4	150,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	52	18	0	28	5	51	3	94,4	150,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	3	72	18	0	49	6	73	2	97,3	66,7	0,3
Contra liqs. con imp. valor	3	72	18	0	49	6	73	2	97,3	66,7	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	34	211	23	0	103	33	159	86	64,9	252,9	6,5
Contra liqs. con imp. valor	34	211	23	0	103	33	159	86	64,9	252,9	6,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	268	247	136	0	196	48	380	135	73,8	50,4	4,3
Contra liqs. con imp. valor	268	247	136	0	196	48	380	135	73,8	50,4	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	113	85	32	0	33	11	76	122	38,4	108,0	19,3
Contra liqs. con imp. valor	113	85	32	0	33	11	76	122	38,4	108,0	19,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	630	1.331	481	0	817	169	1.467	494	74,8	78,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	630	1.331	481	0	817	169	1.467	494	74,8	78,4	4,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	25	369	77	0	277	15	369	25	93,7	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	25	369	77	0	277	15	369	25	93,7	100,0	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	126	428	136	0	253	21	410	144	74,0	114,3	4,2
Contra liqs. con imp. valor	126	428	136	0	253	21	410	144	74,0	114,3	4,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	22	72	20	0	46	15	81	13	86,2	59,1	1,9
Contra liqs. con imp. valor	22	72	20	0	46	15	81	13	86,2	59,1	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	34	260	86	0	169	19	274	20	93,2	58,8	0,9
Contra liqs. con imp. valor	34	260	86	0	169	19	274	20	93,2	58,8	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	7	197	61	0	123	8	192	12	94,1	171,4	0,8
Contra liqs. con imp. valor	7	197	61	0	123	8	192	12	94,1	171,4	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	11	290	63	0	199	28	290	11	96,3	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	11	290	63	0	199	28	290	11	96,3	100,0	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	87	827	136	0	511	45	692	222	75,7	255,2	3,8
Contra liqs. con imp. valor	87	827	136	0	511	45	692	222	75,7	255,2	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	29	476	117	0	275	87	479	26	94,9	89,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	29	476	117	0	275	87	479	26	94,9	89,7	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	341	2.919	696	0	1.853	238	2.787	473	85,5	138,7	2,0
Contra liqs. con imp. valor	341	2.919	696	0	1.853	238	2.787	473	85,5	138,7	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	25	369	77	0	277	15	369	25	93,7	100,0	0,8
Berja	3	42	10	0	35	0	45	0	100,0	0,0	0,0
Canjayar	0	5	0	0	1	1	2	3	40,0	--	18,0
Cuevas de Almanzora	10	34	13	0	21	6	40	4	90,9	40,0	1,2
El Ejido	1	110	23	0	83	3	109	2	98,2	200,0	0,2
Gergal	1	18	7	0	9	0	16	3	84,2	300,0	2,3
Huerca Overa	5	41	10	0	28	0	38	8	82,6	160,0	2,5
Purchena	1	31	3	0	27	0	30	2	93,8	200,0	0,8
Velez Rubio	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Vera	4	86	10	0	73	4	87	3	96,7	75,0	0,4
Cádiz	126	428	136	0	253	21	410	144	74,0	114,3	4,2
Algeciras	78	134	37	0	76	14	127	85	59,9	109,0	8,0
Arcos de la Frontera	1	38	18	0	19	0	37	2	94,9	200,0	0,6
Barbate	11	7	4	0	11	0	15	3	83,3	27,3	2,4
Chiclana	0	41	9	0	27	5	41	0	100,0	--	0,0
Medina Sidonia	0	11	3	0	6	0	9	2	81,8	--	2,7
Olvera	6	7	6	0	2	0	8	5	61,5	83,3	7,5
Puerto de Sta. María	9	33	5	0	8	0	13	29	31,0	322,2	26,8
San Fernando	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
San Roque	9	97	36	0	64	1	101	5	95,3	55,6	0,6
Sanlúcar de Barrameda	11	51	15	0	34	0	49	13	79,0	118,2	3,2
Utrique	0	8	2	0	5	1	8	0	100,0	--	0,0
Córdoba	22	72	20	0	46	15	81	13	86,2	59,1	1,9
Aguilar	0	6	1	0	0	5	6	0	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	2	4	0	0	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	20	8	0	11	1	20	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	6	0	0	4	2	6	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Montoro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Posadas	7	5	0	0	11	0	11	1	91,7	14,3	1,1
Pozoblanco	1	5	1	0	2	2	5	1	83,3	100,0	2,4
Priego	10	16	5	0	9	1	15	11	57,7	110,0	8,8
Rute	2	1	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Granada	34	260	86	0	169	19	274	20	93,2	58,8	0,9
Albuñol	4	14	7	0	7	0	14	4	77,8	100,0	3,4
Alhama de Granada	5	22	7	0	17	3	27	0	100,0	0,0	0,0
Almuñecar	3	11	4	0	9	0	13	1	92,9	33,3	0,9
Baza	0	25	12	0	10	2	24	1	96,0	--	0,5
Guadix	1	20	7	0	12	1	20	1	95,2	100,0	0,6
Huescar	5	8	6	0	2	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Iznalloz	2	18	8	0	8	0	16	4	80,0	200,0	3,0
Loja	0	11	6	0	5	0	11	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Motril	0	50	13	0	33	3	49	1	98,0	--	0,2
Orjiva	0	19	9	0	8	1	18	1	94,7	--	0,7
Santa Fe	12	56	4	0	53	9	66	2	97,1	16,7	0,4
Ugijar	2	2	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	7	197	61	0	123	8	192	12	94,1	171,4	0,8
Aracena	4	5	1	0	4	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Ayamonte	2	82	31	0	52	0	83	1	98,8	50,0	0,1
La Palma del Condado	0	52	11	0	33	4	48	4	92,3	--	1,0
Moguer	0	29	8	0	19	2	29	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	1	29	10	0	15	2	27	3	90,0	300,0	1,3
Jaén	11	290	63	0	199	28	290	11	96,3	100,0	0,5
Alcalá la Real	3	19	3	0	18	0	21	1	95,5	33,3	0,6
Andújar	3	56	7	0	47	2	56	3	94,9	100,0	0,6
Baeza	0	15	4	0	11	0	15	0	100,0	--	0,0
Cazorla	0	24	1	0	22	1	24	0	100,0	--	0,0
Huelma	0	7	2	0	3	0	5	2	71,4	--	4,8
La Carolina	1	19	7	0	9	4	20	0	100,0	0,0	0,0
Linares	1	27	7	0	19	1	27	1	96,4	100,0	0,4
Mancha Real	2	17	5	0	8	3	16	3	84,2	150,0	2,3
Martos	0	38	11	0	24	3	38	0	100,0	--	0,0
Orcera	0	13	2	0	8	3	13	0	100,0	--	0,0
Ubeda	0	20	8	0	11	0	19	1	95,0	--	0,6
Villacarrillo	1	35	6	0	19	11	36	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	87	827	136	0	511	45	692	222	75,7	255,2	3,8
Alora	4	40	10	0	26	2	38	6	86,4	150,0	1,9
Antequera	7	22	4	0	19	2	25	4	86,2	57,1	1,9
Archidona	0	26	9	0	15	0	24	2	92,3	--	1,0
Benalmádena	12	98	19	0	77	12	108	2	98,2	16,7	0,2
Campillos	1	33	7	0	25	1	33	1	97,1	100,0	0,4
Coin	2	16	1	0	15	0	16	2	88,9	100,0	1,5
Estepona	2	77	15	0	61	1	77	2	97,5	100,0	0,3
Fuengirola	1	58	13	0	44	2	59	0	100,0	0,0	0,0
Manilva	1	55	0	0	42	7	49	7	87,5	700,0	1,7
Marbella	49	151	0	0	5	0	5	195	2,5	398,0	468,0
Mijas	6	66	13	0	56	3	72	0	100,0	0,0	0,0
Ronda	1	24	4	0	19	1	24	1	96,0	100,0	0,5
Torrox	1	49	11	0	35	4	50	0	100,0	0,0	0,0
Vélez Málaga	0	112	30	0	72	10	112	0	100,0	--	0,0
Sevilla	29	476	117	0	275	87	479	26	94,9	89,7	0,7
Alcalá de Guadaira	11	41	0	0	0	45	45	7	86,5	63,6	1,9
Carmona	0	23	0	0	0	23	23	0	100,0	--	0,0
Cazalla de la Sierra	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	11	79	11	0	67	2	80	10	88,9	90,9	1,5
Ecija	0	24	3	0	21	0	24	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	79	39	0	37	3	79	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	1	9	0	0	0	10	10	0	100,0	0,0	0,0
Marchena	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	3	22	13	0	8	1	22	3	88,0	100,0	1,6
Osuna	0	13	6	0	6	0	12	1	92,3	--	1,0
Sanlúcar la Mayor	0	73	15	0	54	2	71	2	97,3	--	0,3
Utrera	3	93	24	0	68	1	93	3	96,9	100,0	0,4
Total	341	2.919	696	0	1.853	238	2.787	473	85,5	138,7	2,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	21	106	73	54	57,5	257,1	8,9
Cádiz	77	96	94	79	54,3	102,6	10,1
Córdoba	32	243	237	38	86,2	118,8	1,9
Granada	28	58	42	44	48,8	157,1	12,6
Huelva	13	51	21	43	32,8	330,8	24,6
Jaén	36	122	103	55	65,2	152,8	6,4
Málaga	369	806	802	373	68,3	101,1	5,6
Sevilla	69	117	69	117	37,1	169,6	20,3
Jerez	20	34	30	24	55,6	120,0	9,6
Total	665	1.633	1.471	827	64,0	124,4	6,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	1	0	1	0,0	--	--
Córdoba	3	14	12	5	70,6	166,7	5,0
Granada	8	0	1	7	12,5	87,5	84,0
Huelva	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Jaén	3	6	6	3	66,7	100,0	6,0
Málaga	7	9	12	4	75,0	57,1	4,0
Sevilla	4	1	3	2	60,0	50,0	8,0
Jerez	4	8	8	4	66,7	100,0	6,0
Total	35	41	48	28	63,2	80,0	7,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Cádiz	11	3	5	9	35,7	81,8	21,6
Córdoba	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Granada	0	9	3	6	33,3	--	24,0
Huelva	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Jaén	6	14	13	7	65,0	116,7	6,5
Málaga	9	28	27	10	73,0	111,1	4,4
Sevilla	9	8	3	14	17,6	155,6	56,0
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	35	71	58	48	54,7	137,1	9,9

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	2	10	10	2	83,3	100,0	2,4
Cádiz	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Córdoba	17	203	195	25	88,6	147,1	1,5
Granada	9	25	19	15	55,9	166,7	9,5
Huelva	2	15	7	10	41,2	500,0	17,1
Jaén	5	33	28	10	73,7	200,0	4,3
Málaga	17	57	55	19	74,3	111,8	4,1
Sevilla	21	36	22	35	38,6	166,7	19,1
Jerez	16	26	22	20	52,4	125,0	10,9
Total	93	407	361	139	72,2	149,5	4,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	16	92	56	52	51,9	325,0	11,1
Cádiz	62	90	86	66	56,6	106,5	9,2
Córdoba	12	21	26	7	78,8	58,3	3,2
Granada	11	24	19	16	54,3	145,5	10,1
Huelva	8	34	12	30	28,6	375,0	30,0
Jaén	22	69	56	35	61,5	159,1	7,5
Málaga	336	712	708	340	67,6	101,2	5,8
Sevilla	35	72	41	66	38,3	188,6	19,3
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	502	1.114	1.004	612	62,1	121,9	7,3

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	3	3	4.963	2.353
Cádiz	1	4	361	16	16	32.294	15.447
Córdoba	0	0	0	3	3	6.724	3.178
Granada	0	0	0	3	3	6.711	3.199
Huelva	0	0	0	7	7	10.636	5.017
Jaén	0	0	0	2	2	1.367	646
Málaga	2	8	6.768	18	18	37.317	17.990
Sevilla	1	4	398	9	9	25.459	12.099
Total	4	16	7.527	61	61	125.471	59.929

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.644	3.961	3.302	3.842	3.214	3.841	3.251	3.661	3.039	15.305	12.806
Cádiz	5.204	5.552	4.673	5.514	4.650	5.514	4.640	5.240	4.329	21.820	18.292
Córdoba	3.334	3.491	2.887	3.539	2.927	3.539	2.928	3.330	2.751	13.899	11.493
Granada	3.595	3.811	3.196	3.824	3.201	3.822	3.214	3.605	2.975	15.062	12.586
Huelva	2.886	3.318	2.801	3.182	2.721	3.182	2.814	2.903	2.396	12.585	10.732
Jaén	2.662	2.901	2.395	2.905	2.406	2.905	2.405	2.670	2.208	11.381	9.414
Málaga	6.643	7.317	6.232	7.243	6.196	7.280	6.199	6.725	5.630	28.565	24.257
Sevilla	8.464	9.165	7.646	8.985	7.514	8.981	7.620	8.486	7.011	35.617	29.791
Total	36.432	39.516	33.132	39.034	32.829	39.064	33.071	36.620	30.339	154.234	129.371

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	1	1	146	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	3	3	147	0	0	0

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	52	11	17	1	9	0	27	36
2. I. Sucesiones y Donac.	2.128	1.562	898	288	528	76	1.790	1.900
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	7.082	7.066	4.295	317	2.944	435	7.991	6.157
4. Tasas sobre el juego	3	8	0	0	2	0	2	9
5. Actos proc. recaudatorio	358	358	135	7	111	40	293	423
6. Otros gestión tribs. ceds.	9	5	7	0	3	0	10	4
Total	9.632	9.010	5.352	613	3.597	551	10.113	8.529

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Almería	1.655	1.320	98	659	115	2.192
1.- Imp. Patrimonio	1	8	1	2	0	11
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	8	1	2	0	11
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	189	134	36	67	15	252
2.1 Acts. Gest. impug. val.	180	128	35	62	13	238
2.2 Resto acts. Gestoras	4	4	1	5	2	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.397	1.168	61	578	95	1.902
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.226	1.135	44	516	83	1.778
3.2 Resto acts. Gestoras	117	28	1	44	6	79
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	1	15	6	0	22
3.4 Otros	40	4	1	12	6	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	64	9	0	12	5	26
5.1 Providencias apremio	53	8	0	11	4	23
5.2 Otros	11	1	0	1	1	3
6.- Otros gestión trib. ced.	4	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	1.406	1.263	79	578	96	2.016
Cádiz	743	554	37	220	26	837
1.- Imp. Patrimonio	0	1	0	0	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	98	62	10	30	0	102
2.1 Acts. Gest. impug. val.	60	17	1	0	0	18
2.2 Resto acts. Gestoras	33	41	7	18	0	66
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	3	2	9	0	14
2.4 Otros	0	1	0	3	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	618	481	27	181	25	714
3.1 Acts. Gest. impug. val.	465	173	5	42	5	225
3.2 Resto acts. Gestoras	148	293	19	114	17	443
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	8	1	13	3	25
3.4 Otros	1	7	2	12	0	21
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	27	10	0	7	1	18
5.1 Providencias apremio	25	10	0	7	1	18
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	2	0	2
Total impugn. valores	525	190	6	42	5	243
Córdoba	500	188	96	312	32	628
1.- Imp. Patrimonio	0	5	0	0	0	5
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	5	0	0	0	5
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	137	32	26	80	6	144
2.1 Acts. Gest. impug. val.	82	22	12	70	6	110
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	42	6	13	8	0	27
2.4 Otros	12	4	0	2	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	341	140	70	214	20	444
3.1 Acts. Gest. impug. val.	265	121	11	176	20	328
3.2 Resto acts. Gestoras	7	2	3	5	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	55	13	55	26	0	94
3.4 Otros	14	4	1	7	0	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	22	6	0	18	6	30
5.1 Providencias apremio	17	6	0	16	3	25
5.2 Otros	5	0	0	2	3	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	5	0	0	0	5
Total impugn. valores	347	143	23	246	26	438

Cuadro nº 82 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Granada	987	755	75	526	91	1.447
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	231	171	56	78	12	317
2.1 Acts. Gest. impug. val.	146	144	37	67	5	253
2.2 Resto acts. Gestoras	64	24	13	7	7	51
2.3 Actuacs. Inspectoras	20	0	6	0	0	6
2.4 Otros	1	3	0	4	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	713	553	18	437	73	1.081
3.1 Acts. Gest. impug. val.	613	496	12	339	64	911
3.2 Resto acts. Gestoras	70	53	6	85	5	149
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	2	0	7	0	9
3.4 Otros	10	2	0	6	4	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	43	31	1	9	6	47
5.1 Providencias apremio	35	23	0	9	5	37
5.2 Otros	8	8	1	0	1	10
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	759	640	49	406	69	1.164
Huelva	522	247	33	169	52	501
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	76	66	17	11	10	104
2.1 Acts. Gest. impug. val.	53	23	12	5	8	48
2.2 Resto acts. Gestoras	13	16	5	4	1	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	5	0	1	1	7
2.4 Otros	5	22	0	1	0	23
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	391	172	16	143	38	369
3.1 Acts. Gest. impug. val.	320	137	13	108	29	287
3.2 Resto acts. Gestoras	52	22	2	30	6	60
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	8	0	3	0	11
3.4 Otros	12	5	1	2	3	11
4.- Tasas juego	8	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	47	9	0	12	4	25
5.1 Providencias apremio	19	9	0	5	3	17
5.2 Otros	28	0	0	7	1	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	373	160	25	113	37	335

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Jaén	959	589	31	229	52	901
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	190	110	20	41	3	174
2.1 Acts. Gest. impug. val.	154	102	16	39	3	160
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	1	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	27	4	3	2	0	9
2.4 Otros	6	3	0	0	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	768	478	11	187	49	725
3.1 Acts. Gest. impug. val.	757	473	7	178	44	702
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	1	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	5	4	4	4	17
3.4 Otros	3	0	0	5	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	1	0	1	0	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	1	0	1
5.2 Otros	1	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	911	575	23	217	47	862
Málaga	1.539	374	62	645	63	1.144
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	235	64	30	78	11	183
2.1 Acts. Gest. impug. val.	195	59	29	70	10	168
2.2 Resto acts. Gestoras	9	3	0	2	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	0	0	0
2.4 Otros	22	2	1	6	1	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.230	292	29	546	40	907
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.153	275	26	368	31	700
3.2 Resto acts. Gestoras	9	12	2	18	3	35
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	0	1	135	0	136
3.4 Otros	56	5	0	25	6	36
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	70	18	3	21	12	54
5.1 Providencias apremio	48	12	2	12	9	35
5.2 Otros	22	6	1	9	3	19
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.348	334	55	438	41	868
Sevilla	1.452	801	134	626	88	1.649
1.- Imp. Patrimonio	6	2	0	4	0	6
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	1	0	4	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	292	184	71	129	18	402
2.1 Acts. Gest. impug. val.	249	172	62	94	11	339
2.2 Resto acts. Gestoras	7	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	4	0	26	1	31
2.4 Otros	29	8	9	9	6	32
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.071	564	60	462	64	1.150
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.001	541	51	429	58	1.079
3.2 Resto acts. Gestoras	7	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	12	9	16	1	38
3.4 Otros	48	11	0	16	5	32
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	83	50	3	30	6	89
5.1 Providencias apremio	52	42	2	25	4	73
5.2 Otros	31	8	1	5	2	16
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	1	0	2
Total impugn. valores	1.250	713	113	523	69	1.418

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jerez	653	524	47	211	32	814
1.- Imp. Patrimonio	0	1	0	0	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	114	75	22	14	1	112
2.1 Acts. Gest. impug. val.	97	74	17	14	1	106
2.2 Resto acts. Gestoras	12	0	5	0	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	537	447	25	196	31	699
3.1 Acts. Gest. impug. val.	498	427	19	179	26	651
3.2 Resto acts. Gestoras	14	7	1	6	2	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	8	1	0	1	10
3.4 Otros	14	5	4	11	2	22
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	1	0	1	0	2
5.1 Providencias apremio	1	1	0	1	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	595	501	36	193	27	757
Total	9.010	5.352	613	3.597	551	10.113
1.- Imp. Patrimonio	11	17	1	9	0	27
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	9	15	1	3	0	19
1.3 Otros	2	2	0	4	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	1.562	898	288	528	76	1.790
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.216	741	221	421	57	1.440
2.2 Resto acts. Gestoras	146	89	33	36	10	168
2.3 Actuacs. Inspectoras	117	22	24	46	2	94
2.4 Otros	83	46	10	25	7	88
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	7.066	4.295	317	2.944	435	7.991
3.1 Acts. Gest. impug. val.	6.298	3.778	188	2.335	360	6.661
3.2 Resto acts. Gestoras	427	417	34	303	40	794
3.3 Actuacs. Inspectoras	143	57	86	210	9	362
3.4 Otros	198	43	9	96	26	174
4.- Tasas juego	8	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	358	135	7	111	40	293
5.1 Providencias apremio	250	111	4	87	29	231
5.2 Otros	108	24	3	24	11	62
6.- Otros gestión trib. ced.	5	7	0	3	0	10
Total impugn. valores	7.514	4.519	409	2.756	417	8.101

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1.492	7.602	7.412	1.682	81,5	112,7	2,7
Cádiz	1.287	9.533	10.330	490	95,5	38,1	0,6
Córdoba	332	4.306	4.374	264	94,3	79,5	0,7
Granada	1.551	6.237	6.154	1.634	79,0	105,4	3,2
Huelva	413	2.952	2.891	474	85,9	114,8	2,0
Jaén	468	5.227	5.432	263	95,4	56,2	0,6
Málaga	2.526	13.521	14.228	1.819	88,7	72,0	1,5
Sevilla	4.279	5.157	6.569	2.867	69,6	67,0	5,2
Jerez	406	678	473	611	43,6	150,5	15,5
Total	12.754	55.213	57.863	10.104	85,1	79,2	2,1

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	100	105	57	148	27,8	148,0	31,2
Cádiz	15	55	45	25	64,3	166,7	6,7
Córdoba	34	31	30	35	46,2	102,9	14,0
Granada	61	105	124	42	74,7	68,9	4,1
Huelva	1	20	1	20	4,8	2.000,0	240,0
Jaén	39	37	66	10	86,8	25,6	1,8
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	1	0	1	0,0	--	--
Jerez	42	10	7	45	13,5	107,1	77,1
Total	292	364	330	326	50,3	111,6	11,9

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	5	65	64	6	91,4	120,0	1,1
Cádiz	0	4	3	1	75,0	--	4,0
Córdoba	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Granada	25	43	50	18	73,5	72,0	4,3
Huelva	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Jaén	1	21	21	1	95,5	100,0	0,6
Málaga	3	10	10	3	76,9	100,0	3,6
Sevilla	69	142	185	26	87,7	37,7	1,7
Jerez	53	15	50	18	73,5	34,0	4,3
Total	158	308	391	75	83,9	47,5	2,3

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	12.964	1.267.738	1.784.025	516.287	40,7
1. Valoración B. urbanos	6.256	1.099.141	1.507.702	408.561	37,2
O. Gestora Territorial	2.408	644.118	894.567	250.449	38,9
O. Liquidadoras D. H.	3.848	455.023	613.135	158.112	34,7
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	6.518	166.600	274.206	107.606	64,6
O. Gestora Territorial	422	21.116	21.119	3	0,0
O. Liquidadoras D. H.	6.096	145.484	253.087	107.603	74,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	190	1.997	2.117	120	6,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5	226	333	107	47,3
Unids. Facultativas e Insp.	185	1.771	1.784	13	0,7
Cádiz	12.859	2.351.810	3.134.820	783.010	33,3
1. Valoración B. urbanos	10.843	2.204.096	2.910.976	706.880	32,1
O. Gestora Territorial	570	85.053	200.910	115.857	136,2
O. Liquidadoras D. H.	10.273	2.119.043	2.710.066	591.023	27,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.986	147.571	223.616	76.045	51,5
O. Gestora Territorial	142	35.200	49.804	14.604	41,5
O. Liquidadoras D. H.	1.844	112.371	173.812	61.441	54,7
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	30	143	228	85	59,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1	1	1	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	29	142	227	85	59,9
Córdoba	6.491	950.114	1.178.900	228.786	24,1
1. Valoración B. urbanos	4.038	766.355	957.351	190.996	24,9
O. Gestora Territorial	1.402	521.626	641.676	120.050	23,0
O. Liquidadoras D. H.	2.636	244.729	315.675	70.946	29,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.349	182.509	220.255	37.746	20,7
O. Gestora Territorial	763	86.030	107.808	21.778	25,3
O. Liquidadoras D. H.	1.586	96.479	112.447	15.968	16,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	104	1.250	1.294	44	3,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	104	1.250	1.294	44	3,5
Granada	11.170	1.361.513	1.862.842	501.329	36,8
1. Valoración B. urbanos	7.261	1.227.806	1.689.962	462.156	37,6
O. Gestora Territorial	3.362	672.953	976.829	303.876	45,2
O. Liquidadoras D. H.	3.899	554.853	713.133	158.280	28,5
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	3.898	132.664	171.759	39.095	29,5
O. Gestora Territorial	1.358	26.340	29.597	3.257	12,4
O. Liquidadoras D. H.	2.540	106.324	142.162	35.838	33,7
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	11	1.043	1.121	78	7,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1	120	174	54	45,0
Unids. Facultativas e Insp.	10	923	947	24	2,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	4.490	686.562	946.206	259.644	37,8
1. Valoración B. urbanos	3.243	621.996	853.911	231.915	37,3
O. Gestora Territorial	1.366	261.300	373.827	112.527	43,1
O. Liquidadoras D. H.	1.877	360.696	480.084	119.388	33,1
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.244	63.812	81.493	17.681	27,7
O. Gestora Territorial	343	12.829	17.017	4.188	32,6
O. Liquidadoras D. H.	901	50.983	64.476	13.493	26,5
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	3	754	10.802	10.048	1.332,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3	754	10.802	10.048	1.332,6
Jaén	8.949	759.136	984.736	225.600	29,7
1. Valoración B. urbanos	6.161	635.474	832.909	197.435	31,1
O. Gestora Territorial	2.050	273.582	352.887	79.305	29,0
O. Liquidadoras D. H.	4.111	361.892	480.022	118.130	32,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.680	118.001	144.622	26.621	22,6
O. Gestora Territorial	1.207	53.241	70.023	16.782	31,5
O. Liquidadoras D. H.	1.473	64.760	74.599	9.839	15,2
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	108	5.661	7.205	1.544	27,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5	248	258	10	4,0
Unids. Facultativas e Insp.	103	5.413	6.947	1.534	28,3
Málaga	19.511	5.186.593	6.490.050	1.303.457	25,1
1. Valoración B. urbanos	12.281	4.417.091	5.532.118	1.115.027	25,2
O. Gestora Territorial	3.026	1.532.083	1.949.214	417.131	27,2
O. Liquidadoras D. H.	9.255	2.885.008	3.582.904	697.896	24,2
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	6.050	583.343	732.640	149.297	25,6
O. Gestora Territorial	730	42.797	70.077	27.280	63,7
O. Liquidadoras D. H.	5.320	540.546	662.563	122.017	22,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	1.180	186.159	225.292	39.133	21,0
O. Gestora Territorial	1.170	184.609	223.333	38.724	21,0
O. Liquidadoras D. H.	10	1.550	1.959	409	26,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Sevilla	10.082	4.243.009	5.833.844	1.590.835	37,5
1. Valoración B. urbanos	7.043	3.978.589	5.444.972	1.466.383	36,9
O. Gestora Territorial	3.233	2.875.035	3.972.801	1.097.766	38,2
O. Liquidadoras D. H.	3.810	1.103.554	1.472.171	368.617	33,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.359	213.886	305.909	92.023	43,0
O. Gestora Territorial	584	64.558	118.773	54.215	84,0
O. Liquidadoras D. H.	1.775	149.328	187.136	37.808	25,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	680	50.534	82.963	32.429	64,2
O. Gestora Territorial	679	50.451	82.880	32.429	64,3
O. Liquidadoras D. H.	1	83	83	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Cuadro nº 86 (cont.)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Jerez	649	333.619	498.011	164.392	49,3
1. Valoración B. urbanos	435	252.847	333.699	80.852	32,0
O. Gestora Territorial	435	252.847	333.699	80.852	32,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	206	80.749	164.256	83.507	103,4
O. Gestora Territorial	206	80.749	164.256	83.507	103,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	8	23	56	33	143,5
O. Gestora Territorial	8	23	56	33	143,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	87.165	17.140.094	22.713.434	5.573.340	32,5
1. Valoración B. urbanos	57.561	15.203.395	20.063.600	4.860.205	32,0
O. Gestora Territorial	17.852	7.118.597	9.696.410	2.577.813	36,2
O. Liquidadoras D. H.	39.709	8.084.798	10.367.190	2.282.392	28,2
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	27.290	1.689.135	2.318.756	629.621	37,3
O. Gestora Territorial	5.755	422.860	648.474	225.614	53,4
O. Liquidadoras D. H.	21.535	1.266.275	1.670.282	404.007	31,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	2.314	247.564	331.078	83.514	33,7
O. Gestora Territorial	1.857	235.083	306.269	71.186	30,3
O. Liquidadoras D. H.	23	2.228	2.808	580	26,0
Unids. Facultativas e Insp.	434	10.253	22.001	11.748	114,6

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	37,2	64,6	6,0	40,7
Cádiz	32,1	51,5	59,4	33,3
Córdoba	24,9	20,7	3,5	24,1
Granada	37,6	29,5	7,5	36,8
Huelva	37,3	27,7	1.332,6	37,8
Jaén	31,1	22,6	27,3	29,7
Málaga	25,2	25,6	21,0	25,1
Sevilla	36,9	43,0	64,2	37,5
Jerez	32,0	103,4	143,5	49,3
Total	32,0	37,3	33,7	32,5

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	610	589	21	96,6	--	0,4
Cádiz	9	390	399	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	91	91	0	100,0	--	0,0
Granada	0	652	650	2	99,7	--	0,0
Huelva	0	85	85	0	100,0	--	0,0
Jaén	4	84	85	3	96,6	75,0	0,4
Málaga	0	321	321	0	100,0	--	0,0
Sevilla	1	157	158	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	2	96	93	5	94,9	250,0	0,6
Total	16	2.486	2.471	31	98,8	193,8	0,2

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	257	2.602	97	2.507	0	0	354	5.109
Patrimonio	22	90	2	38	0	0	24	128
Sucesiones	56	1.023	3	33	0	0	59	1.056
Trans. P. y A.J.D.	179	1.489	92	2.436	0	0	271	3.925
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	446	2.983	213	11.305	0	0	659	14.288
Patrimonio	16	44	10	80	0	0	26	124
Sucesiones	181	1.578	33	1.450	0	0	214	3.028
Trans. P. y A.J.D.	249	1.361	170	9.775	0	0	419	11.136
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	309	1.441	233	8.420	0	0	542	9.861
Patrimonio	30	55	0	0	0	0	30	55
Sucesiones	109	833	72	5.951	0	0	181	6.784
Trans. P. y A.J.D.	170	553	161	2.469	0	0	331	3.022
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	321	2.240	78	2.967	0	0	399	5.207
Patrimonio	36	112	0	0	0	0	36	112
Sucesiones	35	1.328	13	1.691	0	0	48	3.019
Trans. P. y A.J.D.	250	800	65	1.276	0	0	315	2.076
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	339	1.797	64	485	0	0	403	2.282
Patrimonio	37	69	0	0	0	0	37	69
Sucesiones	97	1.146	10	450	0	0	107	1.596
Trans. P. y A.J.D.	205	582	54	35	0	0	259	617
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	518	2.742	165	2.119	0	0	683	4.861
Patrimonio	18	18	0	0	0	0	18	18
Sucesiones	190	1.919	41	1.416	0	0	231	3.335
Trans. P. y A.J.D.	310	805	124	703	0	0	434	1.508
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	382	5.869	943	8.383	0	0	1.325	14.252
Patrimonio	46	189	3	239	0	0	49	428
Sucesiones	107	3.713	6	3.930	0	0	113	7.643
Trans. P. y A.J.D.	229	1.967	934	4.214	0	0	1.163	6.181
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	773	3.834	124	5.069	0	0	897	8.903
Patrimonio	45	257	0	0	0	0	45	257
Sucesiones	365	2.551	50	2.208	0	0	415	4.759
Trans. P. y A.J.D.	363	1.026	74	2.861	0	0	437	3.887
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.345	23.508	1.917	41.255	0	0	5.262	64.763
Patrimonio	250	834	15	357	0	0	265	1.191
Sucesiones	1.140	14.091	228	17.129	0	0	1.368	31.220
Trans. P. y A.J.D.	1.955	8.583	1.674	23.769	0	0	3.629	32.352
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	24	0	2,0	354	177,0	5.109	2.554,5
Cádiz	12	36	3,2	659	205,9	14.288	4.465,0
Córdoba	36	12	3,8	542	142,6	9.861	2.595,0
Granada	36	0	3,0	399	133,0	5.207	1.735,7
Huelva	24	12	2,8	403	143,9	2.282	815,0
Jaén	36	11	3,7	683	184,6	4.861	1.313,8
Málaga	48	0	4,0	1.325	331,3	14.252	3.563,0
Sevilla	45	24	5,2	897	172,5	8.903	1.712,1
Total	261	95	27,7	5.262	190,0	64.763	2.338,0

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	4	111	0	0	0	0	4	111
Cádiz	3	-2	0	0	0	0	3	-2
Córdoba	9	1	0	0	0	0	9	1
Granada	7	67	0	0	0	0	7	67
Huelva	1	0	0	0	0	0	1	0
Jaén	4	0	0	0	0	0	4	0
Málaga	9	20	2	303	0	0	11	323
Sevilla	16	83	2	36	0	0	18	119
Jerez	1	0	1	6	0	0	2	6
Total	54	280	5	345	0	0	59	625

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	354	5.109	14	6,7	7,9	133.013	3,8
Cádiz	659	14.288	22	12,5	22,1	195.579	7,3
Córdoba	542	9.861	18	10,3	15,2	125.015	7,9
Granada	399	5.207	13	7,6	8,0	163.663	3,2
Huelva	403	2.282	6	7,7	3,5	87.450	2,6
Jaén	683	4.861	7	13,0	7,5	91.146	5,3
Málaga	1.325	14.252	11	25,2	22,0	462.024	3,1
Sevilla	897	8.903	10	17,0	13,7	293.186	3,0
Total	5.262	64.763	12	100,0	100,0	1.551.076	4,2

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	24	128	5	9,1	10,7	295	43,4
Cádiz	26	124	5	9,8	10,4	106	117,0
Córdoba	30	55	2	11,3	4,6	120	45,8
Granada	36	112	3	13,6	9,4	167	67,1
Huelva	37	69	2	14,0	5,8	69	100,0
Jaén	18	18	1	6,8	1,5	19	94,7
Málaga	49	428	9	18,5	35,9	148	289,2
Sevilla	45	257	6	17,0	21,6	138	186,2
Total	265	1.191	4	100,0	100,0	1.062	112,1

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	59	1.056	18	4,3	3,4	18.416	5,7
Cádiz	214	3.028	14	15,6	9,7	36.411	8,3
Córdoba	181	6.784	37	13,2	21,7	37.032	18,3
Granada	48	3.019	63	3,5	9,7	49.325	6,1
Huelva	107	1.596	15	7,8	5,1	15.432	10,3
Jaén	231	3.335	14	16,9	10,7	26.745	12,5
Málaga	113	7.643	68	8,3	24,5	75.931	10,1
Sevilla	415	4.759	11	30,3	15,2	67.017	7,1
Total	1.368	31.220	23	100,0	100,0	326.309	9,6

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	271	3.925	14	7,5	12,1	99.466	3,9
Cádiz	419	11.136	27	11,5	34,4	128.373	8,7
Córdoba	331	3.022	9	9,1	9,3	72.795	4,2
Granada	315	2.076	7	8,7	6,4	99.122	2,1
Huelva	259	617	2	7,1	1,9	57.933	1,1
Jaén	434	1.508	3	12,0	4,7	54.194	2,8
Málaga	1.163	6.181	5	32,0	19,1	340.442	1,8
Sevilla	437	3.887	9	12,0	12,0	185.693	2,1
Total	3.629	32.352	9	100,0	100,0	1.038.018	3,1

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	14.836	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	30.689	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	15.068	0,0
Granada	0	0	--	--	--	15.049	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	14.016	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	10.188	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	45.503	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	40.338	0,0
Total	0	0	--	--	--	185.687	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	4	111	28	6,8	17,8
Cádiz	3	-2	-1	5,1	-0,3
Córdoba	9	1	0	15,3	0,2
Granada	7	67	10	11,9	10,7
Huelva	1	0	--	1,7	0,0
Jaén	4	0	--	6,8	0,0
Málaga	11	323	29	18,6	51,7
Sevilla	18	119	7	30,5	19,0
Jerez	2	6	3	3,4	1,0
Total	59	625	11	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	41	358	347	52	87,0	126,8	1,8
Cádiz	34	662	605	91	86,9	267,6	1,8
Córdoba	21	551	483	89	84,4	423,8	2,2
Granada	27	406	412	21	95,2	77,8	0,6
Huelva	9	404	413	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	34	687	713	8	98,9	23,5	0,1
Málaga	5	1.336	686	655	51,2	13.100,0	11,5
Sevilla	41	912	883	70	92,7	170,7	1,0
Total	212	5.316	4.542	986	82,2	465,1	2,6

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	3	1	343	347
Cádiz	0	0	0	605	605
Córdoba	41	0	0	442	483
Granada	0	0	0	412	412
Huelva	0	4	0	409	413
Jaén	8	5	0	700	713
Málaga	0	0	0	686	686
Sevilla	1	3	0	879	883
Total	50	15	1	4.476	4.542

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	20	1	21
Cádiz	0	0	14	65	79
Córdoba	0	0	6	2	8
Granada	1	2	6	2	11
Huelva	0	0	13	2	15
Jaén	0	2	9	26	37
Málaga	0	0	15	21	36
Sevilla	0	0	15	0	15
Total	1	4	98	119	222

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	3	24	0	6	12	1	19	8	70,4	266,7	5,1
Cádiz	6	37	0	0	0	42	42	1	97,7	16,7	0,3
Córdoba	0	11	0	0	10	1	11	0	100,0	--	0,0
Granada	3	24	0	13	3	0	16	11	59,3	366,7	8,3
Huelva	1	28	4	0	25	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	22	1	7	12	0	20	2	90,9	--	1,2
Málaga	1	11	1	0	11	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	1	38	0	2	9	4	15	24	38,5	2.400,0	19,2
Total	15	195	6	28	82	48	164	46	78,1	306,7	3,4

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	9	0	6	0	0	6	3	66,7	--	6,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	8	0	8	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sevilla	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	22	0	14	5	0	19	3	86,4	--	1,9

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Granada	1	5	0	5	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Huelva	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	10	0	7	3	0	10	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sevilla	0	21	0	0	1	3	4	17	19,0	--	51,0
Total	3	48	0	12	17	4	33	18	64,7	600,0	6,5

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	5	0	0	1	0	1	4	20,0	--	48,0
Cádiz	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	5	0	0	4	1	5	0	100,0	--	0,0
Granada	2	11	0	0	3	0	3	10	23,1	500,0	40,0
Huelva	0	24	4	0	20	0	24	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	9	1	0	6	0	7	2	77,8	--	3,4
Málaga	1	8	1	0	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	1	13	0	2	4	1	7	7	50,0	700,0	12,0
Total	10	75	6	2	46	8	62	23	72,9	230,0	4,5

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	10	0	0	11	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Cádiz	0	37	0	0	0	36	36	1	97,3	--	0,3
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	50	0	0	14	36	50	2	96,2	100,0	0,5

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	278	1.778	9,7	9,3	329	1.790	11,3	9,6
Cádiz	449	5.944	15,7	31,1	449	5.944	15,4	31,8
Córdoba	240	1.446	8,4	7,6	231	1.273	7,9	6,8
Granada	310	1.171	10,9	6,1	325	1.181	11,2	6,3
Huelva	306	906	10,7	4,7	306	906	10,5	4,9
Jaén	496	1.580	17,4	8,3	509	1.492	17,5	8,0
Málaga	358	4.535	12,5	23,8	357	4.525	12,3	24,2
Sevilla	416	1.722	14,6	9,0	404	1.561	13,9	8,4
Total	2.853	19.082	100,0	100,0	2.910	18.672	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	25	80	11,5	11,0	20	56	9,1	4,2
Cádiz	41	475	18,9	65,1	41	475	18,7	36,0
Córdoba	30	20	13,8	2,7	30	20	13,7	1,5
Granada	31	38	14,3	5,2	33	34	15,1	2,6
Huelva	20	17	9,2	2,3	20	17	9,1	1,3
Jaén	11	7	5,1	1,0	13	7	5,9	0,5
Málaga	29	68	13,4	9,3	29	68	13,2	5,2
Sevilla	30	25	13,8	3,4	33	642	15,1	48,7
Total	217	730	100,0	100,0	219	1.319	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	12	98	12,5	16,9	12	72	11,1	11,9
Cádiz	60	300	62,5	51,6	60	300	55,6	49,7
Córdoba	9	1	9,4	0,2	9	1	8,3	0,2
Granada	5	7	5,2	1,2	17	56	15,7	9,3
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	7	148	7,3	25,5	7	148	6,5	24,5
Sevilla	3	27	3,1	4,6	3	27	2,8	4,5
Total	96	581	100,0	100,0	108	604	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	27	320	3,6	3,9	27	312	3,8	3,9
Cádiz	150	2.490	19,9	30,1	150	2.490	20,9	30,7
Córdoba	68	600	9,0	7,3	67	588	9,3	7,3
Granada	29	314	3,9	3,8	23	304	3,2	3,8
Huelva	67	494	8,9	6,0	67	494	9,3	6,1
Jaén	106	965	14,1	11,7	105	947	14,6	11,7
Málaga	49	2.402	6,5	29,0	49	2.402	6,8	29,6
Sevilla	257	690	34,1	8,3	231	565	32,1	7,0
Total	753	8.275	100,0	100,0	719	8.102	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	214	1.280	12,0	13,5	270	1.350	14,5	15,6
Cádiz	198	2.679	11,1	28,2	198	2.679	10,6	31,0
Córdoba	133	825	7,4	8,7	125	664	6,7	7,7
Granada	245	812	13,7	8,6	252	787	13,5	9,1
Huelva	219	395	12,3	4,2	219	395	11,7	4,6
Jaén	379	608	21,2	6,4	391	538	21,0	6,2
Málaga	273	1.917	15,3	20,2	272	1.907	14,6	22,1
Sevilla	126	980	7,1	10,3	137	327	7,3	3,8
Total	1.787	9.496	100,0	100,0	1.864	8.647	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Almería	94.033	-18.608	75.425	157.831	233.256	4.328	228.928
Cádiz	124.437	-20.336	104.101	248.276	352.377	10.760	341.617
Córdoba	46.111	-4.981	41.130	151.595	192.725	9.868	182.857
Granada	81.114	-11.992	69.122	197.095	266.217	12.125	254.092
Huelva	35.148	-8.119	27.029	108.324	135.353	5.474	129.879
Jaén	40.464	-6.921	33.543	109.620	143.163	7.195	135.968
Málaga	206.417	-29.403	177.014	552.321	729.335	28.677	700.658
Sevilla	205.220	-30.278	174.942	376.631	551.573	16.725	534.848
S.Centrales	-14.207	14.223	16	3.626	3.642	0	3.642
Total	818.737	-116.415	702.322	1.905.319	2.607.641	95.152	2.512.489

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Almería	228.928	133.135	0	0	0	133.135	95.793
Cádiz	341.617	195.717	0	0	0	195.717	145.900
Córdoba	182.857	125.130	0	0	0	125.130	57.727
Granada	254.092	163.778	0	0	0	163.778	90.314
Huelva	129.879	87.450	0	0	0	87.450	42.429
Jaén	135.968	91.220	0	0	0	91.220	44.748
Málaga	700.658	462.152	0	0	0	462.152	238.506
Sevilla	534.848	316.324	0	0	0	316.324	218.524
S.Centrales	3.642	3.626	0	0	0	3.626	16
Total	2.512.489	1.578.532	0	0	0	1.578.532	933.957

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	123.545	9.590	133.135	122	133.013
Cádiz	186.902	8.815	195.717	138	195.579
Córdoba	118.344	6.786	125.130	115	125.015
Granada	152.905	10.873	163.778	115	163.663
Huelva	83.821	3.629	87.450	0	87.450
Jaén	85.356	5.863	91.219	73	91.146
Málaga	437.404	24.748	462.152	128	462.024
Sevilla	299.670	16.652	316.322	487	315.835
S.Centrales	3.626	0	3.626	26.277	-22.651
Total	1.491.573	86.956	1.578.529	27.455	1.551.074

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ples. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	95.793	0	0,0	0	0,0	0	0,0	95.793
Cádiz	145.900	0	0,0	0	0,0	0	0,0	145.900
Córdoba	57.727	0	0,0	0	0,0	0	0,0	57.727
Granada	90.314	0	0,0	0	0,0	0	0,0	90.314
Huelva	42.429	0	0,0	0	0,0	0	0,0	42.429
Jaén	44.748	0	0,0	0	0,0	0	0,0	44.748
Málaga	238.506	0	0,0	0	0,0	0	0,0	238.506
Sevilla	218.524	0	0,0	0	0,0	0	0,0	218.524
S.Centrales	16	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16
Total	933.957	0	0,0	0	0,0	0	0,0	933.957

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					Almería	75.425
Cádiz	104.101	248.276	206.477	145.900	3,1	57,3
Córdoba	41.130	151.595	134.998	57.727	5,1	68,4
Granada	69.122	197.095	175.903	90.314	4,6	64,5
Huelva	27.029	108.324	92.924	42.429	4,0	67,3
Jaén	33.543	109.620	98.415	44.748	5,0	67,1
Málaga	177.014	552.321	490.829	238.506	3,9	66,0
Sevilla	174.942	376.631	333.049	218.524	3,0	59,1
S.Centrales	16	3.626	3.626	16	0,0	99,6
Total	702.322	1.905.319	1.673.684	933.957	3,6	62,8

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	6	3	28	42	26	39	8	6
Cádiz	2	1	27	53	18	16	11	38
Córdoba	2	17	17	40	7	37	12	20
Granada	0	0	23	42	17	23	6	19
Huelva	4	12	4	21	8	33	0	0
Jaén	3	11	2	115	5	126	0	0
Málaga	7	34	26	70	18	65	15	39
Sevilla	66	60	64	188	86	125	44	123
Total	90	138	191	571	185	464	96	245

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	13	260	358	2.798	3.098	14.000	0	0	1.019	859	4.488	17.917
Cádiz	19	114	542	7.034	5.442	19.270	0	0	2.224	1.909	8.227	28.327
Córdoba	5	28	274	3.106	1.564	4.461	0	0	196	160	2.039	7.755
Granada	9	2	388	4.049	2.116	8.267	0	0	1.428	1.196	3.941	13.514
Huelva	1	0	230	2.918	1.535	5.858	0	0	3.651	3.018	5.417	11.794
Jaén	1	0	281	3.160	1.834	4.844	0	0	190	157	2.306	8.161
Málaga	6	3.239	839	6.928	7.126	27.319	0	0	4.678	3.906	12.649	41.392
Sevilla	29	10	675	10.468	4.661	15.109	0	0	4.023	3.456	9.388	29.043
Total	83	3.653	3.587	40.461	27.376	99.128	0	0	17.409	14.661	48.455	157.903

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	13	260	189	1.373	1.641	10.460	0	0	1.019	859	2.862	12.952
Cádiz	19	114	264	3.014	1.457	7.903	0	0	2.224	1.909	3.964	12.940
Córdoba	5	28	159	2.524	933	3.471	0	0	196	160	1.293	6.183
Granada	9	2	216	3.011	982	4.666	0	0	1.428	1.196	2.635	8.875
Huelva	1	0	132	1.062	691	2.138	0	0	3.651	3.018	4.475	6.218
Jaén	1	0	123	2.362	693	2.776	0	0	190	157	1.007	5.295
Málaga	6	3.239	378	3.800	1.564	7.258	0	0	4.678	3.906	6.626	18.203
Sevilla	29	10	459	9.477	2.152	7.438	0	0	4.023	3.456	6.663	20.381
Total	83	3.653	1.920	26.623	10.113	46.110	0	0	17.409	14.661	29.525	91.047

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	169	1.425	1.457	3.540	1.626	4.965
Cádiz	278	4.020	3.985	11.367	4.263	15.387
Córdoba	115	582	631	990	746	1.572
Granada	172	1.038	1.134	3.601	1.306	4.639
Huelva	98	1.856	844	3.720	942	5.576
Jaén	158	798	1.141	2.068	1.299	2.866
Málaga	461	3.128	5.562	20.061	6.023	23.189
Sevilla	216	991	2.509	7.671	2.725	8.662
Total	1.667	13.838	17.263	53.018	18.930	66.856

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	169	1.425	22	383	1.457	3.540	60	263	1.626	4.965	82	646
Berja	37	302	0	0	169	267	6	27	206	569	6	27
Canjayar	1	1	0	0	41	209	3	4	42	210	3	4
Cuevas de Almanzora	16	19	0	0	171	437	3	1	187	456	3	1
El Ejido	37	746	18	357	420	1.036	20	92	457	1.782	38	449
Gergal	3	12	0	0	63	84	1	1	66	96	1	1
Huercal Overa	15	64	0	0	141	277	5	40	156	341	5	40
Purchena	31	82	1	2	138	339	1	19	169	421	2	21
Velez Rubio	2	8	0	0	11	10	0	0	13	18	0	0
Vera	27	191	3	24	303	881	21	79	330	1.072	24	103
Cádiz	278	4.020	46	1.268	3.985	11.367	190	2.733	4.263	15.387	236	4.001
Algeciras	62	193	2	33	1.347	3.902	56	1.580	1.409	4.095	58	1.613
Arcos de la Frontera	14	76	1	23	231	403	16	154	245	479	17	177
Barbate	14	779	5	130	86	232	4	24	100	1.011	9	154
Chiclana	23	954	14	24	597	1.893	28	233	620	2.847	42	257
Medina Sidonia	3	7	0	0	97	352	8	27	100	359	8	27
Olvera	20	71	0	0	188	219	16	18	208	290	16	18
Puerto de Sta. Maria	29	898	8	404	440	1.290	26	152	469	2.188	34	556
San Fernando	10	575	1	545	68	405	6	25	78	980	7	570
San Roque	46	277	5	101	561	1.457	12	43	607	1.734	17	144
Sanlúcar de Barrameda	39	66	8	4	295	1.136	14	465	334	1.202	22	469
Utrique	18	124	2	4	75	78	4	12	93	202	6	16
Córdoba	115	582	15	181	631	990	28	82	746	1.572	43	263
Aguilar	0	0	0	0	61	155	1	0	61	155	1	0
Baena	1	15	0	0	22	18	1	1	23	33	1	1
Bujalance	4	0	0	0	19	16	1	0	23	16	1	0
Cabra	0	0	0	0	68	52	0	0	68	52	0	0
Castro del Río	0	0	0	0	6	4	0	0	6	4	0	0
Fuenteovejuna	11	4	5	1	33	59	2	3	44	63	7	4
Hinojosa del Duque	1	0	0	0	10	7	0	0	11	7	0	0
La Rambla	16	74	0	0	45	64	2	2	61	138	2	2
Lucena	10	191	4	13	88	159	5	58	98	350	9	71
Montilla	4	3	0	0	21	46	2	1	25	49	2	1
Montoro	6	6	2	5	64	104	0	0	70	110	2	5
Posadas	13	22	3	2	87	130	7	6	100	152	10	8
Pozoblanco	29	87	0	0	34	80	3	3	63	167	3	3
Priego	10	170	1	160	44	63	4	8	54	233	5	168
Rute	10	10	0	0	29	33	0	0	39	43	0	0
Granada	172	1.038	15	469	1.134	3.601	60	253	1.306	4.639	75	722
Albuñol	5	9	0	0	13	28	0	0	18	37	0	0
Alhama de Granada	15	25	0	0	68	520	4	6	83	545	4	6
Almuñecar	7	39	0	0	65	241	3	4	72	280	3	4
Baza	27	25	2	5	69	97	4	2	96	122	6	7
Guadix	21	64	2	23	125	249	12	25	146	313	14	48
Huescar	17	31	1	0	51	43	0	0	68	74	1	0
Iznalloz	4	4	0	0	61	81	3	9	65	85	3	9
Loja	8	58	0	0	36	93	1	0	44	151	1	0
Montefrío	4	3	0	0	30	32	1	1	34	35	1	1
Motril	47	391	5	96	234	770	13	177	281	1.161	18	273
Orjiva	5	16	0	0	47	254	5	8	52	270	5	8
Santa Fe	9	371	4	345	313	1.174	12	21	322	1.545	16	366
Ugijar	3	2	1	0	22	19	2	0	25	21	3	0

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	98	1.856	17	472	844	3.720	50	80	942	5.576	67	552
Aracena	5	829	2	308	54	66	7	11	59	895	9	319
Ayamonte	31	62	4	26	218	829	29	36	249	891	33	62
La Palma del Condado	43	806	10	124	411	1.591	7	23	454	2.397	17	147
Moguer	1	1	1	14	83	978	6	9	84	979	7	23
Valverde del Camino	18	158	0	0	78	256	1	1	96	414	1	1
Jaén	158	798	20	181	1.141	2.068	40	88	1.299	2.866	60	269
Alcalá la Real	11	19	0	0	64	118	2	13	75	137	2	13
Andújar	28	210	7	91	319	376	18	40	347	586	25	131
Baeza	6	41	0	0	58	90	7	8	64	131	7	8
Cazorla	10	29	0	0	44	72	2	3	54	101	2	3
Huelma	9	15	0	0	49	45	4	5	58	60	4	5
La Carolina	18	140	0	0	117	116	0	0	135	256	0	0
Linares	27	105	10	44	102	550	2	9	129	655	12	53
Mancha Real	2	4	0	0	60	198	1	3	62	202	1	3
Martos	20	41	2	15	148	206	1	1	168	247	3	16
Orcera	13	126	0	0	16	51	1	3	29	177	1	3
Ubeda	5	20	0	0	52	83	2	3	57	103	2	3
Villacarrillo	9	48	1	31	112	163	0	0	121	211	1	31
Málaga	461	3.128	44	532	5.562	20.061	238	2.250	6.023	23.189	282	2.782
Alora	13	20	1	1	313	587	5	19	326	607	6	20
Antequera	45	388	4	251	276	1.127	5	255	321	1.515	9	506
Archidona	14	406	3	27	124	231	4	22	138	637	7	49
Benalmádena	21	129	2	5	823	3.086	26	177	844	3.215	28	182
Campillos	18	80	6	28	241	530	23	174	259	610	29	202
Coín	23	86	0	0	147	386	5	34	170	472	5	34
Estepona	56	318	1	10	448	2.123	16	293	504	2.441	17	303
Fuengirola	57	609	12	161	420	1.214	20	124	477	1.823	32	285
Manilva	4	71	0	0	323	877	6	48	327	948	6	48
Marbella	44	353	5	22	706	4.090	55	558	750	4.443	60	580
Mijas	54	284	1	1	759	2.803	40	451	813	3.087	41	452
Ronda	41	96	1	18	170	348	9	10	211	444	10	28
Torrox	16	33	1	1	300	1.212	9	55	316	1.245	10	56
Vélez Málaga	55	255	7	7	512	1.447	15	30	567	1.702	22	37
Sevilla	216	991	24	585	2.509	7.671	90	305	2.725	8.662	114	890
Alcalá de Guadaira	21	39	5	213	219	585	14	23	240	624	19	236
Carmona	4	23	1	22	55	69	6	11	59	92	7	33
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	61	53	1	2	61	53	1	2
Dos Hermanas	32	42	2	1	475	3.518	24	151	507	3.560	26	152
Ecija	26	95	3	196	154	223	7	24	180	318	10	220
Estepa	20	77	4	46	212	365	3	20	232	442	7	66
Lora del Río	8	84	2	80	136	188	3	36	144	272	5	116
Marchena	20	85	3	16	89	310	1	3	109	395	4	19
Morón de la Frontera	12	55	1	2	130	419	2	2	142	474	3	4
Osuna	7	42	0	0	33	56	2	4	40	98	2	4
Sanlúcar la Mayor	51	435	2	7	478	673	16	17	529	1.108	18	24
Utrera	15	14	1	2	467	1.212	11	12	482	1.226	12	14
Total	1.667	13.838	203	4.071	17.263	53.018	756	6.054	18.930	66.856	959	10.125

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	4	13	49	784	169	3.062	0	0	10	8	232	3.867
Cádiz	1	6	108	2.193	277	5.418	0	0	1	1	387	7.618
Córdoba	0	0	23	505	93	716	0	0	37	30	153	1.251
Granada	0	0	56	1.461	176	1.163	0	0	8	7	240	2.631
Huelva	1	0	40	1.281	101	2.044	0	0	191	59	333	3.384
Jaén	1	0	32	1.132	63	181	0	0	1	1	97	1.314
Málaga	0	0	91	2.319	315	6.645	0	0	12	10	418	8.974
Sevilla	1	0	105	1.956	244	1.459	0	0	131	109	481	3.524
Total	8	19	504	11.631	1.438	20.688	0	0	391	225	2.341	32.563

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	4	13	27	401	109	2.799	0	0	10	8	150	3.221
Cádiz	1	6	62	925	87	2.685	0	0	1	1	151	3.617
Córdoba	0	0	8	324	65	634	0	0	37	30	110	988
Granada	0	0	41	992	116	910	0	0	8	7	165	1.909
Huelva	1	0	23	809	51	1.964	0	0	191	59	266	2.832
Jaén	1	0	12	951	23	93	0	0	1	1	37	1.045
Málaga	0	0	47	1.787	77	4.395	0	0	12	10	136	6.192
Sevilla	1	0	81	1.371	154	1.154	0	0	131	109	367	2.634
Total	8	19	301	7.560	682	14.634	0	0	391	225	1.382	22.438

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	22	383	60	263	82	646
Cádiz	46	1.268	190	2.733	236	4.001
Córdoba	15	181	28	82	43	263
Granada	15	469	60	253	75	722
Huelva	17	472	50	80	67	552
Jaén	20	181	40	88	60	269
Málaga	44	532	238	2.250	282	2.782
Sevilla	24	585	90	305	114	890
Total	203	4.071	756	6.054	959	10.125

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	39	102	11	0	61	26	98	43	69,5	110,3	5,3
contra providencias aprº.	39	102	11	0	61	26	98	43	69,5	110,3	5,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	53	118	31	0	68	10	109	62	63,7	117,0	6,8
contra providencias aprº.	53	118	31	0	68	10	109	62	63,7	117,0	6,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	4	46	33	0	5	2	40	10	80,0	250,0	3,0
contra providencias aprº.	4	46	33	0	5	2	40	10	80,0	250,0	3,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	51	94	52	0	68	16	136	9	93,8	17,6	0,8
contra providencias aprº.	51	94	52	0	68	16	136	9	93,8	17,6	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	25	68	34	0	40	8	82	11	88,2	44,0	1,6
contra providencias aprº.	25	68	34	0	40	8	82	11	88,2	44,0	1,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	1	41	3	0	28	0	31	11	73,8	1.100,0	4,3
contra providencias aprº.	1	41	3	0	28	0	31	11	73,8	1.100,0	4,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	50	167	60	0	67	54	181	36	83,4	72,0	2,4
contra providencias aprº.	50	167	60	0	67	54	181	36	83,4	72,0	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	180	216	83	0	93	46	222	174	56,1	96,7	9,4
contra providencias aprº.	180	216	83	0	93	46	222	174	56,1	96,7	9,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	403	852	307	0	430	162	899	356	71,6	88,3	4,8
contra providencias aprº.	403	852	307	0	430	162	899	356	71,6	88,3	4,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Almería	12.968	3.085	16.053	200	15.853	2.494	17	2	20	2.533	16,0	102,7	15,7	63,1
Cádiz	26.539	5.788	32.327	390	31.937	3.362	6	21	11	3.400	10,6	107,5	10,5	100,7
Córdoba	4.929	1.217	6.146	95	6.051	1.704	69	76	1	1.850	30,6	85,2	28,2	27,2
Granada	11.767	2.780	14.547	213	14.334	3.698	19	50	5	3.772	26,3	89,8	25,8	33,6
Huelva	4.603	3.567	8.170	122	8.048	3.531	91	6	1	3.629	45,1	96,0	43,9	14,6
Jaén	3.923	1.578	5.501	74	5.427	1.352	19	8	1	1.380	25,4	103,2	24,9	35,2
Málaga	43.789	8.920	52.709	317	52.392	7.374	25	133	232	7.764	14,8	101,9	14,1	69,0
Sevilla	22.525	5.654	28.179	568	27.611	5.846	398	69	29	6.342	23,0	94,4	21,2	40,2
Total	131.043	32.589	163.632	1.979	161.653	29.361	644	365	300	30.670	19,0	100,0	18,2	51,2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Almería	10.297	2.851	13.148	183	12.965	2.282	16	2	20	2.320	17,9	103,4	17,6	55,1
Cádiz	24.266	5.548	29.814	375	29.439	3.136	4	21	11	3.172	10,8	108,2	10,7	99,4
Córdoba	3.022	1.118	4.140	91	4.049	1.622	65	76	1	1.764	43,6	75,6	40,1	15,5
Granada	9.511	2.662	12.173	208	11.965	3.528	15	48	5	3.596	30,1	88,0	29,5	27,9
Huelva	3.802	3.486	7.288	117	7.171	3.481	91	6	1	3.579	49,9	94,5	48,5	12,0
Jaén	1.184	1.472	2.656	69	2.587	1.251	15	8	1	1.275	49,3	110,8	48,4	12,3
Málaga	38.385	8.392	46.777	294	46.483	6.904	16	133	231	7.284	15,7	102,1	14,9	64,6
Sevilla	19.569	5.545	25.114	509	24.605	5.230	397	69	28	5.724	23,3	96,5	21,3	39,6
Total	110.036	31.074	141.110	1.846	139.264	27.434	619	363	298	28.714	20,6	100,5	19,7	46,2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	2.671	234	2.905	17	2.888	212	1	0	0	213	2.675	7,4	100,1	7,3	150,7
Cádiz	2.273	240	2.513	15	2.498	226	2	0	0	228	2.270	9,1	99,9	9,0	119,5
Córdoba	1.907	99	2.006	4	2.002	82	4	0	0	86	1.916	4,3	100,5	4,1	267,3
Granada	2.256	118	2.374	5	2.369	170	4	2	0	176	2.193	7,4	97,2	7,2	149,5
Huelva	801	81	882	5	877	50	0	0	0	50	827	5,7	103,2	5,7	198,5
Jaén	2.739	106	2.845	5	2.840	101	4	0	0	105	2.735	3,7	99,9	3,6	312,6
Málaga	5.404	528	5.932	23	5.909	470	9	0	0	480	5.429	8,1	100,5	8,0	135,7
Sevilla	2.956	109	3.065	59	3.006	616	1	0	1	618	2.388	20,6	80,8	20,5	46,4
Total	21.007	1.515	22.522	133	22.389	1.927	25	2	2	1.956	20.433	8,7	97,3	8,6	125,4

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	52.590	12.133	64.723	1.934	62.789	6.535	239	4	1.047	7.825	54.964	12,5	104,5	10,4	84,3
Cádiz	76.813	18.647	95.460	4.434	91.026	4.618	97	73	1.551	6.339	84.687	7,0	110,3	5,1	160,3
Córdoba	32.037	5.215	37.252	1.463	35.789	3.309	116	677	362	4.464	31.325	12,5	97,8	9,2	84,2
Granada	44.758	10.003	54.761	2.327	52.434	5.266	121	307	73	5.767	46.667	11,0	104,3	10,0	97,1
Huelva	19.528	8.059	27.587	3.263	24.324	3.154	864	16	154	4.188	20.136	17,2	103,1	13,0	57,7
Jaén	21.174	6.034	27.208	767	26.441	2.204	546	11	0	2.761	23.680	10,4	111,8	8,3	102,9
Málaga	159.719	30.318	190.037	10.992	179.045	16.516	290	59	3.829	20.694	158.351	11,6	99,1	9,2	91,8
Sevilla	86.517	19.878	106.395	5.000	101.395	12.689	379	200	415	13.683	87.712	13,5	101,4	12,5	76,9
Total	493.136	110.287	603.423	30.180	573.243	54.291	2.652	1.347	7.431	65.721	507.522	11,5	102,9	9,5	92,7

Modelo C-10
Cuadro nº 132 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Almería	39.112	8.703	47.815	1.859	45.956	5.660	239	4	1.047	6.950	39.006	15,1	99,7	12,3	67,3
Cádiz	69.646	16.931	86.577	3.853	82.724	4.109	69	73	1.551	5.802	76.922	7,0	110,4	5,0	159,1
Córdoba	19.092	4.067	23.159	1.155	22.004	2.683	93	677	362	3.815	18.189	17,3	95,3	12,2	57,2
Granada	39.480	9.405	48.885	2.143	46.742	4.959	103	292	73	5.427	41.315	11,6	104,6	10,6	91,4
Huelva	15.516	6.877	22.393	3.198	19.195	2.977	864	16	154	4.011	15.184	20,9	97,9	15,5	45,4
Jaén	11.355	5.734	17.089	717	16.372	1.931	411	11	0	2.353	14.019	14,4	123,5	11,8	71,5
Málaga	139.871	25.824	165.695	10.281	155.414	14.358	13	59	3.829	18.259	137.155	11,7	98,1	9,2	90,1
Sevilla	70.522	17.492	88.014	4.715	83.299	10.882	376	200	415	11.873	71.426	14,3	101,3	13,1	72,2
Total	404.594	95.033	499.627	27.921	471.706	47.559	2.168	1.332	7.431	58.490	413.216	12,4	102,1	10,1	84,8

Modelo C-10
Cuadro nº 133 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Almería	13.478	3.430	16.908	75	16.833	875	0	0	0	875	15.958	5,2	118,4	5,2	218,9
Cádiz	7.167	1.716	8.883	581	8.302	509	28	0	0	537	7.765	6,5	108,3	6,1	173,5
Córdoba	12.945	1.148	14.093	308	13.785	626	23	0	0	649	13.136	4,7	101,5	4,5	242,9
Granada	5.278	598	5.876	184	5.692	307	18	15	0	340	5.352	6,0	101,4	5,4	188,9
Huelva	4.012	1.182	5.194	65	5.129	177	0	0	0	177	4.952	3,5	123,4	3,5	335,7
Jaén	9.819	300	10.119	50	10.069	273	135	0	0	408	9.661	4,1	98,4	2,7	284,1
Málaga	19.848	4.494	24.342	711	23.631	2.158	277	0	0	2.435	21.196	10,3	106,8	9,1	104,5
Sevilla	15.995	2.386	18.381	285	18.096	1.807	3	0	0	1.810	16.286	10,0	101,8	10,0	108,0
Total	88.542	15.254	103.796	2.259	101.537	6.732	484	15	0	7.231	94.306	7,1	106,5	6,6	156,5

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	21	138	35	221
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	0	2	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	2	0	1	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	3
Cataluña	4	28	2	37
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	1	58	6	1
La Rioja	0	0	2	148
Valencia	0	0	3	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	1	0
Madrid	9	45	8	31
Estado	4	7	0	0
Cádiz	12	24	55	382
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	3	0
Canarias	0	0	10	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	5	0
Cataluña	6	0	1	10
Extremadura	1	0	4	12
Galicia	0	0	4	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	7	239
Valencia	2	7	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	17	18	119
Estado	1	0	0	0
Córdoba	9	56	52	56
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	7	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	33	42
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	4
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	2	0
Madrid	5	49	6	10
Estado	4	7	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	31	75	33	132
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	0
Asturias	2	0	0	0
Baleares	0	0	8	0
Canarias	0	0	3	4
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	3	1	3	0
Cataluña	1	0	2	41
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	1	1	2	0
Murcia	0	0	1	2
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	15	35	9	79
Estado	4	38	2	6
Huelva	1	0	16	3
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	8	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	4	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	2	3
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Jaén	28	14	34	456
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	3
Asturias	0	0	0	0
Baleares	3	3	6	0
Canarias	0	0	1	14
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	4	0
Cataluña	9	3	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	1
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	8	4	20	438
Estado	6	4	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	9	61	61	618
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	3	1
Canarias	0	0	6	6
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	0	19	40
Cataluña	2	52	1	252
Extremadura	0	0	1	1
Galicia	0	0	5	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	35
Valencia	1	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	2	24	283
Estado	2	5	0	0
Sevilla	18	224	47	1.125
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	2	35	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	11	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	2	0	1	1
Extremadura	1	1	20	77
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	4	203
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	9	185	6	844
Estado	4	3	0	0
Total	129	592	333	2.993
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	3	35	4	3
Asturias	3	0	12	1
Baleares	5	3	21	1
Canarias	0	0	35	26
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	3	0	1	0
Castilla-La Mancha	6	1	50	43
Cataluña	24	83	7	341
Extremadura	3	1	60	135
Galicia	1	1	14	0
Murcia	2	58	8	4
La Rioja	0	0	15	625
Valencia	5	9	9	4
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	3	0
Madrid	49	337	91	1.804
Estado	25	64	2	6

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	327.371	310.393	21,1	16,9	16.978	5,5
Patrimonio	1.062	1.068	0,1	0,1	-6	-0,6
Sucesiones y Donaciones	326.309	309.325	21,0	16,8	16.984	5,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.038.018	1.291.586	66,9	70,2	-253.568	-19,6
Transmisiones Patrim.	677.617	775.460	43,7	42,1	-97.843	-12,6
Actos Jurídicos Doc.	360.401	516.126	23,2	28,0	-155.725	-30,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	185.687	239.163	12,0	13,0	-53.476	-22,4
Tasas sobre el Juego	185.687	239.163	12,0	13,0	-53.476	-22,4
Total	1.551.076	1.841.142	100,0	100,0	-290.066	-15,8

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	133.013	157.960	8,6	8,6	-24.947	-15,8
Cádiz	195.579	236.564	12,6	12,8	-40.985	-17,3
Córdoba	125.015	154.578	8,1	8,4	-29.563	-19,1
Granada	163.663	179.780	10,6	9,8	-16.117	-9,0
Huelva	87.450	94.489	5,6	5,1	-7.039	-7,4
Jaén	91.146	94.162	5,9	5,1	-3.016	-3,2
Málaga	462.024	530.082	29,8	28,8	-68.058	-12,8
Sevilla	315.836	402.922	20,4	21,9	-87.086	-21,6
S.Centrals	-22.650	-9.395	-1,5	-0,5	-13.255	-141,1
Total	1.551.076	1.841.142	100,0	100,0	-290.066	-15,8

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	4.430	4.178	5,2	7,3	252	6,0
Cádiz	14.052	5.649	16,4	9,9	8.403	148,8
Córdoba	7.043	1.772	8,2	3,1	5.271	297,5
Granada	6.494	7.749	7,6	13,6	-1.255	-16,2
Huelva	6.452	7.885	7,5	13,9	-1.433	-18,2
Jaén	4.113	941	4,8	1,7	3.172	337,1
Málaga	18.129	13.770	21,2	24,2	4.359	31,7
Sevilla	24.925	14.935	29,1	26,3	9.990	66,9
Total	85.638	56.879	100,0	100,0	28.759	50,6

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	295	66	229	347,0	18.416	18.892	-476	-2,5
Cádiz	106	132	-26	-19,7	36.411	34.549	1.862	5,4
Córdoba	120	292	-172	-58,9	37.032	37.559	-527	-1,4
Granada	167	209	-42	-20,1	49.325	37.115	12.210	32,9
Huelva	69	31	38	122,6	15.432	12.506	2.926	23,4
Jaén	19	36	-17	-47,2	26.745	23.037	3.708	16,1
Málaga	148	323	-175	-54,2	75.931	74.784	1.147	1,5
Sevilla	309	55	254	461,8	77.037	76.284	753	1,0
S.Centrales	-171	-76	-95	-125,0	-10.020	-5.401	-4.619	-85,5
Total	1.062	1.068	-6	-0,6	326.309	309.325	16.984	5,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	64.588	70.306	-5.718	-8,1	34.878	50.392	-15.514	-30,8
Cádiz	82.270	96.273	-14.003	-14,5	46.103	64.380	-18.277	-28,4
Córdoba	45.040	61.668	-16.628	-27,0	27.755	38.437	-10.682	-27,8
Granada	65.338	71.841	-6.503	-9,1	33.784	49.941	-16.157	-32,4
Huelva	35.937	36.733	-796	-2,2	21.996	26.289	-4.293	-16,3
Jaén	36.031	35.938	93	0,3	18.163	23.738	-5.575	-23,5
Málaga	246.531	262.617	-16.086	-6,1	93.911	133.967	-40.056	-29,9
Sevilla	112.134	144.834	-32.700	-22,6	85.829	128.103	-42.274	-33,0
S.Centrales	-10.252	-4.750	-5.502	-115,8	-2.018	879	-2.897	-329,6
Total	677.617	775.460	-97.843	-12,6	360.401	516.126	-155.725	-30,2

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	14.836	18.304	-3.468	-18,9
Cádiz	0	0	0	--	30.689	41.230	-10.541	-25,6
Córdoba	0	0	0	--	15.068	16.622	-1.554	-9,3
Granada	0	0	0	--	15.049	20.674	-5.625	-27,2
Huelva	0	0	0	--	14.016	18.930	-4.914	-26,0
Jaén	0	0	0	--	10.188	11.413	-1.225	-10,7
Málaga	0	0	0	--	45.503	58.391	-12.888	-22,1
Sevilla	0	0	0	--	40.527	53.646	-13.119	-24,5
S.Centrales	0	0	0	--	-189	-47	-142	-302,1
Total	0	0	0	--	185.687	239.163	-53.476	-22,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	--	--	18.416	--	--	64.588
Cádiz	--	--	36.411	--	--	82.270
Córdoba	--	--	37.032	--	--	45.040
Granada	--	--	49.325	--	--	65.338
Huelva	--	--	15.432	--	--	35.937
Jaén	--	--	26.745	--	--	36.031
Málaga	--	--	75.931	--	--	246.531
Sevilla	--	--	77.037	--	--	112.134
Total	--	--	336.329	--	--	687.869

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	--	--	--	--	14.836
Cádiz	--	--	--	--	30.689
Córdoba	--	--	--	--	15.068
Granada	--	--	--	--	15.049
Huelva	--	--	--	--	14.016
Jaén	--	--	--	--	10.188
Málaga	--	--	--	--	45.503
Sevilla	--	--	--	--	40.527
Total	--	--	--	--	185.876

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	86.584	46.429	0	133.013	65,1	34,9	0,0
Cádiz	83.841	111.738	0	195.579	42,9	57,1	0,0
Córdoba	84.773	40.242	0	125.015	67,8	32,2	0,0
Granada	110.937	52.726	0	163.663	67,8	32,2	0,0
Huelva	53.456	33.994	0	87.450	61,1	38,9	0,0
Jaén	38.715	52.431	0	91.146	42,5	57,5	0,0
Málaga	218.269	243.755	0	462.024	47,2	52,8	0,0
Sevilla	240.558	75.278	0	315.836	76,2	23,8	0,0
S.Centrales	0	0	-22.650	-22.650	0,0	0,0	-100,0
Total	917.133	656.593	-22.650	1.551.076	59,1	42,3	-1,5

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	1.233	0	-171	1.062	116,1	0,0	-16,1
Sucesiones y Donaciones	230.049	106.280	-10.020	326.309	70,5	32,6	-3,1
Transmisiones Patrim.	318.183	369.686	-10.252	677.617	47,0	54,6	-1,5
Actos Jurídicos Doc.	181.792	180.627	-2.018	360.401	50,4	50,1	-0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	185.876	0	-189	185.687	100,1	0,0	-0,1
Total	917.133	656.593	-22.650	1.551.076	59,1	42,3	-1,5

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Almería	5.413	27.254	13.762	46.429
Berja	669	1.817	1.006	3.492
Canjayar	65	466	310	841
Cuevas de Almanzora	742	1.827	1.486	4.055
El Ejido	1.679	9.089	4.410	15.178
Gergal	123	483	310	916
Huerca Overa	850	2.644	1.326	4.820
Purchena	401	1.251	697	2.349
Velez Rubio	357	654	348	1.359
Vera	527	9.023	3.869	13.419
Cádiz	19.306	58.407	34.025	111.738
Algeciras	2.348	9.181	6.163	17.692
Arcos de la Frontera	624	2.265	1.788	4.677
Barbate	2.119	1.653	1.088	4.860
Chiclana	1.734	8.327	5.102	15.163
Medina Sidonia	326	1.661	912	2.899
Olvera	457	971	631	2.059
Puerto de Sta. María	4.282	12.599	6.340	23.221
San Fernando	1.064	3.900	2.447	7.411
San Roque	2.277	10.880	6.194	19.351
Sanlúcar de Barrameda	3.051	6.233	2.887	12.171
Utrique	1.024	737	473	2.234
Córdoba	11.732	17.904	10.606	40.242
Aguilar	883	1.860	1.036	3.779
Baena	805	1.131	558	2.494
Bujalance	182	951	424	1.557
Cabra	388	1.450	736	2.574
Castro del Río	529	287	155	971
Fuenteovejuna	509	829	470	1.808
Hinojosa del Duque	349	430	268	1.047
La Rambla	922	1.252	730	2.904
Lucena	1.385	2.482	1.538	5.405
Montilla	192	781	437	1.410
Montoro	270	1.120	615	2.005
Posadas	945	2.471	1.935	5.351
Pozoblanco	2.386	1.095	746	4.227
Priego	1.075	979	569	2.623
Rute	912	786	389	2.087
Granada	10.029	28.249	14.448	52.726
Albuñol	97	528	314	939
Alhama de Granada	187	1.092	323	1.602
Almuñecar	877	5.007	1.698	7.582
Baza	1.400	1.712	802	3.914
Guadix	875	1.480	1.196	3.551
Huescar	556	661	317	1.534
Iznalloz	256	860	482	1.598
Loja	767	1.472	892	3.131
Montefrío	652	686	227	1.565
Motril	2.090	7.152	2.877	12.119
Orjiva	894	1.415	853	3.162
Santa Fe	1.289	5.564	4.309	11.162
Ugijar	89	620	158	867

Cuadro nº 145 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huelva	6.144	18.126	9.724	33.994
Aracena	1.108	1.768	1.312	4.188
Ayamonte	982	9.174	3.769	13.925
La Palma del Condado	2.206	4.007	2.544	8.757
Moguer	789	1.748	1.180	3.717
Valverde del Camino	1.059	1.429	919	3.407
Jaén	15.291	24.846	12.294	52.431
Alcalá la Real	1.463	1.754	805	4.022
Andújar	2.081	4.410	1.932	8.423
Baeza	869	1.507	674	3.050
Cazorla	681	1.536	834	3.051
Huelma	109	462	356	927
La Carolina	1.723	2.188	1.196	5.107
Linares	2.151	3.136	1.898	7.185
Mancha Real	273	1.040	550	1.863
Martos	2.624	2.730	1.302	6.656
Orcera	384	613	361	1.358
Ubeda	1.782	3.503	1.572	6.857
Villacarrillo	1.151	1.967	814	3.932
Málaga	25.716	160.963	57.076	243.755
Alora	517	2.621	1.270	4.408
Antequera	2.342	4.489	2.559	9.390
Archidona	1.299	1.284	850	3.433
Benalmádena	1.994	11.481	4.824	18.299
Campillos	634	1.176	560	2.370
Coín	803	2.708	1.872	5.383
Estepona	3.365	11.636	6.758	21.759
Fuengirola	3.068	12.642	2.705	18.415
Manilva	90	5.043	3.470	8.603
Marbella	4.701	69.147	15.673	89.521
Mijas	959	16.259	5.132	22.350
Ronda	2.680	2.828	3.371	8.879
Torrox	1.314	9.020	3.171	13.505
Vélez Málaga	1.950	10.629	4.861	17.440
Sevilla	12.649	33.937	28.692	75.278
Alcalá de Guadaira	1.042	3.911	6.104	11.057
Carmona	369	1.620	992	2.981
Cazalla de la Sierra	670	891	447	2.008
Dos Hermanas	1.131	7.620	6.785	15.536
Ecija	2.169	2.175	1.431	5.775
Estepa	859	2.093	1.385	4.337
Lora del Río	649	1.596	1.385	3.630
Marchena	667	1.359	753	2.779
Morón de la Frontera	1.157	2.067	1.382	4.606
Osuna	883	976	798	2.657
Sanlúcar la Mayor	1.959	4.784	3.769	10.512
Utrera	1.094	4.845	3.461	9.400
Total	106.280	369.686	180.627	656.593